



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N°151-2023 SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:15 horas, del día viernes 24 de marzo del 2023, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez Morales
Ana Yubel Calderón Loaiza
Yorman Guillen Salazar

REGIDORES SUPLENTE

Marcos Abarca Castro
Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Palma Fernández
Isabel Araya Jiménez
Jesús Brenes Rojas
Yamileth Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Diana Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTE

Olga Fernández Fonseca
Sonia Solano Morales
María Gabriela Leiva Campos
Felicia Méndez Ortega
Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: La Regidora Sandra Jiménez Ortiz y los Síndicos Alba Buitrago Arias, Ronald Torres Vargas, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar, Eduardo Sanabria Quirós y Oscar Araya Núñez.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Los Regidores Randall Artavia Roda y Walding Bermúdez Gamboa y los Síndicos Marco Tulio Corrales Mora y Orlando Morales Araya.

EN COMISIÓN: La Regidora Flora Solano Salguero.

FUNCIONARIOS

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.
Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo.
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- **ENTONACION HIMNO NACIONAL**

ARTICULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

- Acta Sesión Extraordinaria N° 077-2023 del jueves 16 de marzo de 2023.
- Acta Sesión Ordinaria N° 150-2023 del viernes 17 de marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- A. Asuntos de trámites Urgentes
- B. Informe del Asesor Legal - Lic. Carlos Calvo Sánchez

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de Comisiones Municipales.

ARTICULO CUARTO

Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Mociones

ARTICULO SEXTO

Informes de Regidores (a) y Síndicos (as) Municipales.

ARTICULO SÉTIMO

Correspondencia

- **ENTONACION HIMNO REGIONAL EL TURRIALBEÑO.**

ARTÍCULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

- **Acta Sesión Extraordinaria N°077-2023 del jueves 16 de marzo de 2023**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Extraordinaria 077, discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad.

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta.

- **Acta Sesión Ordinaria N°150-2023 del viernes 17 de marzo de 2023**

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Ordinaria 150-2023 del viernes 17 de marzo del año 2023.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Es para hablar un poquito en el Folio 78028 que es el Dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas que hablamos la semana pasada el tema de las antenas, me parece que hubo un error ahí, nosotros aprobamos el dictamen que se leyó, pero también señor Presidente usted en una intervención suya dice que está claro el dictamen en ese sentido, o sea que no podíamos hacer el cambio al final, que el dictamen que habíamos aprobado ya era el que había quedado establecido, que era el de 20 años, incluso usted lo dice aquí en el cuarto párrafo de la 78028 donde dice está claro el dictamen en ese sentido y es cierto lo que me dice don Carlos Calvo en un acuerdo sobre otro acuerdo no se puede hacer, a menos que se haga por el procedimiento que establece el Código Municipal que es una nulidad absoluta relativa o un recurso de revisión extraordinario, que ninguno de los dos se hizo, suficientemente discutido el Dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas y entonces estábamos avalando el que era anterior y que decía lo de los 20 años que al final fue el acuerdo de todos los compañeros Regidores que avalábamos el de los 20 años y no el de los 12 años, o sea que pese a la recomendación del Licenciado Calvo que era lo que decía en el dictamen, me parece que hay un mal entendido, nosotros aprobamos el dictamen, pero estábamos aprobando el anterior porque era el que decía lo de los 20 años verdad, entonces no sé si queda claro ese sentido, porque hoy en la tarde tuve una llamada la señora Secretaria donde me indica que no se entiende muy bien la situación y entonces me parece que deberíamos de aprobar ese que es el que dice los 20 años, sino el de los 12 años que fue el que habíamos aprobado antes de esa Sesión verdad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo que pasa es que yo entendía cuando lo sometí a votación que estábamos claro que la misma Comisión estaba recomendando los 20 años, que estaba en los 20 años, eso fue lo que yo estaba entendiendo cuando vamos a ver el acuerdo en sí, vemos que habla de los 12 años, cuando veo el convenio que usted me lo pide que lo incluye en el Acta de hoy que lo voy a hacer ahora en informes de la Presidencia, veo que el convenio viene con 20 años, cuando voy a verificar que es mi trabajo verificar que las cosas se hagan cómo tienen que hacer para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



traerlas al Concejo, observamos que hay una cosa de que dice el convenio, lo que dice el acuerdo y lo que está aprobándose en la Comisión, qué había que haber hecho en ese momento cuando ya usted le dijo como yo le digo explíquenos don Kevin, porque aquí se dice explíquenos, yo pensé que usted en el dictamen estaban haciendo la corrección en ese sentido, lo que veo en esta situación es que ahora cuando yo presento el formato del convenio es que el Concejo enmiende indicando que en el convenio no son 12 años sino 20, ahora cuando lo pongamos en discusión, porque tenemos ya que poner el convenio como tal para que queden Actas y se autorice al Alcalde a firmar el Convenio tal y cual, se aclara que este con vista al folio 78029 se debe de decir que no son 12 sino 20 años y así se hace con vista a la autorización de la firma del convenio, de hecho si usted ve en esta Acta y lo aprovecho para aclararlo si ven el punto 2 de dictámenes y el punto 22 hay una doble situación del dictamen y solo es uno si usted lo ve en uno, el 2 dice que se aprueba el dictamen, si van al número 22 de Dictámenes de Comisión el número 22, es que yo pienso que eso fue lo que nos llevó un poquito a la duda, yo estaba analizándolos y a veces pasa esa situación si ustedes ven el 22 en el Folio número 78061, vean el acuerdo dice dar por recibido el informe presentado por la Comisión, ahí sí se hace Kevin lo que nosotros dijimos me entiende, que era darlo por recibido, entonces no damos por atendido de que se cambia a 12 años, me entiende, entonces con vista en eso lo que la Presidencia Municipal hará a la hora de presentar el convenio es decir que el punto 2, doña Cristina me parece que es lo que podemos arreglar a nivel de Actas que el punto con su acuerdo se da por anulado del Acta y el que queda vigente es el 22 que realmente genera el espíritu del Concejo que es que damos por recibido solamente el informe, porque ya había un acuerdo que hablaba de los 20 años está bien.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Simple y sencillamente lo que quería era como que quedara claros en ese sentido, porque yo creo que todos los compañeros estábamos claros verdad, incluso en la discusión ahí se nota dónde nos pusimos de acuerdo y dimos los pormenores de por qué preferíamos de que fuera 20 años, sino 12 años verdad, entonces que no es un invento mío, ni yo sé que tampoco es un error de usted, fue me parece que hubo como un problema como un mal entendido ahí, pero sí yo creo que estamos claros en eso, en que habíamos hablado y que quedara de 20 años verdad, incluso hablamos un tema de los costos que era un poco altos para la empresa y que más bien este en otras ocasiones no se le habían dado nada a los distritos y esta vez logramos conseguir que por lo menos se le dieran algo de dinero a los distritos, entonces para que quede claro eso otro y sí me parece que es lo más importante para no retrasar el proceso puesto que también los dueños de la empresa ya no están presionando un poquito en ese sentido, porque hemos durado mucho en el proceso y eso pues afecta a ellos económicamente, pero me parece que también afecta las comunidades donde el servicio de internet y de telefonía no es tan bueno y que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que la confusión se da por ese punto 2 y el punto 22, porque el 22 sí refleja lo que el Concejo había dispuesto. Los compañeros que están de acuerdo de anular por un tema de forma el punto 2 en Dictamen de Comisión, por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad, solamente es un asunto de forma, lo someto votación para estar todos claros.

SE ACUERDA:

Anular el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el Artículo Tercero, inciso 2 del Acta de la Sesión Ordinaria N°150-2023, celebrada el viernes 17 de marzo de 2023, visualizada en el Folio 78027, en donde se desarrolla el Dictamen de la Comisión Municipal de Obras Públicas (Colocación postes de la empresa Desarrollos Terrestres, S.A.). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aclaro que el señor Alcalde no está, ahorita llegará en su momento porque andaba firmando unas escrituras en San José que ahorita vamos a darle detalle lo que él estaba haciendo, segundo aclarar que don Walding Bermúdez está hospitalizado como él me ha indicado y me ha autorizado a la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Secretaría y a mí que se incorporen en Acta su condición médica de incapacidad médica, entonces lo hacemos incorporar en el Acta doña Cristina, por lo cual queda de pleno derecho como Regidor Propietario en lugar de don Walding Bermúdez que es el que está ahorita incapacitado don Yorman Guillén Salazar y en el caso de don Randall Artavia Roda que también está incapacitado está doña Elizabeth Bermúdez Morales, doña Flora Solano está en Comisión ella aun así va a llegar en algún momento en la Sesión del Concejo, pero ya actúa como Regidora Propietaria la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, aclaro eso, o sea aunque doña Flora llegue a las 4 puede incorporarse al Concejo, participar, ya no va a votar porque la que actúa como Regidora propietaria es doña Ana Yubel y se le paga la dieta como propietaria, pero doña Flora gana su dieta porque está como en Comisión, pero no pierde el derecho a participar en las discusiones del Concejo como tal, justificamos la ausencia don Orlando Morales que está enfermito el Síndico de Santa Rosa y don Marco Tulio Corrales que también me informó que estaba con un problema de salud también que se justifique en las Actas Municipales



Caja Costarricense de Seguro Social
Sistema Integrado de Expediente en Salud

22/03/2023 03:25:47 PM
 Página: 1 de 1

CENTRO DE SALUD: HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR
 SERVICIO ESPECIALIDAD: MEDICINA MEDICINA INTERNA
 N° EXPEDIENTE: 20180000596968
 NOMBRE: BERMUDEZ GAMBOA WALDING OSCAR

FECHA INGRESO 17/03/2023 05:30:06 PM
 FECHA EGRESO:
 CEDULA: 0 / 303100707
 FECHA NACIMIENTO 10/12/1970 12:00:00 AM

DIAGNOSTICO(S) DE EGRESO :
 E149-DIABETES MELLITUS, NO ESPECIFICADA SIN MENCION DE COMPLICACION
 I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
 I200-ANGINA INESTABLE

RESULTADOS DE EXAMENES QUE FUNDAMENTARON EL DIAGNOSTICO :
 PACIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS
 ? ANGINA INESTABLE
 16-03-2023
 PRUEBA DE ESUERZO CON PROCOLO DE BRUCE :
 RITMO SUNUSAL
 SE LLEGAR A LA PRIMERA ESTAPA CON 100% DCM 2: 40 MINUTOS
 PRUEBA DE ESFUERZO DE ALTO RIESGO
 INFRADESIVEL DEL ST D1-D22, DIII, V3, V4, V5, 6
 DISNEA DOLOR PRECORDIAL CRIADOFORESIS NAUSEAS
 PE POSITIVA AL 79% ALTO RIESGO
 ? ECGCARDIOGRAMA
 HIPERTROFIA VENTRICULAR IZQUIERDA MODERA
 FUNCION SISTOLICA BIVENTRICULAR PRESEVADA. DISFUNCION DIASTOLICA IPO 1 DILATACION LEVE DEL ATRIO IZQUIERDO
 INSUFICIENCIA TRICUSPIDEA LEVE
 ? DM2
 ? HTA
 PACIENTE CON CLINICA DE ANGOR INESTABE, CON MINIMOS ESFUERZOS, CON PRUEBA DE ESFUERZO DE ALTO RIESGO,ACTUALMENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, EN ESPERA DE CATERETERISMO CARDIACO. EN CASO DE ANGOR, SE DEBE PRESENTAR DIRECTAMENTE A HEMODINAMIA.

TRATAMIENTO :

PADECIMIENTOS QUE SE DESCARTARON :

COMPLICACIONES:

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA:
 SE CONFECCIONA EPICRISIS TEMPORAL PARA TRAMITES DE TRABAJO DEL PACIENTE.

LUGAR DONDE SEGUIRA LA ATENCION:

PROXIMAS CITAS:



Dr. Héctor Grajales Herrera
 Médico General
 Código 10201

Generado por: HGRAJALES Hector Andres Grajales Herrera
 Servicio que Generó: MEDICINA MEDICINA INTERNA

Reporte
 Rp_LSIES_Epicrisis

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Bueno más que todo es agradecimiento al nombramiento de Funda Can y agradecerles a los compañeros del Concejo, este sábado que pasó 18 a las 2:00 p.m., en el Club 4S se hizo la reunión con los fundadores y ya fue conformada la Junta Administrativa de Funda Can, entonces para informarles y agradecerles que ya está conformada la Junta Directiva de Funda Can del Adulto Mayor del Distrito La Suiza, así que muchas gracias, ahí le estaré informando cualquier situación sobre el proceso y agradecerle a don Federico Guardia, que se ha preocupado tanto por la situación y esperamos que esta Junta Administrativa mejore como siempre la situación del Adulto Mayor.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Ana Yubel voto a la anulación en el Acta porque está aquí presente hoy, el acto de la anulación se está dando hoy, no puede votar el Acta porque usted no estuvo presente, suficientemente discutida el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



acta de la Sesión Ordinaria 150. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta Acta por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad de los 6 votos presentes.

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta de la Sesión Ordinaria N°150-2023 con 6 votos (El Partido Acción Ciudadana no cuenta con su segundo voto, ya que la Reg. Calderón Loaiza no se encontraba en dicha Sesión).

ARTÍCULO SEGUNDO

INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL - REGIDOR ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

a) Asuntos de trámite urgente

- 1. Correo electrónico enviado por la señora Alise Rojas Arce – Unidad de Topografía - Dpto. Desarrollo Urbano, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de marzo 2023.**

Según solicitud del señor Arturo Rodríguez, el lote de interés ubicado en El Repasto, tendría el número de plano C-1540565-2011

Adjunto imagen del plano, captura de ubicación del lote.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Primero aclaremos que ya el Departamento de Topografía y de Desarrollo Urbano nos enviaron los documentos, la certificación, el plano catastrado y la ubicación satelital del terreno para hacer el Convenio entre la Asociación de Desarrollo de El Repasto y la Municipalidad para el convenio de uso de esa propiedad, entonces estos documentos lo que acordamos es trasladárselos al Asesor Legal. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselos al Asesor Legal por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar los documentos presentado por la señora Alise Rojas Arce - Unidad de Topografía - Dpto. Desarrollo Urbano al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio No. AL-CPAJUR-2540-2023 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisiones Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal.**

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.458

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 07 de marzo de 2023, en sesión 37, ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto: “**ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DEL MARCHAMO PARA EVITAR ABUSOS**”, Expediente N° 23.458, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 03 de abril en curso y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890, 2243-2430** o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.qo.cr / dab@asamblea.qo.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. AL-CPAHAC-0943-2023 firmado por la señora Flor Sánchez Rodríguez – Jefa de Área – Comisiones Legislativa VI – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2023.**

ASUNTO: Consulta Exp. 23.361

La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarle a todas las municipalidades el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.361, "LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS", el cual le adjunto.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 31 de marzo de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Mirania Díaz Sojo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. AL-CPGOB-0188-2023 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo 2023.**

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.514

La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR", expediente N.º 23.056, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **11 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día 21 de abril de 2023. **Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2595 o al correo electrónico COMISIONGOBIERNO@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Kevin Aguilar Sandí, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio No. AL-CPEAMB-1617-2023 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de marzo 2023.**

ASUNTO: Consulta Exp. 23485

La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “**LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y EL ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL**”, expediente N.º 23.485, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 30 de marzo de 2023, y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono al 2243-2320 o al correo electrónico edwin.salazar@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Síndico Alfonso Álvarez Vargas, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. Oficio No. AL-DSDI-OFI-0028-2023 firmado por Edel Reales Noboa – Director a.i. – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2023.

ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.393 REFORMA A LA LEY N.º 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE SESIONES VIRTUALES A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el “**EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.393 REFORMA A LA LEY N O 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE SESIONES VIRTUALES A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**”, que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr

SE ACUERDA:

Nombrar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Oficio No. AL-CPEMUN-0196-2023 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de marzo 2023.

ASUNTO: Consulta Exp. 23.505

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.505 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, 177, 179,180 Y 181 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N.º 7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **31 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **20 de abril**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Octavio Arce Obando, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Oficio No. AL-CPGOB-0179-2023 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área – Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo 2023.**

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.453

La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto “**LEY DE NAVEGACION ACUÁTICA**”, Expediente N.º 23.453, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **11 de abril de 2022** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **21 de abril de 2023**. **Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.qo.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marco Abarca Castro, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 9. Oficio No. AL-CPAAGRO-0169-2023 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de marzo 2023.**

ASUNTO: Consulta Exp.23556

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión 40, ha dispuesto consúltales su criterio sobre el proyecto de ley “**LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES**”, expediente N° 23.556, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 30 de marzo de 2023, y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono al 2243-2320 o al correo electrónico edwin.salazar@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Francisco Castro Murillo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio No. AL-CPAHAC-0953-2023 firmado por la señora Flor Sánchez Rodríguez – Jefa de Área – Comisiones Legislativa VI – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de marzo 2023.

ASUNTO: Consulta Exp. 23.388

La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, ha dispuesto consultarle a todas las municipalidades el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.388 “**DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 9 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS**”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de abril de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o a los correos electrónicos: fsanchez@asamblea.go.cr victoria.vicente@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Turrialba y Desarrollos Terrestres de Costa Rica.

-CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y DESARROLLOS TERRETRES DE COSTA RICA SRL. -

Entre nosotros **FEDERICO LORENZANA RODRIGUEZ**, mayor, casado una vez, economista, de nacionalidad guatemalteca, vecino de Escazú, portador de la cédula de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



residencia número 132000270835, actuando en mi condición de **APODERADO GENERALÍSIMO LIMITADO A LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES** de la Compañía **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL**, con cédula de persona jurídica número 3-102-680952, sociedad vigente y cuya personería se encuentra vigente e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional según consta en la sección Mercantil con vista al tomo: 2014, Asiento: 111445, con domicilio en Pozos de Santa Ana, Oficentro Momentum Lindora, oficina 49; y la **MUNICIPALIDAD TURRIALBA**, entidad autónoma, representada en este acto por el señor _____, mayor, casado, ingeniero, vecino de _____, portador de la cédula de identidad número _____, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, de conformidad con la resolución número _____ emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones al ser las _____ horas del _____ de _____ del año dos mil _____. Nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy y que fuera publicado en el alcance _____, Tomo _____, del Diario Oficial la Gaceta número _____ del _____ de _____ del dos mil _____, en ejercicio de las facultades que como **REPRESENTANTE LEGAL** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", cédula jurídica número _____, con domicilio en _____, hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación mutua, mismo que se registrará por la legislación costarricense aplicable a la materia y según los beneficios que se indicarán en las siguientes cláusulas y antecedentes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, es una empresa privada, con más de veinte años de experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas a la construcción de infraestructura, operación y explotación de redes de telecomunicaciones, así como de la instalación y mantenimiento de mobiliario urbano, infraestructura de seguridad dotada de postes con iluminación, cámaras de video vigilancia, fibra óptica y antenas de telecomunicación para telefonía móvil y WIFI, equipos que pueden ser propios o de terceros. De igual manera la empresa se dedica a la implementación de construcción de aceras, canchas deportivas, embellecimiento de zonas verdes, alarmas vecinales, iluminación entre otros; ostentando la personalidad jurídica y las autorizaciones para celebrar y cumplir con la parte conducente que por este acto se le asigne.

2. LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, según lo establece la Ley 7794 Código Municipal.

3. En ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus funciones, LA MUNICIPALIDAD planifica y dirige el desarrollo de la ciudad, la prestación de servicios de calidad, oportunidad, y efectividad ética, para satisfacer las necesidades de su población y visitantes. Dentro de su visión se destaca ser un gobierno líder en la generación de desarrollo económico, social, cultural, urbano tecnológico y ambiental, que articula de forma integrada y consensuada sus esfuerzos con diferentes actores sociales, de forma inclusiva, solidaria y con equidad; para una mejor convivencia y calidad de vida de sus habitantes.

4. De esta manera, la Municipalidad de Turrialba recibió de la empresa Desarrollos Terrestres de Costa Rica, una propuesta de cooperación mutua, por medio de la cual ésta ofreció otorgar beneficios a la población, como lo son construcción de aceras, canchas deportivas, embellecimiento de zonas verdes, alarmas vecinales, iluminación, o alguna otra necesidad que dicho Gobierno Local considere pertinente, pudiendo ser evaluada por Desarrollos Terrestres; con la posibilidad de que dicha empresa desarrolle su actividad comercial de instalación de infraestructura de telecomunicación en espacios públicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto otorgar a la compañía **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL**, la debida autorización para que en espacios públicos municipales realice la instalación de estructuras verticales de diferentes alturas,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



diámetros y dimensiones de equipos de telecomunicaciones, así como instalación de fibra óptica en forma subterránea o área, en espacios públicos que podrán ser calles, vías públicas, parques, plazas, mercados, y cualquier otro lugar en donde la Municipalidad tenga la propiedad y/o las autorizaciones correspondientes que garanticen la instalación y construcción de las estructuras verticales;

Asimismo, Desarrollos Terrestres de Costa Rica SRL a cambio de dichas autorizaciones de ubicación, otorgará beneficios a la población, con el objetivo de realizar un aporte social adicional y colaborar con las necesidades que requiera la comunidad de acuerdo al alcance de cada proyecto ejecutado.

Por lo anterior, ambas partes manifiestan que se comprometen a poner toda su eficacia, experiencia técnica, teórico-práctica, capacidad de organización, recursos humanos y logísticos y en general su capacidad como empresa, para alcanzar el presente objeto.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO ESPECÍFICO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones necesarias para que los operadores de telecomunicaciones puedan utilizar las estructuras que son y serán propiedad de la empresa, y así expandir su señal de una manera más segura y eficiente, además de reducir la contaminación visual en el sector por instalación indiscriminada de torres de señal y/o antenas, contribuyendo así con el ornato y el medio ambiente.

Respecto a las antenas y/o equipos de telecomunicaciones, éstos son de especial relevancia, toda vez que al dotar a la comunidad de una conexión de telefonía móvil adecuada, a través de los operadores, quienes utilizan la infraestructura que se podrá instalar por medio del presente convenio, se mantiene un sistema de telecomunicaciones fluido, sin interrupciones y con un estado óptimo de la señal, lo que, a su vez conlleva a que la población se encuentre interconectada.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES DEL CONVENIO.

Para efectos de que DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA haga uso de los espacios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el presente convenio, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

i. DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA deberá solicitar por escrito a la Municipalidad, los puntos en los que tiene interés para la construcción de las estructuras en donde podrán instalarse equipos de telecomunicación, a efecto de que la Municipalidad apruebe las ubicaciones solicitadas y los puntos necesarios para la instalación de postes de telecomunicaciones y sus equipos, y/o fibra óptica. Ambos otorgantes manifiestan que las respectivas ubicaciones se solicitarán y desarrollarán por fases, de conformidad con los intereses comerciales de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA.

ii. La Municipalidad deberá hacer constar por escrito la autorización de los puntos o del tramo solicitado, en el entendido de que dicho documento constituye la autorización y/o visto bueno municipal de la ubicación solicitada, para efectos que la compañía DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA pueda iniciar el proceso de solicitud de permisos ante las diferentes instituciones públicas, tales como Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y/o cualquier otra institución que sea necesaria para para obtener el permiso de construcción municipal, comprometiéndose Desarrollos Terrestres de Costa Rica a cumplir con los requisitos de ley.

iii. Dichas ubicaciones se establecen en el entendido de que, si existiera algún tipo de contingencia con respecto a los puntos solicitados, las partes convendrán una nueva ubicación, que en todo caso será determinada de acuerdo a la viabilidad técnica y comercial que favorezca a las partes, siempre y cuando sea en espacio público municipal, y en caso



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de discrepancia se buscará la mejor opción para ambas partes; debiendo hacer constar la nueva ubicación por escrito.

iv. Ambas partes manifiestan que las áreas que constituyen los espacios públicos municipales que sean otorgados en virtud del presente convenio, tendrán como destino la instalación de una estructura vertical en la que podrá instalarse equipo de telecomunicación, con las especificaciones en cuanto altura y dimensiones que Desarrollos Terrestres de Costa Rica requiera, instalación de cableado de fibra óptica en forma subterránea o área (todo lo anterior propiedad de Desarrollos Terrestres), así como la instalación de alguno de los beneficios otorgados, de conformidad con los intereses de ambas partes; dicha instalación podrá estar a cargo de Desarrollos Terrestres de Costa Rica, o de una empresa contratada por esta. Las estructuras y fibra óptica instaladas podrán ser explotadas comercialmente por Desarrollos Terrestres de Costa Rica, entendiéndose por explotación comercial, todo lo referente a las negociaciones o celebraciones de contratos de arrendamiento, uso, usufructo, subarrendamiento con terceros, o cualquier otro tipo de transacción comercial, sin ser limitativos y/o que se relacionen con telecomunicaciones.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y PERIODOS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO.

El plazo inicial del presente Convenio Marco será de veinte (20) años, pudiendo ser renovado por períodos iguales por acuerdo expreso entre partes, para el cual bastará un cruce de cartas que manifiestan la intención de prorrogar el plazo. El plazo del presente convenio empezará a regir a partir de la fecha de firma del mismo. Dentro del plazo del Convenio Marco otorgado de 20 años, Desarrollos Terrestres de Costa Rica podrá solicitar a la Municipalidad de Turrialba la autorización de uso de espacios públicos para la colocación de postes de telecomunicación y sus equipos, así como para fibra óptica, dejando claro que por cada estructura la Municipalidad se compromete a emitir un visto bueno de uso de espacio. En el mismo se harán constar las coordenadas de ubicación, dirección y especificaciones técnicas si fuera el caso, así como la fecha; y para el caso de los tramos de la fibra óptica: el recorrido y área que comprende el tramo de fibra óptica instalada y si es subterránea o aérea, o ambas, así como también la fecha. Dicho "visto bueno" pasará a formar parte integral del presente convenio como ANEXO, en virtud de su fecha de emisión, será la que marcará el inicio del plazo de veinte (20) años para cada estructura o tramo de fibra óptica.

En el supuesto de que se dé la terminación, vencimiento o periodo de renovación del plazo del presente Convenio Marco, los usos de espacios públicos ya otorgados por la Municipalidad, permanecerán vigentes en los términos y condiciones del presente Acuerdo, en virtud de la fecha de inicio de visto bueno emitido por la municipalidad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

Manifiestan los otorgantes en las calidades con que actúan, que la contraprestación por el otorgamiento del uso del espacio público de las áreas indicadas, será la que a continuación se detalla y se desarrollará por fases:

- i) FASE UNO: Por el uso del espacio público del punto autorizado para la instalación de las estructuras a las que se refiere el presente convenio, así como por la entrega a Desarrollos Terrestres de Costa Rica de la respectiva licencia de construcción por parte de la Municipalidad, Desarrollos Terrestres en conjunto con la Municipalidad de Turrialba, validará alguna necesidad o requerimiento social que dicho gobierno local sugiera, en el entendido que dicho aporte no superará el valor de seis millones trescientos mil colones exactos (¢6,300,000.00) por autorización otorgada, será única y exclusivamente en beneficio directo a la comunidad; una vez que ambas partes realicen dicho análisis, cuyas especificaciones, características y plazo de ejecución del proyecto a entregar será plasmado en el ANEXO, el cual pasará a ser parte integral del presente convenio; los beneficios otorgados pasarán a ser propiedad de la Municipalidad hasta la finalización del plazo del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- ii) FASES SUBSIGUIENTES: Ambos otorgantes en las calidades con que actúan, acuerdan que una vez realizada la primera fase en los términos pactados en el presente convenio, y para darle continuidad, procederán a desarrollar un plan de cooperación mutua, a efecto que por un lado, Desarrollos Terrestres de Costa Rica pueda colocar en el municipio de Turrialba, más estructuras a las cuáles se les podrá instalar equipo de telecomunicaciones o bien instalar fibra óptica, y por otro, para que la Municipalidad, reciba proyectos de beneficio municipal, por puntos autorizados y licencias de construcción entregadas, como contraprestación por el uso del espacio público otorgado para instalación de dichas estructuras o fibra óptica.

Para el efecto, ambos otorgantes en las calidades con que actúan, acuerdan que DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA deberá establecer él o los puntos de interés comercial en el cantón de Turrialba, para la instalación de más estructuras y/o de cable de fibra óptica, y los deberá presentar a la Municipalidad, así como también presentará los posibles proyectos que pudiera ejecutar dentro del cantón. Ambas partes desde ya, se comprometen a prestar toda la colaboración que sea necesaria para llegar a un acuerdo en cuanto a los puntos a autorizar y proyecto a ejecutar en cada caso. Una vez obtenido el acuerdo, la Municipalidad deberá proceder a emitir la autorización correspondiente y entregar la licencia o licencias de construcción para cada punto o tramo de fibra óptica autorizado, a efecto que Desarrollos Terrestres de Costa Rica proceda a su ejecución, así como a la ejecución del respectivo proyecto en beneficio de la comunidad. En estos casos, la Municipalidad también deberá firmar el "ACTA DE RECEPCIÓN", de conformidad con lo establecido en el numeral ii de la presente cláusula, la cual se regirá por las condiciones y especificaciones establecidas en el presente convenio. Ambas partes, también se obligan a firmar un ANEXO, el cual pasará a formar parte del presente convenio, en donde se establezcan las especificaciones de cada proyecto a realizar en beneficio de la Municipalidad.

CLÁUSULA SÉTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.

a) Derechos: La Municipalidad tendrá los siguientes derechos: **a. i)** Percibir las contraprestaciones por el uso de áreas o espacios que por cada uno de los acuerdos específicos otorgue, en las condiciones pactadas en el presente documento, los acuerdos y sus anexos; **a. ii)** Inspeccionar la correcta y adecuada construcción o instalación de las estructuras, equipo de telecomunicaciones, acometidas y cableado de fibra óptica, de manera que tanto la infraestructura urbanística del Municipio, así como el ornato de la ciudad se mantengan; **a. iii)** Inspeccionar la correcta y adecuada ejecución de los proyectos que se desarrollarán como contraprestación por el uso pactado en el presente convenio; **b) Obligaciones:** la Municipalidad asume las siguientes obligaciones: **b. i)** Respetar el plazo durante el cual la compañía Desarrollos Terrestres de Costa Rica gozará del espacio o áreas autorizadas por medio el presente convenio y sus acuerdos; **b. ii)** la Municipalidad" se compromete a realizar su mayor esfuerzo para obtener el aval del proyecto a implementar en el punto definido de común acuerdo con Desarrollos Terrestres ante los vecinos, consejos comunitarios de desarrollo y/o asociaciones que se encuentren en las áreas en donde se vayan a instalar las estructuras o fibra óptica en los casos que sean necesarios, en el entendido que ante cualquier conflicto con la comunidad por dicha instalación; **b. iii)** La Municipalidad deberá emitir una licencia de construcción por cada estructura o tramo de fibra óptica autorizado para efectos que Desarrollos Terrestres de Costa Rica, pueda contar el respaldo correspondiente para efectos de no tener ningún inconveniente al momento de construcción de cada estructura o acometida de fibra óptica; **b. iv)** La Municipalidad se obliga a firmar un acta de aceptación, de conformidad por cada proyecto entregado, independientemente de la entrega de las licencia de construcción que realice. **b. iv)** La Municipalidad no cobrará, fijará o aplicará durante el plazo del presente contrato otra tasa, cargo compensatorio o de otra naturaleza sin importar la denominación



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que se le dé, que graven el mismo uso del espacio público pactado en el presente convenio, especialmente en lo que se refiera a licencias de construcción.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL.

a) **Derechos:** **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL** tendrá los siguientes derechos: **a. i)** Gozar durante el plazo del presente convenio el uso de las áreas otorgadas, y que no se le obstaculice ni perjudique de ninguna manera en el ejercicio del uso por el plazo estipulado; **a. ii)** **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL** podrá explotar comercialmente las estructuras y la fibra óptica instaladas en virtud del presente contrato, entendiéndose por explotación comercial, todo lo referente a las negociaciones o celebraciones de contratos de arrendamiento, uso, subarrendamiento con terceros, y que se relacionen con telecomunicaciones sin ser limitativos. b) **Obligaciones:** **b. i)** Construir o instalar las estructuras de telecomunicaciones o acometidas de fibra óptica, en las ubicaciones pactadas en el presente contrato, bajo el entendido que en caso de contingencias con los vecinos, los mismos se instalarán en el lugar acordado por ambas partes de conformidad con lo establecido en el presente convenio; **b. ii)** Pagar por los gastos correspondientes a la construcción e instalación de las estructuras, equipo de telecomunicaciones y fibra óptica; **b. iii)** Reparar cualquier daño a la infraestructura urbanística o al ornato del municipio, debidamente comprobado y causado por y durante el tiempo que dure la construcción o instalación de las estructuras, equipo de telecomunicaciones, fibra óptica y cualquier otro equipo que sea necesario instalar, para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio. **b. iv)** **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL** será la responsable de tramitar permisos, licencias y/o cualquier otra autorización gubernamental que corresponda y que sean necesarias para la construcción o instalación de los postes, equipo de telecomunicaciones, acometidas de fibra óptica y cualquier otro equipo que sea necesario instalar para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente acuerdo; desligando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Turrialba por el incumplimiento de esta obligación; **b. v)** Correrá por cuenta de **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL** el mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras instaladas con motivo de este convenio, así como de los equipo de telecomunicaciones, y cables de fibra óptica, así como la sustitución de los mismos en caso de avería o desperfecto; b. vi) Correrá por cuenta de **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL**, el consumo de la energía eléctrica correspondiente al equipo de telecomunicaciones instalado y cualquier otro equipo que sea de su propiedad.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

Ambos otorgantes, en las calidades con que actúan, manifiestan que el presente convenio no podrá darse por terminado en forma anticipada, salvo por convenio expreso o que exista incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo y que sea debidamente documentado por la parte afectada, en cuyo caso se procederá a notificar por escrito a la parte que incumplió.

Si en dado caso, se diera la terminación de este convenio de forma anticipada, esto no perjudicará la permanencia de las estructuras ya construidas e instaladas, permaneciendo los plazos vigentes, de acuerdo a los términos y condiciones de los ANEXOS del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Ambos otorgantes en las calidades con que actúan, acuerdan que no se considerará como incumplimiento o violación de contrato el caso en el que alguna de ellas no pueda cumplir por caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser debidamente comprobado salvo que se trate de un derecho notorio o evidente, en todo caso la parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones no deberá tener responsabilidad en la planeación o ejecución del hecho y este deberá de ser de tales dimensiones que impida la ejecución del contrato.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.

Las partes se obligan a cumplir con todos los aspectos estipulados en el presente convenio, asumiendo total responsabilidad por la exactitud y veracidad de los contenidos aportados. En caso de que alguna de las partes incumpla con alguno de los aspectos contenidos en las cláusulas de este convenio, la parte afectada podrá tener el mismo por rescindido. El incumplimiento acarreará para la parte que incumpla no sólo la responsabilidad civil estipulada, sino cualquier otro tipo de responsabilidad penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADENDUM AL CONVENIO

Las modificaciones o anotaciones que se desean realizar al presente convenio deberán hacerse mediante adendum que será inserto en el mismo, el cual deberá estar debidamente firmado por ambas partes, éstos modificaciones formarán parte integral de este convenio a partir del día de la firma de los mismos

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA.

Ambos otorgantes, en las calidades con que actúan, manifiestan que DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL no se encuentra obligada a prestar garantía expresa o implícita a la Municipalidad sobre el buen uso de su derecho, en el entendido que, de causar daños a la Municipalidad o terceros, DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA responderá por ellos y mantendrá indemne a la Municipalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COOPERACIÓN MUTUA.

Tanto la Municipalidad como la DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, se comprometen a cooperar mutuamente, a efecto de darle cumplimiento al presente convenio, así como para que las construcciones e instalaciones correspondientes, puedan realizarse de la manera más expedita y al menor costo posible, para beneficio de las partes y de los vecinos del Municipio, por lo que la Municipalidad deberá coordinarse con sus respectivas dependencias para que presten el apoyo necesario a efecto que las obras puedan realizarse sin retraso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUB-CONTRATACIONES.

DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA podrá ceder total o parcialmente los derechos materia del presente convenio a cualquier persona o entidad en cualquier momento, sin necesidad del consentimiento por escrito de la Municipalidad, a quien sólo se le informará de la cesión y/o subarrendamiento efectuado. Asimismo, podrá DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL, subarrendar - a terceros- espacios dentro de la estructura. Para todo lo anterior será suficiente con la notificación por escrito a la Municipalidad. El gobierno local no podrá ceder total o parcialmente sus derechos, obligaciones del presente Convenio a ninguna persona o entidad en ningún momento, sin el previo consentimiento por escrito de DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con o derivarse de este contrato, de su ejecución, liquidación, o interpretación se resolverán de conformidad con el siguiente procedimiento: Las partes acuerdan acudir en primera instancia al proceso de conciliación establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del referido Centro, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



quien decidirá en derecho. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, es la institución encargada de administrar el proceso arbitral. El lugar será en San José, Costa Rica.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: NOTIFICACIONES.

Las partes señalan como medio para recibir notificaciones los siguientes:

- **DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL:** Correo electrónico: cquesada@dt-sa.com
- **LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA:** _____

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN.

Mediante el Acuerdo XXXXXXXXXXXXXXXX

En los términos anteriormente indicados, en lo que a cada uno concierne, y con las calidades con que actuamos, los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento y en señal de nuestra conformidad, firmamos en dos tantos en la ciudad de _____, el día ____ de ____ del dos mil veintitrés.

Sr. Federico Lorenzana Rodríguez
GERENTE PAÍS

DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA SRL

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal solicita se autorice al señor Alcalde Municipal a la firma del Convenio Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Turrialba y Desarrollos Terrestres de Costa Rica, aclarándose que en la cláusula número quinta, que entonces sería por 20 años según el Acta 150 verdad, con el folio que lo aclaramos hace un momento en la discusión, todo el convenio debe ser incorporado en el Acta, todo el convenio y lo que se solicitaría en este momento es la dispensa del trámite de comisión para la autorización de la firma de este convenio. Los señores Regidores que están de acuerdo con esta dispensa el trámite de comisión por favor levanten su mano, aprobado. Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar la firma de este convenio para el señor Alcalde sirvan a hacerlo levantando su mano, aprobado me acuerdo firme, aprobado por unanimidad, la Presidencia sugiere que la firma se haga en la Sesión del Concejo Kevin, si es posible que vengan doy en 8, o el lunes 3, ustedes dicen cuándo, nada más me avisan para agendarlo pero que se haga aquí en el Concejo.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión. Por lo tanto, se autoriza al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que proceda con la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Turrialba y Desarrollos Terrestres de Costa Rica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Autorización para que el Lic. Elmer Salazar Rojas - Gestor de Turismo y PYMES pueda referirse al Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hay un tema que discutimos aquí, sobre la situación del parque, igual en unas conversaciones que tuvimos tanto con el señor Alcalde, como con don Elmer, llegamos a algunas conclusiones que nos parecen importantes socializar con el Concejo y generar la trazabilidad de la información que debe fluir entre los dos entes que dirigimos este Gobierno Municipal, que es la es el Concejo y la Alcaldía, entendiéndose también el trabajo que debe generarse de manera conjunta entre las partes y que el espíritu que debe prevalecer siempre en nuestra institución es el trabajo en equipo, sí recibí durante el fin de semana, eso tal vez ahora lo aclaras, no voy a profundizar Elmer, hubo una situación que se dio en el parque el fin de semana, algunos compañeros me hicieron llegar la situación y yo se la transmití al señor Alcalde, pero igualmente lo importante es poder construir puentes de manera tal que las cosas salgan



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



positivas, entonces como parte de los informes igual que hemos dicho y cumpliendo con una conversación previa que tuvimos con el señor Alcalde y con don Elmer, vamos a darle la palabra a don Elmer para que lea un documento y que él pueda regalar algunas explicaciones sobre las actividades en el parque y el trabajo y de esa manera generarlo de esa manera. Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar que el funcionario Elmer Salazar converse con el Concejo sirvan a hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Autorizar al Lic. Elmer Salazar Rojas – Gestor de Turismo y PYMES para que pueda referirse al Concejo Municipal sobre la situación correspondiente. Aprobado por unanimidad.

Lic. Elmer Salazar Rojas – Gestor de Turismo y PYMES: Son dos en una, también voy aprovechar la nota para también invitarles a una actividad que tenemos la otra semana.

- **Nota suscrita por el Lic. Elmer Salazar Rojas – Gestor de Turismo y PYMES, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo 2023.**

Asunto: Cronogramas de Ferias Temáticas e invitación Taller de Emprendimientos Santa Cruz de Turrialba.

Saludarles de ante mano y por la presente hacer de su conocimiento el cronograma de Ferias temáticas, que tiene como finalidad dar un espacio de comercialización y exposición de gran cantidad de emprendimientos del cantón. A continuación, detallaré como se ha trabajado desde el 2022 y el cronograma de 2023 además de todos los pormenores para participar y las logísticas previo y durante de las mismas.

1. Red de Impulso Intercantonal. En 2022 con el retorno de las actividades que habían sido suspendidas por los años de pandemia, desde la Federación de Municipalidades de Cartago se acordó retomar nuevamente las ferias desde cada Municipio y concejos de distrito para trabajar en las Ferias Intercantonales, estas ferias serian una vez al mes rotando según el cantón, como Municipalidad se coordinó para que emprendimientos que quisieran participar pudieran asistir tomando las listas de registro de la Oficina e invitando a los interesados, en algunos casos también se coordinó para que otras instituciones como el INDER pudiese apoyar con transporte para las seleccionadas.

Para Turrialba se le informo a la Federación que la fecha fuese en agosto para la celebración del cantonato. Es así como después de casi 3 años se volvió a realizar una Feria en el parque coordinada por la Municipalidad.

De esta primera feria que fue un éxito, en la cual también el mismo concejo municipal participo en coordinación de algunos aspectos como la presencia de la copa de campeón del Cartaginés y sesiones que fue parte de la programación de las actividades del Cantonato.

2. Cuadro de ferias y Participación en 2022

Nombre de la Feria	Fecha	Cantidad de participantes
Ferias del Cantonato	13 y 14 de Agosto	55
Feria de Independencia	14 y 15 de Setiembre	47
Feria Rosa	14 y 15 de Octubre	43
Feria Regional Pyme Navideña	3 y 4 de Diciembre	62
Total		207



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Agenda 2023. Como resultado de la experiencia exitosa de 2022 y tomando las sugerencias de muchos participantes, es que desde la administración, y el trabajo en conjunto con la Oficina de la Mujer, Gestión en Cultura y Oficina de Turismo y Gestión Empresarial se establece un cronograma de Ferias que detallo a continuación:

Mes	Fecha
Febrero	11 y 12
Marzo	18 y 19
Abril	1 y 2
Mayo	20 y 21
Junio	17 y 18
Julio	15 y 16
Agosto	12 y 13
Setiembre	14 y 15
Octubre	?
Noviembre	Por definir
Diciembre	2 y 3

Las fechas son tomando en consideración temas de quincenas propuesto por los mismos participantes y para cada feria se le dará un nombre alusivo a alguna actividad temática del mes, importante mencionar que estas fechas son solo para las ferias, y si para un mes en específico existe una actividad ya establecida como lo es el cantonato o la semana cívica la feria pasaría a ser parte de la agenda que se definida durante estas celebraciones. Nunca se ha pensado en suplir lo ya establecido. Para el 2022 se trabajó así contacto con el apoyo del Concejo Municipal y organizando otras actividades para una agenda más amplio como lo fue la semana del Cantonato y Cívica.

4. Sobre como participar. se crea un formulario de participación tomando en consideración los siguientes aspectos.

El presente formulario tiene como finalidad el registrar a las personas interesadas en participar en la próxima Feria de emprendimientos denominada "nombre": el mismo estará habilitado desde "se establece la fecha" y se debe de considerar los siguientes aspectos:

1. Si pertenece a un grupo organizado no necesita llenar el formulario, coordiné con el representante de su grupo para que envíe la lista a la Municipalidad con el Gestor de Turismo y Apoyo Empresarial considerando todos los aspectos que aquí de detallan.

2. Horario Oficial, Deben de considerar llevar extensiones o algún dispositivo que permita dotar de luz al stand.

3. La Municipalidad dispondrá de 4 toldos 5x4 para brindar 16 espacios a artesanos que no cuenten con toldo, pero no así de mesa y silla esta la deberán aportar, de las personas que se anoten y que necesitan el espacio en toldo se realizara una rifa.

4. Los demás participantes deben de contar con Toldo, la mesa y la silla para cada stad.

5. La organización le indicara cuál será su espacio dentro de la feria, estos espacios se respetarán los días de la actividad se dará prioridad a las tomas de corriente a quienes necesiten electricidad para resguardar sus productos ejemplo cámaras de refrigeración; tome en consideración lo siguiente:

6. Los baños que se dispondrán para los participantes de la feria serán los que se encuentran en el Edificio Municipal o bien el Teatro Municipal.

7. No se guardarán pertenencias en la Municipalidad, por lo que es responsabilidad de cada participante el cuidado de lo que exponga.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



8. Los participantes pueden invitar a artistas o realizar actividades para dar más contenido y mantener bastante movimiento de personas en el parque.

9. Se les invita a decorar su stand alusivo a la Temática de la Feria.

10. No se permite la preparación de alimentos en el sitio, quienes lleven alimentos empacados, deberán contar con el carnet de manipulación de alimentos y todas las medidas de salubridad para realizar la venta.

11. Quienes participen con inflables u otra actividad que amerite pólizas deberán estar al día y contar con un reglamento de uso visible.

12. Las personas seleccionadas se les agregará a un grupo de WhatsApp donde se les brindará más información sobre la feria.

5. Mejoras. Claramente el retomar las ferias es un proceso que en cada una de ellas debemos mejorar, para ello hemos tomado mucho criterio de los mismos participantes y las fechas podrían varias, considerando no competir con eventos grandes que se desarrollan en el Cantón. Importante mencionar que lo presentado es solo fechas de ferias otras actividades no están sujetas a mi coordinación, pero con mucho gusto podemos apoyar en las mismas.

Invitación Taller de Emprendimientos. Sobre el segundo punto de la nota invitarles al primer Taller de Emprendimientos y Nuevos Proyectos Turísticos que se llevará a cabo el martes 28 de marzo de 8:30 am a 4 pm en el salón comunal de Santa Cruz de Turrialba. El taller es parte de la construcción participativa en miras del II Encuentro de Encadenamientos y Nuevos Proyectos Turísticas, que se realizara para el mes de octubre, para ello que el concejo pueda designar 2 representantes considerando de mucha importancia que uno de ellos sea la presidente de la Comisión de Turismo.

Agradecerles de ante apoyo y quedo a sus órdenes, para cualquier consulta se pueden comunicar al correo electrónico esalazar@muniturrialba.go.cr o a los teléfonos 2556-0231 ext. 112 o 88831060.

Lic. Elmer Salazar Rojas – Gestor de Turismo y PYMES: 13 y 14 en ese momento tuvimos 15 participantes, para setiembre denominamos Feria de la Independencia, 14 y 15, fueron 47 participantes, importante aquí que esto en su momento también nos habíamos reunido con la Comisión de Cultura y lo que quisimos fue que dentro de toda la agenda de la Semana Cívica era incorporar la feria, en octubre realizamos en coordinación con Fundación Kata y Club de Leones una feria denominada Feria Rosa, 14 y 15, ahí participaron 43 emprendimientos, ahí mucho de la labor de logística fue a través de Fundación Kata y ellos lo que hicieron fue que utilizaron la base de datos de la oficina para nosotros invitar, coordinar y apoyarles a ellos en la logística de la feria y cerramos en el 2022 con 3 y 4 de diciembre con la Feria Regional Pyme Navideña, esta feria también venía como una estrategia de Casa Presidencial donde escogieron los sitios donde hubieran Centros Universitarios de la UNED para realizar estas ferias y Turrialba fue una de estas Sedes, cuando nosotros coordinamos con la UNED, yo les propuse a ellos que como teníamos las actividades de inicio de la navidad, entre esas la iluminación del arbolito, sería muy bueno poder programar esta Feria Regional Pyme dentro de la iluminación del árbol, entonces ahí en ese momento si contamos con más apoyo económico, la UNED nos dio mesas, nos dio toldos y por eso fue la que mayor participación tuvo, la idea es que ninguna de estas actividades compita, si vemos que va a competir con una ya programada, o la suspendemos, o reprogramamos, pero no queremos que compitan con ninguna otra feria, también la iglesia hará su Feria de San Buenaventura e incluso cuando viene la MTB de Reventazón, incluso algunas veces más bien ellos me piden listas de emprendimientos para que coordinen con ellos y puedan asistir a estas ferias, las ferias no es que van a acaparar fechas importantes, más bien nosotros queremos que las ferias sean tomadas cuando empiezan a construir agendas como la Semana Cívica o la misma actividad del Cantonato,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



dentro de las actividades del Cantón y entre todas las actividades que la feria sea parte de la programación y ahí somos muy conscientes que la Comisión de Cultura también organiza sus actividades y nos interesaría que las ferias sean parte de, no es que por ejemplo la feria de independencia de setiembre es que sobre la feria se va a montar todo, más bien nosotros queremos que parte de las actividades como lo son las exposiciones de la vitrinas, el tema también de los faroles, programar, incluso el año pasado fue la primera que en los faroles hubo una feria y también en inmenso al desfile se organizó una feria, eso anteriormente no se había organizado, el año pasado en coordinación con la Administración y el Concejo, en la programación de esos eventos se estableció y fue muy exitoso, uno puede haber dicho bueno el 15 de setiembre del año pasado no fue propiamente el feriado, cayó entre semana, pero la gente se acercó al parque y los expositores pues les fue muy bien, ese formulario se distribuye directamente a través de todas las personas que han hecho el registro en la Oficina de Gestión Empresarial, actualmente el registro anda como en 185 registros de emprendimientos y además también nosotros se lo damos a la Administración, para que la Administración lo poste en su página de Facebook para las personas que no se han registrado e incluso cuando si ustedes tienen acceso a ese link de formulario y nosotros invitamos que tanto usted, bueno Regidores, Regidoras, Síndicos y Síndicas también lo puedan compartir, lo puedan compartir para que llegue a más personas interesadas, porque yo tengo que luego sacar todas las personas que se registraron para empezar a llamarlas, crear un grupo, ese es un proceso que me dura como 15 días para poder llamarlos, registrarlos, me toca también trabajarlo entre semana, porque algo importante es que esos dos días que yo estoy ahí desde las 7:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., un sábado, o desde las 7:00 a.m., hasta las 6:00, 7:00 p.m. de un domingo, yo lo hago de manera, porque me gusta colaborar, a mí no se me da un recurso, no se me paga por esas horas que estoy ahí, yo podría estar con mi familia un fin de semana, estar con mi familia, pero sí soy consciente de que cuando las personas se acercan a la oficina y me comentan de las necesidades que tienen y lo importante que puede ser una feria como estas, es súper importante, hoy estuve acá afuera y una de las señoras estaba llegando y me dice Elmer ocupó hablar con usted, voy a pagar los impuestos y me llamó mucho la atención, porque ella antes de esta feria me dijo que estaba preparando las cajetitas porque ocupaba venir a la feria porque debía los impuestos y me dijo Elmer ya pagué los impuestos porque me fue muy bien con la venta las cajetas, entonces eso parte de lo que nosotros nos interesa mucho, está lo que dinamiza una feria como estas y le dije a la señora bueno sí gracias a Dios les fue muy bien, que dicha que ya pagó sus impuestos, la señora muy contenta verdad, yo escuché, a mí me mandan mensajes los domingos, cuando tenían la feria los lunes, de muchas señoras agradeciendo el poder gestionar actividades como estas, como le digo yo podría haber estado un fin de semana con mi familia, pero creo que el granito de arena que puedo aportar ahí a nivel personal me nutre bastante y mientras tenga la posibilidad de poder seguir realizándolas, yo con mucho gusto y si también las fuerzas me dan, porque es cansado ahí cuando ingreso, ya aprendí a hacer Dj, aprendí a ser animador, ya aprendí a hacer de un montón de cosas, porque a veces falta un poquito más de acompañamiento, pero bueno ahí hemos estado colaborando en lo que se pueda, nosotros no tenemos el sistema de iluminación, entonces invitamos para las personas que se quieren quedar de más, ya sabemos que a las 4:00 o 5:00 p.m. ya oscurece, sobre el toldo pues va a oscurecerse más y ellos se han organizado en llevar extensiones y ahí en cadena pues empiezan a dotar de iluminación en los diferentes toldos, entonces la feria a veces por eso se mantiene en espacios de hasta 7:00, 8:00 p.m., o incluso hasta las 9:00, cuando a veces hemos logrado coordinar que haya un concierto, pues ellos se mantienen de más, nosotros invitamos a que las personas participen en la feria, pero no tenemos toldos, ni mesas, ni sillas, entonces lo que hacemos es que las personas que participan y se registran hay dos modalidades, con la modalidad de que cuentan con el toldo, mesa y silla, prácticamente están dentro de la feria y los que no, disponemos, armamos cuatro toldos de la Muni, que ahí entran 16 espacios, la primera vez se registraron 28 personas que no tenían toldo, entonces rifamos sobre esas 28, 16 espacios, a mí me gustaría brindarle espacio a todos, pero eso es parte de las situaciones que tenemos que adaptarnos, no tenemos la cantidad de toldos necesarios para lo mismo, en la segunda feria pues se anotaron 17 y eran 16 espacios, una señora se quitó, entonces no hubo necesidad de rifarlos y en esta siguiente feria de abril lo que coordinamos fue con el Colegio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nocturno Enrique Menzel para brindarle un espacio a estos emprendimientos que tienen que estudiar por noche, pero que el colegio ha identificado, entonces queremos hacer sinergia con el colegio para que esos emprendimientos puedan participar sobre estos toldos de la Municipalidad y el Colegio nos va a ayudar con para llevar un DJ y el Colegio nos va a ayudar para llevarla su comparsa y un muchacho que tiene pues dotes de animación y él nos va a estar ahí ayudando a darle animación durante la feria, entonces en esta feria nos estamos uniendo al Colegio Enrique Menzel y si los mismos participantes conocen de alguien que quiere participar, algún cantante, alguno tenga una habilidad de danza, pues puede participar, entre mayor contenido cultural, pues mayor éxito a la feria y estamos a los estándares de alimentos y bueno de alimentos, porque bebida no llevan, de alimentos más que todo como repostería, que todo están empacado, sí verificamos que la persona que está en el stand tenga el carnet de manipulación de alimentos y es lo que estamos solicitando y tienen que tener visible un Reglamento para que las personas sepan cuando utilicen algunas de estas cuál es las reglas a seguir, ya cuando tenemos el registro, se hizo la rifa de los toldos cuando amerita hacerla, a todas esas personas yo acostumbro a estar generando un grupo por cada feria y donde le estoy brindando nuevamente la información de toda la feria y ellos me están consultando y evaquo todas las consultas necesarias, eso es el tema de la feria, entonces eso es como una breve reseña de lo que son el tema de las ferias, porqué nacen, porqué las desarrollamos, sí son espacios pequeñitos, ese fin de semana de dinamización de economía, de verdad ahí les va muy bien a ellos, las señoras son muy agradecidas, como le digo algo tan sencillo que una señora que ocupaba la feria para ponerse el día de sus impuestos, son cosas que yo por eso continuo, porque yo sé que es un granito de arena que estamos apoyando, pero como le digo aquí la idea es mejorar, ir creciendo día con día y también estamos dispuestos a poder coordinar con quien sea necesario y de parte de nosotros pues contar con el apoyo del Concejo Municipal, por lo menos a nivel mío personal se los agradecería bastante y sobre el otro punto pues aprovechando que aquí tengo doña Sonia, invitarla a ella como Presidente de la Comisión de Turismo que pueda participar, ella participó en el encuentro el año pasado que estuvo muy bonito, muy organizado y estamos construyendo el segundo y en vías de la construcción a ese segundo, vamos a realizar cuatro talleres en diferentes comunidades, primero Santa Cruz, luego vamos a Peralta, luego vamos a ir a Tres Equis y como también lo trabajamos a nivel territorial vamos a brindar un poquito de apoyo a Jiménez, porque vamos también a la comunidad de Pejibaye, entonces de mi parte, si tienen alguna consulta, el señor Presidente, cualquier cosita que le pueda aclarar, estamos para servirle aquí.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igualmente sepan de que yo sí me senté a conversar con don Elmer, primero con el señor Alcalde y después con don Elmer para poder socializar este tema y llegamos a un buen entendimiento y me parece que es positivo, con respecto a la invitación para el 28 de marzo, eso es la otra semana.

Lic. Elmer Salazar Rojas – Gestor de Turismo y PYMES: Sí efectivamente sería el martes de la otra semana de 8:30 a 4:00 p.m.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Estaríamos asignando a la Regidora Mirania Díaz Sojo y a la señora Síndica - doña Isabel Araya, está bien. Los señores Regidores que están de acuerdo con esa asignación por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Por lo otro, toda la nota que usted acaba de leer la incorporamos en el Acta y se la trasladamos también a la Comisión de Asuntos Culturales. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

- Asignar a la Regidora Mirania Díaz Sojo y a la Síndica Isabel Araya Jiménez para que asistan al Taller de Emprendimientos y Nuevos Proyectos Turísticos, a realizarse el día martes 28 de marzo del 2023, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en el Salón



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Comunal de Santa Cruz de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- Trasladar la nota presentada por el Lic. Elmer Salazar Rojas – Gestor de Turismo y PYMES a la Comisión Municipal de Cultura. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Octavio Arce Obando - Vicepresidente Municipal: Don Elmer que vino el día de hoy por acá, este agradecerle en varias vías, por decirlo así, porque creo que desde que comenzaron las ferias se ve muchas personas que le comentaban a uno y le preguntaban y no, Elmer aclaraba muchas dudas en ese sentido y creo que ha venido haciendo una muy buena labor, también agradecerle por la parte del tiempo que usted dispone, como lo dijo anteriormente eso es de rescatar, cuando no se cobran esas extras y muchas situaciones más, que tal vez la gente no se da cuenta cómo está la cosa tras bambalinas como dicen, en su momento si que nos ayudó mucho con eso de los formularios y demás, creo que tal vez ahora se llenan menos que antes, porque ya hay bastantes personas incluidas, pero de todo lo que dijo, bueno agradecerle por toda la información que tal vez no la teníamos a mano y sumamente de acuerdo con la situación está de que hay que trabajar en conjunto, de que ojalá más bien con pasar el tiempo no se debilite, sino que se fortalezca esta situación de los emprendimientos, igual con la ayuda de la Comisión que preside don Mariano de Cultura, me parece sumamente importante y ver cómo incluso en algún momento se van incluyendo los demás distritos de diferentes formas, creo que Turrialba es muy grande y que se puedan desarrollar diferentes por decirlo así tácticas de trabajo, para que todo el mundo esté satisfecho de una u otra forma, aunque no siempre se queda bien con todo el mundo, pero por lo menos para que el pueblo sea tomado en cuenta en su totalidad, que quede en Acta de mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Algo más don Elmer.

Lic. Elmer Salazar Rojas – Gestor de Turismo y PYMES: Agradecer el espacio, tener la oportunidad de venir a aclarar un poquito el tema también de las ferias, de mi parte muy motivado, espero continuar, yo sé que también está un espacio para generar empleo, porque también hay emprendimientos que tienen que contar a una persona para que este ahí, porque también no pueden descuidar sus otras obligaciones, entonces sea como sea la misma actividad si genera un movimiento económico interesante, también da ese espacio de que las familias Turrialbeñas tengan algo que hacer y apoyar el consumo local, esto nos ha ayudado bastante, hemos conocido también esa parte humana de las personas que de verdad si le agradecen mucho, ellos están muy contentos con la labor que se realiza, no solo que realiza Elmer Salazar, sino que es todo lo que es la Municipalidad, nos pone también con una imagen muy positiva para poder seguir trabajando y yo como lo mencionaba anteriormente mientras tengan las fuerzas de seguir colaborando, yo con mucho gusto puedo sacar un fin de semana una vez al mes y aportar de mi tiempo para poder coordinar con las señoras, los señores, porque sea como sea uno empieza a adquirir un cariño con ellos y de mi parte no me gustaría decirles no mira ya las ferias ya no las puedo volver hacer, porque yo sé que es una necesidad para ellos, entonces de mi parte nuevamente agradecerles el espacio que me brindaron el día de hoy y estamos para servirles y para seguir construyendo y seguir mejorando.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



13. Invitación de la Asociación Pasitos Azules.



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hay una invitación de Caminemos Juntos el sábado 25 de marzo a las 3:00 p.m., salida del Parque de Turrialba, frente a la Municipalidad, Pasitos Azules por el Autismo, tendremos un stand informativo sobre autismo, muchas sorpresas, traer elementos alusivos al TEA, carteles, globos, camisetas y gorras, todos entonces invitados el próximo sábado, mañana a las 3:00 p.m., en Pasitos Azules por el Autismo, a las 3:00 p.m., todos invitados, yo es que mañana estoy en una reunión en Cartago, pero sí por favor todos bien invitados

14. Oficio No. SCMH-076-2023 firmado por la señora Katherine Campos Porras – Secretaria – Municipalidad de Hojancha, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de febrero 2023.

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 147-2023, celebrada el 20 de febrero del 2023, que textualmente dice:

ACUERDO 13.

Con referencia al oficio CONMU-54-2023, emitido por Ana Rosa Ramírez Bonilla, secretaria del Concejo Municipal de Paraíso, a través del cual remite acuerdo tomado el cual dice textualmente:

Se acuerda por unanimidad /a dispensa de trámite de comisión

Por unanimidad se acuerda aprobar /a moción presentada por e/ Regidor Propietario Marcos Solano Moya. Por tanto:

1. Para que este Concejo declare en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la legislación vigente, dado que todos los puestos de trabajo y todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Paraíso, se relacionan intrínsecamente, se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial a la labor municipal resultan exclusivos y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas, en consecuencia, quedan absolutamente excluidos de las regulaciones dictadas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

2. Para que la Administración Municipal haga valer la autonomía municipal y se pronuncie determinadamente en indicar la exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos, en un plazo no mayor a ocho días naturales de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, y proceda a notificar en los términos planteados en esta moción.

3. Se invite al resto de Municipalidades del país, a sumarse en la defensa de la autonomía municipal, consagrada en nuestra constitución política.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Se le gire instrucciones a la Secretaria del Concejo Municipal para que comuniqué de este acuerdo a:

- 4.1 Sra. Laura Fernández, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.
- 4.2 A la junta directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
- 4.3 A la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes
- 4.4 A la Federación de Municipalidades de Cartago
- 4.5 A la junta directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
- 4.6 A las Municipalidades del País
- 4.7 Al Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Paraíso.

El Concejo Municipal de Hojancha; **se acuerda:** Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Paraíso. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Se deja constando en Actas el oficio 76 de la Municipalidad de Hojancha en relación al tema de la Ley de Empleo Público, tomamos nota.

Se toma nota.

15. Correo electrónico suscrito por la Dra. Mariam Álvarez Hernández – Gestión del Turismo Sostenible, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de marzo 2023.

Sirva la presente para saludar y al mismo tiempo solicitar de la manera más respetuosa nos colabore en divulgar con sus contactos, un cuestionario el cual responde a un estudio diagnóstico que está realizando la Escuela de Ciencias Sociales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, durante la primera semana de marzo.

El estudio que se realiza tiene como finalidad la determinar la viabilidad de la apertura de tercera promoción Maestría en Desarrollo Económico Local, la cual es desarrollada de manera conjunta entre el ITCR y FLACSO Sede Costa Rica.

El cuestionario se encuentra disponible por medio del siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/H998m3KQsb>

El mismo se encontrará habilitado desde el **miércoles 15 de marzo hasta el lunes 20 de marzo**, toma aproximadamente 10 minutos realizarlo y el manejo de los datos será confidencial y responden únicamente a la naturaleza del estudio.

Agradezco de antemano la colaboración que puedan brindar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es un formulario que están haciendo una encuesta, la Doctora Mariam Álvarez Hernández, vamos a comisionar a la Secretaría del Concejo para que socialice esta información con los Regidores y de igual manera el formulario de la encuesta para los que deseen compartirlo. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme, don Marco vota en lugar de don Mariano, sirvan a hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Comisionar a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para que socialice la información y el formulario de la encuesta con los Regidores Municipales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



16. Oficio No. PR-DP-0418-2023 firmado por el señor Jorge Rodríguez Vives – Director de Despacho – Presidencia de la República, dirigido a la señora Marta Esquivel Rodríguez – Presidenta Ejecutiva – Caja Costarricense de Seguro Social, recibido con fecha 16 de marzo 2023.

Reciba un atento saludo, Le remito el oficio SM-243-2023, de la Municipalidad de Turrialba, enviada al señor Presidente de la República.

Por lo anterior, y por ser un tema de competencia de su institución, se le remite para que le brinde una respuesta a esta municipalidad, asimismo poner en copia a este despacho.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Una excelente noticia, hace unos días presentamos una moción con relación al tema de la Delegación Cantonal de la Policía de Turrialba, el Director del Despacho del Presidente de la República, un buen amigo Jorge Rodríguez Vives, nos contesta que ya se le dio la instrucción a la Presidenta Ejecutiva de la Caja para esa situación, hemos estado entendiendo que algunos quieren que la Delegación de Policía esté allá por Eslabón, en unos terrenos del ICE, eso sería sacar la Delegación del Centro de Turrialba para un distrito y eso creo que estratégicamente no sería tan oportuno, por eso hemos estado insistiendo que la Caja done ese terreno que está ahí por el barrio La Margot y por la Escuela La Margot, entonces la Presidencia de la República aquí está la nota donde está dando las instrucciones a la Caja del Seguro Social para que lo haga de esa manera, esto se recibió el 16 de marzo, dejamos constando en Actas el documento

Se deja constando en Actas.

17. Oficio No. PE-0969-2023 firmado por el Dr. Wilman Rojas Molina – Jefe de Despacho – Presidencia Ejecutiva – Caja Costarricense de Seguro Social, dirigido al señor Jorge Rodríguez Vives – Director de Despacho – Presidencia de la República, recibido con fecha 20 de marzo 2023.

ASUNTO: Acuse de recibo oficio PR-DP-0418-2023

Con instrucciones de la señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, y en atención a su oficio PR-DP-0418-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, mediante el cual remite el oficio SM-243-2023 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el pasado 13 de marzo de 2023 el oficio SM-243-2023 ya había ingresado por Correspondencia Institucional, por lo que mediante el oficio PE-0939-2023 se trasladó a la Gerencia Médica con la solicitud de dar respuesta directa a dicho concejo municipal; al cual se le informo por copia.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces está ya en trámite tanto desde la Presidencia de la República, como de parte de la Caja del Seguro Social para esta gestión de la nueva delegación, de esto nos damos por informados.

Se dan por informados.

18. Oficio No. ICODER-DN-0311-03-2023 firmado por la señora Elizabeth Chaves Alfaro – Directora Nacional a.i. – ICODER, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de marzo 2023.

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio SM-161-2023, mediante el cual transcribe el Artículo Segundo, inciso 21 de la Sesión Ordinaria N.º 146-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, referente al respaldo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba para solicitar ser sede de Juegos Deportivos Nacionales; me permito informarle que el 18 de enero del 2023 en el Alcance N°7 -Gaceta N°8 del Diario Oficial La Gaceta, se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



publicó el Reglamento de Asignación de Sedes de la Etapa Final de Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, el cual se adjunta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tomamos nota, se anexa el Reglamento de Juegos Nacionales, de esto nos damos por informados.

Se dan por informados.

19. Correo electrónico suscrito por el M.Sc. Edson Rodríguez Corrales – Director Academia de Guardacostas – Ministerio de Seguridad Pública, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2023.

Información recibida.

Gracias muy amables.

El apoyo que me gustaría de parte de la Municipalidad de Turrialba es por medio de un recibimiento, ya que la gira nacional en bicicleta, bajo el lema “SEGURIDAD, EDUCACIÓN, DEPORTE, UNIDOS POR COSTA RICA”, recorrerá todo el país y en todos los pueblos se están organizando para recibir el evento.

Me gustaría que mi pueblo Turrialba nos reciba, ya que el evento será cubierto por varios medios de comunicación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este tema igual se lo trasladamos al Comité de Cantonal de Deportes, pero vamos a igualmente asignarle al señor Vicepresidente Municipal el tema del recibimiento de estos ciclistas en la actividad de ese día. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

- Trasladar el correo electrónico presentado por el M.Sc. Edson Rodríguez Corrales – Director Academia de Guardacostas – Ministerio de Seguridad Pública al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Asignarle al Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal el recibimiento de los ciclistas en la actividad del lema “Seguridad, Educación, Deporte, Unidos por Costa Rica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

20. Oficio No. DVT-DGPT-OPT-RA-UD-T-2023-04bis firmado por el Lic. Nelson James Pérez – Jefe – Delegación de Tránsito Turrialba – MOPT, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de enero 2023.

Reciban un cordial saludo, hemos recibido oficio N° SM-038-2023, donde se transcribe inciso 5 de la sesión Ordinaria N° 142-2023, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día martes 17 de enero 2023, donde acuerdan dispensar de trámite de comisión, la solicitud de utilización de las vías pública, a saber calle Colorado saliendo del Poro y terminando en La Avispa de Jiménez, esto con la finalidad de realizar evento deportivo llamado cronoescalada.

Por lo consiguiente, les invito que valoren los lineamientos en el **Decreto 43666 REGLAMENTO A LA LEY PARA REGULAR EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES**, donde se marcan las pautas a seguir para que todo evento deportivo que involucren las vías públicas, se realice en el marco de legalidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos al Asesor Legal para que lo analice. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Lic. Nelson James Pérez – Jefe – Delegación de Tránsito Turrialba – MOPT al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

21. Publicaciones en La Gaceta N°55

- Cambio de Sesiones Municipales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Informarle al Concejo Municipal que ya salió publicada en La Gaceta del día de hoy 24 de marzo del 2023, en La Gaceta N°55 el cambio de las Sesiones del Concejo Municipal, por lo cual notificó al Concejo que ya quedan de pleno derecho autorizadas el cambio de Sesiones para ciertos días de viernes para otro día verdad, por ejemplo, la del 7 de abril que era Viernes Santo se pasa para el día 3 de abril, que es lunes, igual a las 3:15 p.m., la del 7 de abril al 3 de abril a las 3:15 p.m., porque son las Sesiones Ordinarias, la del 15 de septiembre que es viernes se traslada para el miércoles 13 de septiembre a las 3:15, sí, pero ya ahora sí porque ya salieron publicadas y la del día 1° de diciembre que es feriado por Día de La abolición del Ejército se traslada para el día miércoles 29 de noviembre, se da por notificado el Concejo Municipal y se hace constar en Actas, 3:15.

- Proyecto de Reglamento del Comercio Sobre Ruedas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Notifico al Concejo Municipal que en esa misma Gaceta 55 del 24 de marzo fue publicado en primera instancia y corre a partir del día lunes los días hábiles de la publicación de la consulta pública no vinculante del Proyecto del Reglamento a la Ley 10.254 para el Comercio Sobre Ruedas en el Cantón de Turrialba, entonces notifico al Concejo que corren los 10 días hábiles a partir del lunes de la primera convocatoria de ese Reglamento

- Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Algo muy importante en La Gaceta 55 el 24 de marzo se notifica el Concejo Municipal que salió ya publicado el Reglamento de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba, por lo cual ya la Municipalidad puede empezar a aplicar el Reglamento de Contratación Pública que tanto estábamos requiriendo, nos damos por notificados como miembros del Concejo Municipal, sobre esta situación y en uso de las facultades que le conciernen a este Concejo Municipal leo textualmente el Proyecto de Reglamento en vista de que ya ha sido publicado en El Diario Oficial La Gaceta, en el alcance N° 55 del día viernes 24 de marzo del año 2023, solicitamos a la Alcaldía Municipal iniciar con los trámites necesarios para el proceso de contratación en el CECUDI de La Suiza, además se informa la publicación del Proyecto Reglamento a la Ley 10.254 para El Comercio Sobre Ruedas como ya lo dijimos, pero la primera parte de la propuesta de la Presidencia sería la solicitud a la Alcaldía del inicio, darle la instrucción a la Alcaldía para que se dé inicio al trámite necesario para el proceso de contratación del CECUDI de La Suiza, procedo afirmar la solicitud como Presidente Municipal al Concejo Municipal del inicio del procedimiento, en discusión la solicitó al señor Alcalde, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo, dispensarlo del trámite de comisión por favor levanten su mano, aprobado. Los señores Regidores que están de acuerdo en dar la solicitud al señor Alcalde para que inicie el proceso de contratación de los servicios del CECUDI de La Suiza, sirvan a hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto y en vista de que ya ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en su alcance N° 55, el Reglamento de Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba, se le solicita al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal proceda con los trámites necesarios para la contratación de los servicios del CECUDI de La Suiza. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

22. Oficio No. ADIR-0015-03-2023 suscrito por las señoras Rosa Hernández Sánchez – Presidenta y Estefanie Coto Hernández – Secretaria – Asociación de Desarrollo Integral El Repasto, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo 2023.

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral El Repasto, les saluda deseándoles éxitos en su gestión Municipal.

El motivo de la presente es para solicitarles la construcción o instalación de juegos infantiles “Play ground”, estos juegos serian para instalar en la zona verde del Salón Comunal, ya que el que tenemos está en pésimas condiciones, debido a su antigüedad y que es de madera, representa un serio peligro para los niños.

Considerando que actualmente es la única área de juegos con la que cuentan nuestros niños, que se encuentra en pésimo estado y conociendo su espíritu de colaboración con las comunidades y la niñez de nuestro cantón; es por esta razón apelamos a su buena voluntad para ver si es posible la instalación de uno de ellos en dicho terreno.

Agradecemos mucho nos puedan colaborar con esta petición que tanto beneficio traerá a nuestros niños.

Para notificaciones a los siguientes correos electrónicos: a.d.i.barrioelrepasto@hotmail.com
abogadaestefaniecoto@hotmail.com

Celular: 8926-4767

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto lo trasladamos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar este documento sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por las señoras Rosa Hernández Sánchez – Presidenta y Estefanie Coto Hernández – Secretaria – Asociación de Desarrollo Integral El Repasto a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

23. Nota suscrita por la señora María Eugenia Sancho Gómez – Secretaria – Asociación de Desarrollo Integral – ADI – Torrealba, Verolís 1 y 2, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de marzo 2023.

Reciban un cordial saludo de la Asociación de Desarrollo Integral - ADI - Torrealba, Verolís 1 y 2.

Manifetamos que contamos con 9 parques, de las cuales les damos mantenimiento, pero si sería muy bueno que nos donaran un play para uno de esos espacios, que sería colocado en la comunidad de Torreaba.

Agradecemos la atención que le brinden a esta solicitud.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Favor contactarse con la señora María Eugenia Sancho Gómez, Secretaria de la ADI, al teléfono 2556-4712.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igualmente la Asociación de Desarrollo de Torrealba solicita un play ground igual para su comunidad, a esta Asociación de El Verolís hay que solicitarle copia del plano catastrado, pero igualmente lo mandamos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y solicitamos a la Asociación nos anexen copia del plano catastrado. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan a hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

- Solicitarle a la Asociación de Desarrollo Integral – ADI – Torrealba, Verolís 1 y 2 anexen el plano catastrado requerido. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Trasladar la nota presentada por la señora María Eugenia Sancho Gómez – Secretaria – Asociación de Desarrollo Integral – ADI – Torrealba, Verolís 1 y 2 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

24. Correo electrónico suscrito por la señora Joselin Ugalde Borbón – Secretaria – Comité Cantonal de la Persona Joven – Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2023.

Adjunto se encuentra el oficio CCPJTLBA-005-2023 y el Plan de Trabajo 2023 del Comité Cantonal de la Persona Joven Turrialba, esto con el fin de que puedan darle lectura y tengan conocimiento del documento que fue enviado al Concejo Nacional de la Persona Joven, el encargado de dar revisión y aprobar dicho plan, para que nuestro equipo de trabajo sumado al esfuerzo de diferentes actores, pueda ejecutarlo.

- **Oficio No. CCPJTLBA-005-2023 firmado por el Lic. Adrian Sánchez Aguilar – Presidente – Comité Cantonal de la Persona Joven – Turrialba, dirigido al Concejo Municipal.**

Reciban un cordial saludo, me permito trasladarles el acuerdo No. 01 de la Sesión Ordinaria No. 06 celebrada el 17 de marzo del año en curso: **“Se acuerda aprobar el Plan de Trabajo para el período 2023, así como su traslado a las instituciones competentes para el trámite correspondiente”** Aprobado por unanimidad.

Por tanto, procedemos a enviar el Plan de Trabajo para el período 2023 para su **conocimiento**, en donde se contemplan proyectos de impacto para las juventudes del cantón.

- **Plan de Trabajo, Juventudes al frente 2023.**





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Comité Cantonal de la Persona Joven Turrialba



Nómina del Comité Cantonal de la Persona Joven Turrialba	3
1. Introducción	4
2. Justificación	6
2.1. Vinculación del Proyecto con la Ley General de la Persona Joven N°. 8261	6
2.2. Relación con la Política Pública de la Persona Joven 2020 - 2024	8
2.3. Relación con la Política Cantonal de las Juventudes de Turrialba 2022-2026.	9
2.4. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	11
3. Proyección de participación de la población joven	11
4. Objetivos	12
4.1. Objetivo General	12
4.2. Objetivos Específicos	12
5. Cronograma	12
5.1. Programa de Gestión Empresarial	13
5.2. Festival de Juventudes Turrialba	14
5.3. Programa de Salud Integral	16
5.4. Programa de Empoderamiento de las Juventudes	17
5.5. Programa de Comunicación y Medios	18
6. Presupuesto	20
6.1 Desglose de Presupuesto	20
6.2 Presupuesto Sub-Partida	20

Nómina del Comité Cantonal de la Persona Joven Turrialba

Sector	Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Número de cédula	Teléfono	Correo Electrónico
Municipal	Donald Andrés Arrieta Núñez	2/10/2004	3-0550-0769	8417-1816	arrietadonald10@gmail.com
Organizaciones Deportivas	Valentina López Fuentes	5/9/2003	3-0548-0068	8756-2984	valelopezfuente05@gmail.com
Colegios del cantón	Abigail Vega Fonseca	26/6/2006	3-0566-0642	6117-4333	abideli20@gmail.com
Colegios del cantón	Gerald David Fuentes Calderón	31/10/2003	2-0848-0335	6193-7923	davidfuentescalderon1@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Adrián Barrantes Aguilar	1/7/1994	3-0480-0109	8694-0673	adrianbarrantes94@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Yoselin Ugalde Borbón	27/10/1998	3-0513-0860	8797-4253	yoselinub98@gmail.com
Organizaciones Religiosas	María Victoria Cedeño Solano	9/7/2002	3-0539-0964	8523-9493	victoriacs0907@gmail.com
Enlace Municipal	Reina Granados Castillo			2556-0231	rgranados@muniturrialba.go.cr

Presidencia del CCPJ	Adrián Barrantes Aguilar	Secretaria del CCPJ	Yoselin Ugalde Borbón
----------------------	--------------------------	---------------------	-----------------------

Correo CCPJ	ccpj@muniturrialba.go.cr
-------------	--

1. Introducción

El presente documento detalla el plan de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba para el año 2023. Dicho plan se elaboró mediante un proceso de participación horizontal entre las y los miembros y del CCPJ.

Importante indicar que dicho plan de trabajo se encuentra vinculado a la política Cantonal de las Juventudes de Turrialba, la cual ha sido declarada de interés cantonal por el Concejo Municipal, la cual fue impulsada por el CCPJ del periodo anterior, de manera que se da un seguimiento a las acciones que se venían generando en esa línea. Así las cosas, este plan responde a varios de los ejes y consiste en ejecutar acciones que se encuentran contempladas en esta Política. Además de encontrarse vinculada con la Política Pública de la Persona Joven 2020 – 2024.

El Comité Cantonal de la Persona Joven como ente formal de las representaciones de las juventudes del cantón, está llamado a generar proyectos que impacten de forma



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



positivamente las vidas de todas las personas jóvenes del cantón Turrialbeño siempre apegado a valores de justicia social y sin ningún tipo de discriminación.

La representación de las Juventudes en sus diversidades, experiencias y vivencias, debe ir de acuerdo a las diferentes necesidades que enfrentan en la actualidad, es por esto que en este documento establecemos las acciones a realizar en la gestión 2023 - 2024 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, en las principales características de este plan de trabajo anual, encontramos la vinculación con la Política Cantonal de Juventudes Turrialba 2022 - 2028 en la cual se integra para colocar a la persona joven del cantón como la protagonista en el territorio.

Dentro del Plan de Acción de la PCJT podemos encontrar 6 ejes: 1. Inclusión al Desarrollo Productivo, 2. Acceso a Conocimientos, 3. Promoción de Derechos Culturales, 4. Participación y Organización Política, 5. Vida Saludable y 6. Seguridad Ciudadana. Este plan se encuentra definido por programas los cuales irán dirigido según las proyecciones a impactar más de 500 personas jóvenes y de manera bilateral a personas de diferentes edades, proyectando así la Solidaridad Intergeneracional con los cambios demográficos que enfrenta nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se detallan los objetivos que orientan el presente Plan de Trabajo denominado **Juventudes al Frente**, así como las acciones a desarrollar según cada uno de los proyectos se exponen.

2. Justificación

2.1. Vinculación del Proyecto con la Ley General de la Persona Joven N°. 8261

La vinculación del proyecto con la Ley 8261 es fundamental para el conocimiento de términos, sustento legal de la financiación y acciones objetivas que debe realizar el CCPJ como parte de su gestión, fomentando la participación de más personas jóvenes, garantizando el derecho a ser escuchados y siendo el comité un mediador para que las propuestas se desarrollen en el beneficio de la población joven del cantón de Turrialba, así también como los procedimientos para la elaboración y aprobación del plan, por lo anterior, como bases de este proyecto definidos los siguientes artículos de ley:

Artículo 2º-Definiciones. Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes conceptos: Adolescente: Persona mayor de doce años y menor de dieciocho años de edad. Comités cantonales de la persona joven. Comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes. Desarrollo integral de la persona joven. Proceso por el cual la persona joven, mediante el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso democrático a las oportunidades que el Estado garantiza por medio de las instituciones un adecuado desarrollo espiritual, social, afectivo, ético, cognoscitivo, físico, moral y material, que la involucre a participar activamente en el desarrollo de la vida nacional y en la identificación y solución de los problemas que la afectan a ella como parte de un grupo social y a la sociedad como un todo. Personas jóvenes. Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes.

Artículo 3º-Principios que fundamentan esta Ley. Esta Ley se fundamentará en los siguientes principios y los propiciará: El joven como actor social e individual. Se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional. Particularidad y heterogeneidad. La juventud es heterogénea y, como grupo etario, tiene su propia especificidad. Para diseñar las políticas públicas, se reconocerán esas particularidades de acuerdo con la realidad étnico-cultural y de género. Integralidad de la persona joven. La persona joven necesita, para su desarrollo integral, el complemento de valores, creencias y tradiciones, juicio crítico, creatividad, educación, cultura, salud y su vocación laboral para desempeñar su trabajo en un mundo en constante cambio. Igualdad de la persona joven. La persona joven necesita de valores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y condiciones sociales que se fundamenten en la solidaridad, igualdad y equidad. Grupo social. Se reconoce a la juventud como un grupo social con necesidades propias por satisfacer, roles específicos por desempeñar y aportes por hacer a la sociedad, diferentes o complementarios de los de los adultos.

Artículo 4º-

- a. El derecho al desarrollo humano de manera integral.
- b. El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano
- e. El derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz.
- f. El derecho a tener a su disposición, en igualdad de oportunidades, el acceso al desarrollo científico y tecnológico.
- g. El derecho a una educación equitativa y de características similares en todos los niveles.
- h. El derecho a no ser discriminado por color, origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de la persona joven
- i. El derecho a la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven.
- j. El derecho a la cultura y la historia como expresiones de la identidad nacional y de las correspondientes formas de sentir, pensar y actuar, en forma individual o en los distintos grupos sociales, culturales, políticos, económicos, étnicos, entre otros
- k. El derecho a convivir en un ambiente sano y participar de las acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- l. El derecho de las personas jóvenes con discapacidad a participar efectivamente
- m. El derecho al reconocimiento, sin discriminación contraria a la dignidad humana, de los efectos sociales y patrimoniales de las uniones de hecho que constituyan de forma pública, notoria, única y estable, con aptitud legal para contraer matrimonio por más de tres años. Para estos efectos, serán aplicables, en lo compatible, los artículos del 243 al 245 del Código de Familia, Ley N.º 5476, de 21 de diciembre de 1973, y sus reformas.

Artículo 25.-Finalidad de los comités cantonales. El cual establece que: Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley.

Artículo 26. -Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo. *Ley General de la Persona Joven N°8261

2.2. Relación con la Política Pública de la Persona Joven 2020 - 2024

Para el desarrollo de este plan, se vincula directamente con 3 ejes generales de la PPPJ 2020 - 2024, que fomentan y priorizan gestiones para que las personas jóvenes se encuentren en condiciones óptimas, tengan acceso educación de calidad, superación personal en ámbitos laborales y un protagonismo como presenten de la sociedad, los cuales se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Protagonismo ambiental y social

Aumentar el acceso de las personas jóvenes a bienes y servicios, mediante acciones, programas y proyectos, que promuevan la participación activa, el fortalecimiento de potencialidades y el desarrollo de una vida plena, saludable y sostenible para sí mismos y su entorno.

2. Autonomía Económica en Ecosistemas Urbanos y Rurales

Aumentar las oportunidades de participación protagónica de las personas jóvenes en las dinámicas económicas, mediante estrategias, programas y proyectos, que contribuyan a su autonomía económica y al desarrollo sostenible del país.

3. Protagonismo Organizativo y Político

Incrementar el acceso y participación de las personas jóvenes a los espacios de toma de decisiones, a través de acciones, programas y proyectos, que contribuyan al desarrollo de su protagonismo y la creación de entornos sociales, organizativos y políticos responsables, justos y transparentes.

*Política Pública de la Persona Joven 2020 - 2024, Consejo de la Persona Joven

2.3. Relación con la Política Cantonal de las Juventudes de Turrialba 2022-2026.

Para los años 2021 - 2022 el CCPJ de Turrialba inició el proceso de construcción de la Política Cantonal de las Juventudes, la cual conlleva una serie de consultas a personas jóvenes, entidades, asociaciones deportivas y figuras políticas que participan día a día al fomento de la participación de las juventudes, el proceso fue realizado en diferentes fases, siendo este el año en el cual va a iniciar su implementación, de conformidad con los siguientes puntos:

1. Derechos Humanos

Este enfoque asume y concibe a los y las jóvenes como sujetos de derechos con plena capacidad para ejercer ciudadanía. De la misma manera, se propone superar la concepción adulto-céntrica en la que las y los jóvenes "son el futuro", la promesa del mañana, la esperanza de que en el porvenir se conviertan en ciudadanos; por el contrario, reconoce a las personas jóvenes como una población con derechos, sin distinción de su condición socioeconómica, étnica, religiosa, sexo, orientación sexual, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento, edad o cualquier otra condición.

2. Igualdad de Género

La construcción de una política de juventudes debe considerar la necesaria equidad entre hombres y mujeres, tomándose en cuenta que, debido a prejuicios, estigmas y preconceptos, las mujeres jóvenes son discriminadas, sufren mayor violencia y, por lo tanto, se requiere generar condiciones para que tengan acceso pleno al ejercicio de sus derechos. El enfoque de igualdad de género plantea que deben cambiar las estructuras sociales y de poder que promueven, las desigualdades entre hombres y mujeres, y establece la necesidad de construir relaciones más justas, respetuosas y equitativas entre los seres humanos. Incorporar este enfoque en las políticas públicas no significa generar discriminación positiva, implica tener en cuenta las históricas inequidades que sufre la mujer, reconocer sus derechos plenos y garantizar las condiciones para que los ejerzan en posición de igualdad con los hombres.

3. Diversidad Cultural e Interculturalidad

El enfoque de interculturalidad pretende integrar la diversidad de las culturas existentes, respetando y reconociendo sus particularidades, construyendo identidades, respetando diferencias y asumiendo que justamente estas divergencias son las que dan la riqueza cultural del país. La interculturalidad es, en este sentido, una práctica política que va más allá de la aceptación y la tolerancia de otras identidades y de otras culturas, radica en generar procesos culturales, sociales y políticos que intenten confrontar la desigualdad y dar visibilidad, reconocimiento y promover la equidad de las identidades colectivas históricamente visibilizadas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Accesibilidad

Según la PPPJ 2020-2024 la accesibilidad pone atención a las consideraciones de las necesidades particulares de las personas con discapacidad para que se les garanticen el ejercicio pleno de sus derechos y no encuentren barreras para el desarrollo en la sociedad. El enfoque de accesibilidad busca la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad a través del acceso universal y el desarrollo inclusivo.

*Política Cantonal de Juventudes Turrialba 2022 - 2028, Comité Cantonal de la Persona Joven Turrialba.

2.4. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de desarrollo sostenible son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, el buscar un impacto positivo en temas relacionados como el cambio climático, igualdad de género y reducción de desigualdades es fundamental que en los espacios de Juventudes se monitoree y evalúe el alcance de la agenda 2030, esto con el fin de generar conciencia y compromiso a nivel global. Así como buscar el cumplimiento de diferentes indicadores y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



3. Proyección de participación de la población joven

Tabla #2

Proyección de Participación		
Programa/Actividad	Lugar	Rango de Personas Jóvenes Proyectada
Gestión Empresarial	Distritos	40 - 70
Turrialba Hub Fest	Distritos	500 - 900
Salud Integral	Distritos	90 - 120
Empoderamiento de Juventudes	Distritos	90 - 120
Total		620 - 1210

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Desarrollar Proyectos vinculados a la Política Cantonal de las Juventudes de Turrialba que impacten positivamente en el desarrollo integral de las personas jóvenes del cantón.

4.2. Objetivos Específicos

1. Mapear de manera general las organizaciones, instituciones y agrupaciones jóvenes del cantón.
2. Identificar los distritos con poco impacto de participación de las Juventudes.
3. Ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Trabajo 2023 - 2024.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Promover acciones, actividades y alianzas para el empoderamiento y visibilización de las personas jóvenes del cantón de Turrialba

5. Cronograma

En este cronograma se dará la implementación de una política cantonal dirigida a las juventudes, con actividades que buscan fomentar su desarrollo integral y su participación activa en la sociedad, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Las fechas de ejecución se establecen teniendo en cuenta los recursos, la capacidad de la entidad encargada de llevar a cabo las actividades y el momento en que se giren los fondos para su ejecución. El período de ejecución puede estar sujeto a cambios de acuerdo con el reembolso de los fondos públicos.

Está dividido por el nombre del proyecto, vinculación con la Política Cantonal de Juventudes, eje transversal, objetivo, meta, Objetivos de Desarrollo Sostenible, la población meta, observaciones y periodo de ejecución.

5.1. Programa de Gestión Empresarial

Descripción: El presente proyecto pretende promover y fortalecer emprendimientos de las personas jóvenes del cantón de Turrialba, mediante capacitaciones que les brinde herramientas y buenas prácticas para la gestión de su actividad económica. Lo anterior en aras de mejorar la situación laboral del cantón y, por ende, mejorar su calidad de vida como personas.

Vinculación Política Cantonal de las juventudes	Eje	Objetivo	Actividad	Meta	ODS	Población	Periodo de Ejecución
Emprendimientos	Inclusión al Desarrollo Productivo	- Promover los emprendimientos en las juventudes del cantón mediante capacitaciones en diversos temas para afianzar sus actividades productivas. - Identificar el grupo de emprendedores y comerciantes jóvenes.	Capacitación para potenciar emprendimiento de personas jóvenes en temas como finanzas, contabilidad, marketing digital, posicionamiento de producto y generación de herramientas. Encuentros de manera virtual u/o presencial.	Impacto a un total de 30 personas jóvenes emprendedoras del cantón de Turrialba, con participación porcentual de un 60% mujeres y un 30% hombres.	4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico	Personas jóvenes emprendedoras	Julio - Agosto

5.2. Festival de Juventudes Turrialba

Descripción: Un espacio en el que se abordan de manera conjunta tres ejes que se encuentran contemplados en la política Cantonal de las Juventudes. Esto con la finalidad de promover un espacio de encuentro entre las personas jóvenes, apoyar a jóvenes que poseen emprendimientos. Además de brindar la posibilidad de que las juventudes Turrialbeñas tengan acceso a espacios artísticos y deportivos.

Política Cantonal de las juventudes	Eje	Objetivo	Actividad	Meta	ODS	Población	Periodo de Ejecución
Emprendimientos	Inclusión al Desarrollo Productivo	- Visibilizar los emprendimientos de la población Joven del Cantón de Turrialba a través de una feria para posicionar sus actividades productivas	Realizar una Feria Anual de Emprendimientos Jóvenes	Prioridad de las personas participantes del Programa de Gestión Empresarial y abrir convocatoria para la participación del al menos 20 emprendimientos.	8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 12. Producción y Consumo Responsables	Personas jóvenes emprendedoras	Noviembre - Diciembre



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Promoción de estilos de vida saludable	Deporte, Recreación y Actividad Física	- Fomentar los estilos de vida saludables en las juventudes del cantón mediante actividades deportivas y recreativas inclusivas	Dos actividades deportivas y recreativas como carreras, partidos de baloncesto, skateboard, entre otras.	Promoción de actividades públicas de recreación y actividad física inclusivas	3. Salud y Bienestar 5. Igualdad de Género	Población en General	Noviembre - Diciembre
Promover las diferentes expresiones artístico culturales	Arte y Cultura	- Generar espacios artísticos para la difusión de expresiones de personas jóvenes del cantón.	Dos actividades para la promoción de diferentes actividades artísticas como: Pintura, Conciertos con artistas jóvenes a nivel nacional y cantonal, fotografía, Poesía, cuento, entre otros.	Exposición de personas artistas jóvenes del cantón	11. Ciudades y Comunidades Sostenibles 12. Producción y Consumo Responsable	Personas jóvenes y adolescentes	Noviembre - Diciembre
			Una capacitación orientada a potenciar el desarrollo artístico de las personas jóvenes del cantón	Capacitación para Artistas Jóvenes del Cantón			Septiembre - Octubre

5.3. Programa de Salud Integral

Descripción: Plantea un conjunto de actividades orientadas a fomentar los estilos de vida saludables en sus diferentes dimensiones de la salud sexual, reproductiva, física y mental, entre otras. De modo que el CCPJ estará llevando a cabo las actividades abajo descritas con el fin de promover y facilitar espacios en los cuales las personas jóvenes puedan informarse y adquirir conocimientos para mantener estilos de vida saludables.

Política Cantonal de las juventudes	Eje	Objetivo	Actividad	Meta	ODS	Población	Periodo de Ejecución
Atención y prevención de riesgos en salud física y mental	Vida Saludable	- Construir una sociedad basada en el reconocimiento de la Salud Sexual y Reproductiva	6 talleres sobre salud sexual y reproductiva.: 3 talleres en distrito 1 3 talleres en distrito 2. Dirigido con los enfoques de género, juventudes, inclusivo y diversidades, intercultural, interseccional y Derechos Humanos.	Educación en Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos y Nuevas Masculinidades	3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género	Personas jóvenes y adolescentes	Junio - Julio
		- Crear espacios seguros, donde se traten temas sobre salud mental o se desarrollen actividades que favorezcan el desarrollo integral	Actividad donde se integren diferentes aspectos en beneficio de la salud mental de las personas jóvenes, (físico, mental, cultura, ocio, educativo)	Priorizar la salud mental en adolescentes y personas jóvenes.	3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género	Personas jóvenes y adolescentes	Abril - Mayo
Promoción de estilos de vidas saludables	Desarrollo Sostenible	- Fomentar la convivencia sana con el Medio Ambiente	Convocar a un equipo de voluntariado con personas jóvenes para una actividad de limpieza para un río, barrio o espacios contaminados, por medio de nuestras redes sociales, citando a los jóvenes del cantón.	Inspirar del cuidado al medio ambiente en la Juventud.	4. Educación de Calidad 13. Acción por el Clima 15. Vida de Ecosistemas Terrestres	Personas jóvenes y adolescentes	Junio - Julio

5.4. Programa de Empoderamiento de las Juventudes

Descripción: El proyecto en cuestión consiste en generar brindar espacios en los que la población joven de centros educativos del cantón de Turrialba, conozca que es el enfoque de juventudes, generar espacios de dialogo en los que puedan intercambiar perspectivas acerca de su papel en la sociedad como jóvenes y las posibilidades de incidir en la realidad que les rodea para plantear soluciones a problemáticas existentes. De igual manera el fomentar los liderazgos positivos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Política Cantonal de las juventudes	Eje	Objetivo	Actividad	Meta	ODS	Población	Periodo de Ejecución
Empoderamiento de las personas jóvenes para la participación ciudadana	Participación y organización política	- Incentivar a los nuevos liderazgos a tener conciencias sobre el liderazgo positivo en las personas jóvenes.	Capacitación Enfoque de Juventudes en colegios públicos y privados. 4 talleres en distrito 1, distrito 2, distrito 3, distrito 4 con participación de 3 personas lideresas de cada institución pública o privada.	Empoderamiento de personas jóvenes y adolescentes	4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género 10. Reducción de las Desigualdades	Gobiernos Estudiantiles de Colegio Públicos y Privados del cantón.	Varias durante el año- Abril, julio, septiembre

5.5. Programa de Comunicación y Medios

Descripción: Consiste en dar a conocer la Política Cantonal de las Juventudes del cantón de Turrialba, con la finalidad de potenciar los alcances de ésta en colaboración con diversos actores del cantón y nacionales. Así como, promover la participación de las personas jóvenes. Además, de plantear una estrategia de comunicación a través de diferentes medios que permita una mayor visibilización y acercamiento del CCPJ con las juventudes Turrialbeñas.

Vinculación Política Cantonal de las juventudes	Eje	Objetivo	Actividad	Meta	ODS	Población	Periodo de Ejecución
Empoderamiento de las personas jóvenes para la participación ciudadana.	Comunicación	-Promocionar la Política Cantonal con el fin de darla a conocimiento de la población joven del cantón.	Estrategia de comunicación para divulgación de la Política Cantonal de la Persona Joven en las redes sociales del CCPJ Turrialba. Con los siguientes productos: 1. Creación de Briefing Note para presentación de los ejes de acuerdo con la utilidad de cada institución u/o empresa. 2. Visualización de datos estadísticos por medio de infografías e imágenes creativas. 3. Vídeos, reels y GIF sobre la hoja de ruta a seguir en la CCPJ. 4. Presentación de Hoja de ruta con los antecedentes, ¿hacia dónde vamos? ¿Qué recursos se necesitan? ¿Aliados?	Campaña de Divulgación de la Política Cantonal de la Persona Joven.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólida	Público General	Abril - Mayo
			Adquirir camisas para las y los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, de manera que cuenten con camisas distintivas que les identifique como miembros de este comité al momento de participar de actividades propias del CCPJ, o bien que se les invite como representantes de las juventudes del cantón.	Compra de 7 camisas	Compra de 7 camisas para que las y los miembros de CCPJ sean identificados visualmente en las diferentes actividades que se participe.		Agosto
		Adquisición de cámara fotográfica para dar cobertura y elaborar materiales para la divulgación de las actividades que realice el CCPJ	Compra de cámara fotográfica	CCPJ con insumos para dar cobertura y divulgar los proyectos que se realizan.		Población de 12 a 35 años de edad	Agosto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. Presupuesto

6.1 Desglose de Presupuesto

Desglose Presupuesto	
Comité Cantonal de la Persona Joven	
Presupuesto Ordinario	₡5 640 299,00
Liquidación	₡6 761 309,44
Total de Presupuesto 2023	₡12 401 608,44

6.2 Presupuesto Sub-Partida

Desglose Presupuesto Subpartida			
CCPJ	Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba		
	Subpartidas	Nombre del Servicio	Monto Presupuestado
3.06.09	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	₡8 551 608,44
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡100 000,00
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡100 000,00
	2.02.03	Alimentos y Bebidas	₡2 550 000,00
	2.99.04	Textiles y Vestuario	₡500 000,00
	5.01.03	Equipo de comunicación	₡600 000,00
	Total de Presupuesto		

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Notificar al Concejo Municipal adjunto se encuentra el Oficio 05 del Plan de Trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba 23, que fue enviado al Consejo Nacional de la Persona Joven, el encargado de dar revisión y aprobación de dicho plan, entonces lo damos por recibido, incorporamos todo el documento en el Acta y lo enviamos para su análisis a la Comisión de Asuntos Sociales. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan a hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar los documentos presentados por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

25. Nota suscrita por la señora Laura Ramírez Bravo – Secretaria de la Junta Administrativa Interina del Mercado Libre de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2023.

Estimados señores después de reunirse la junta administrativa recién nombrada, nos constituimos de la siguiente forma:

Presidente: José Joaquín Leandro Machado, cedula 1 0471 0583
Vicepresidente: Eduardo Fonseca Navarro, cedula 3 0265 0725
Secretaria: Laura Ramírez Bravo, cedula 3 0387 0847
Fiscal: Francisco Castro Murillo, cedula 9 0027 0296
Vocal 1: Alba Buitrago, cedula 3 0278 0366
Vocal 2: Cupertino Jiménez Ortega, cedula 1 0356 0060
Vocal 3: Walter Acuña Pérez, cedula 3 0255 0217

Esta es la conformación de la junta administrativa interina y nos permitimos informarle a quien corresponda.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Nos damos por notificados, se le traslada para su información al Jefe Financiero, a la Auditoría Municipal, al Alcalde Municipal y de ser necesario también a todos los vendedores del Mercado Libre en una circular, que eso se haga en coordinación con la Junta. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conformes sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Notificarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, al Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Jefe Financiero, a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal y de ser necesario a los vendedores del Mercado Libre de Turrialba bajo una circular de la Junta Administrativa Interina del Mercado Libre de Turrialba la conformación de la misma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

26. Nota suscrita por el Ing. José Joaquín Leandro Machado – Presidente de la Junta Administrativa Interina del Mercado Libre de Turrialba, dirigido al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, recibido con fecha 24 de marzo 2023.

De acuerdo con lo dispuesto por el Concejo Municipal en el acta # 234-2023; documento en donde se nos cita a juramentación como Junta administrativa interina del mercado libre municipal y asimismo se nos asignan cuatro funciones a atender en un plazo de 90 días, me permito indicar que en fecha 16 de marzo del presente en la primera reunión formal, se analizó lo requerido y los miembros en pleno manifestaron que las asignaciones: (1. Instruir a la comisión de asuntos jurídicos para dar el dictamen de un nuevo reglamento operativo del mercado municipal. 3. El alcalde debe presupuestar y nombrar el puesto del administrador del mercado, en el renglón de jornales especiales como una prioridad. 4. Generar una reunión con todos los vendedores para socializar toda la información y las acciones, de acuerdo con lo referido por la comisión interventora y la auditoría para generar las soluciones requeridas.), no corresponden a gestiones propias ya que las mismas fueron asignadas directamente para su atención inmediata al señor alcalde por parte del concejo municipal en atención a lo solicitado por la auditoría institucional en el informe recién expuesto.

Por esta razón solicitamos que el jueves 23 de marzo a las 3:00 pm en la sala de sesiones de la cámara de cañeros, ustedes nos acompañen en la segunda reunión como junta administrativa provisional y aclaremos adecuadamente las gestiones que deberemos atender y que son apropiadas para el ejercicio oportuno de la administración del mercado libre.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que quede en Acta nada más que el día de ayer yo estuve en una reunión con la Junta Administrativa Interina de Mercado Libre, aquí está la invitación en la cual hablamos algunos puntos importantes, entre ellos la necesidad de socializar el tema del Reglamento del Mercado Libre, la definición sobre lo del precio o tarifa pública, que se cobra en el Mercado Libre, también los referente al seguimiento del informe de la Junta Interventora y lo referente al informe de la Auditoría Municipal, entonces nos damos por informados de este documento.

Se dan por informados.

27. Correo electrónico suscrito por el Lic. José Rafael Soto González – Área de Aprobación, Seguimiento, Evaluación Presupuesto – Departamento de Análisis Presupuestario – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de marzo 2023.

Me permito indicarle que los cambios de partida solicitados por la Municipalidad de Turrialba en el oficio SM-1091-2022, fueron incorporados en la Ley de Presupuesto para el 2023 y corresponde a los incisos 21 y 22 del artículo 8 de la Ley 10.331, la cual fue publicada en el Alcance 267 a la Gaceta 235 del 9 de diciembre del 2022. Los mismos son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



21. Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 8790, código presupuestario 232 902 70104 272 280 2310 3310, por un monto de un millón seiscientos mil colones (¢1 600 000), o el saldo que exista, destinada "Para construir la I etapa de la cancha multiusos Los Olivos de Azul, distrito La Isabel", a fin de que se utilice para mejoras en el parque y mobiliario de deporte y recreación Los Olivos.

22. Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9604, artículo 4, inciso 33, por un monto de un millón doscientos cinco mil setecientos sesenta y seis colones (¢1 205 766), o el saldo que exista, destinada a "Construir primer etapa cancha multiuso en parque de Torrealba, distrito La Isabel", a fin de que se utilice para construir, comprar los materiales para una tapia en el salón comunal de la comunidad de Torrealba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con esto entonces se da por autorizado los cambios de partida específica, se los notificamos al Consejo Distrito, a la Alcaldía y al Jefe Financiero. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan a hacerlo levantando su mano, aprobado acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el correo electrónico presentado por el Lic. José Rafael Soto González – Área de Aprobación, Seguimiento, Evaluación Presupuesto – Departamento de Análisis Presupuestario – Asamblea Legislativa al Consejo de Distrito de La Isabel, a la Alcaldía Municipal y al Jefe Financiero de la Municipalidad para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

28. Firma de las escrituras de los terrenos de Santa Teresita

JEANNETTE MARIA SOLANO GARCIA (FRMA)
PERSONA FISICA, CPF-0362454933
Fecha de Emisión: 20/08/2023
Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la oficina.

PAPER DE OFICIO

NO. 7 240 483 B4

3E 2033 19:08 31: MSC. **Jeannette Soto Soto** García
Sub-Contador(a) Nacional
Certifica únicamente para efectos de pensión.

NO. 083

Ministerio de Hacienda

1 Que el Gobierno de Costa Rica, ha emitido a favor de **MORALES QUINTANA TERESITA**, cédula de identidad No. **105820036**, en el período comprendido entre el **30/01/1994** y el **15/01/2023**, los siguientes salarios:

SECCION	TITULO	Fondo de Pensión	Valor Fondo (penal)	Periodo	Emisión	Días Pagados	# de Días	Tipo de Pago	Monto Descuento	Monto Anulado
MINISTERIO DE PUBLICA	EDUC.	REGISTERO NACIONAL	7.5	30/01/94	25/01/94	30	94018407	Salarios Primario	¢ 2,142.00	¢ 150.00
MINISTERIO DE PUBLICA	EDUC.	REGISTERO NACIONAL	7.5	28/02/94	16/02/94	30	94022288	Salarios Primario	¢ 2,142.00	¢ 150.00
MINISTERIO DE PUBLICA	EDUC.	No Cobra Pasa ningún Fondo	0.0	20/10/94	26/11/94	30	94281400	Aguinaldo	¢ 2,142.00	¢ 00.00
MINISTERIO DE PUBLICA	EDUC.	MEP LEY 7332	5.75	30/05/97	20/06/97	2	971429761	Salarios Primario	¢ 4,252.50	¢ 00.00
MINISTERIO DE PUBLICA	EDUC.	MEP LEY 7332	5.75	30/05/97	20/06/97	37	971429763	Salarios Primario	¢ 57,378.55	¢ 600.00
MINISTERIO DE PUBLICA	EDUC.	MEP LEY 7332	5.75	30/06/97	20/06/97	3	972004756	Salarios Primario	¢ 5,375.40	¢ 00.00
MINISTERIO DE PUBLICA	EDUC.	MEP LEY 7332	5.75	30/07/97	20/08/97	4	972004756	Salarios Primario	¢ 8,979.45	¢ 100.00
MINISTERIO DE PUBLICA	EDUC.	MEP LEY 7332	5.75	30/07/97	20/08/97	10	972004755	Salarios Primario	¢ 24,826.30	¢ 500.00
MINISTERIO DE PUBLICA	EDUC.	MEP LEY 7332	5.75	30/08/97	20/08/97	19	972004757	Salarios Primario	¢ 47,170.00	¢ 500.00
MINISTERIO DE PUBLICA	EDUC.	MEP LEY 7332	5.75	30/08/97	15/09/97	0	972004754	Salarios Primario	¢ 00.00	¢ 00.00

11 Nota: Este folio, líneas, una once
12 que se lea *froneros de la fracion*
13 **NUMERO NOVENTA Y SEIS:** Ante mí, Ana Victoria Mora Mora, Notario Público con
14 oficina en San José, Mata Redonda, sabana oeste, cien oeste y setenta y cinco norte de
15 la Universidad de Ciencias Médicas, comparecen los señores **Geovanny Villalobos**
16 Vargas, portador de la cédula de identidad número cuatro – cero ciento treinta y cinco –
17 cero ochocientos veintidós, mayor de edad, Contador, casado una vez, vecino de San
18 Francisco de Heredia, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de
19 la sociedad **MULTIPRODUCTOS LOGA DEL TEJAR SOCIEDAD DE**
20 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con cédula jurídica número tres – ciento dos –
21 doscientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho, domiciliada en
22 Heredia-Heredia San Francisco, cincuenta metros al Oeste y doscientos al Sur de La
23 Clínica Quiropráctica La Palma, sociedad y personería debidamente inscritas y vigentes
24 de la cual da fe el suscrito Notario con vista en el sistema digitalizado del Registro de
25 Personas Jurídicas y la cédula de persona jurídica antes indicada; y **Luis Fernando**
26 **León Alvarado**, mayor de edad, con cédula de identidad número tres – cero trescientos
27 noventa y seis – cero cero trece, mayor, casado una vez, Máster en Agronegocios y
28 Desarrollo de Economía Rural, vecino de Turrialba, Urbanización Alto Cruz de Turrialba,
29 quien comparece como **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE TURRIALBA**, cédula
30



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1 de persona jurídica número tres-cero catorce-cuarenta y dos mil ochenta y ocho,
2 domiciliada en Turrialba Centro, calle uno, avenida seis, quién ostenta la representación
3 legal de la Municipalidad del Cantón de Turrialba, de conformidad con el artículo
4 diecisiete, inciso n del Código Municipal y debidamente autorizado por el Consejo
5 Municipal, Departamento de la Secretaría, de lo que la suscrita Notaria da fe con vista
6 del oficio número S.M. – MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS – DOS MIL VEINTIDOS
7 y con vista en la resolución número mil doscientos ochenta y uno – e once-dos mil veinte
8 de las diez horas y cinco minutos del veintiuno de febrero del año dos mil veinte del
9 Tribunal Supremo de Elecciones; **Y DICEN: PRIMERO:** Manifiesta el compareciente
10 Villalobos Vargas, que su representada es dueña de las fincas inscritas en el Registro
11 Inmobiliario, Partido de Cartago, matrículas de folio real números: A.- Finca número
12 **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO - CERO CERO**
13 **CERO** , que es terreno lote treinta y seis, terreno para parque y facilidades comunales,
14 sito en la Provincia de Cartago, cantón quinto, Turrialba, distrito quinto, Santa Teresita,
15 con una medida de cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados y los siguientes
16 linderos: Al Norte: Lote diecisiete. Sur: Calle pública con trece punto diez metros de
17 frente. Este: Calle Pública con veintitrés punto cero cinco metros. Oeste: Municipalidad
18 de Turrialba. Plano catastrado número C – Un millón seiscientos ochenta y seis mil
19 trescientos ochenta y seis- dos mil trece; B.- Finca número **DOSCIENTOS CUARENTA Y**
20 **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE - CERO CERO CERO** , que es terreno lote treinta y
21 cinco, terreno para juegos infantiles, sito en la provincia de Cartago, cantón quinto,
22 Turrialba, distrito quinto, Santa Teresita, con una medida de doscientos veintidós metros
23 cuadrados y los siguientes linderos: Al Norte: Lote dieciséis. Sur: Calle pública con siete
24 punto setenta y tres metros de frente. Este: Municipalidad de Turrialba. Oeste: Lote
25 treinta y tres. Plano catastrado número C – un millón seiscientos ochenta y seis mil
26 trescientos ochenta y tres – dos mil trece. **SEGUNDO:** Continúa manifestando el
27 compareciente Villalobos Vargas, que dicha sociedad cambió su razón social por
28 transformación de **MULTIPRODUCTOS LOGA DEL TEJAR SOCIEDAD ANÓNIMA** a
29 **MULTIPRODUCTOS LOGA DEL TEJAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**
30 **LIMITADA** , siendo por ende su nueva cédula jurídica la número número tres – ciento



NO. 084

NO. 7 240 484 B4

3E 203 19:084:

PROTOCOLO

1 dos – doscientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho, de lo cual la suscrita
2 Notario da fe con vista en el Sistema Digitalizado del Registro de Personas Jurídicas del
3 Registro Nacional bajo el número de cédula ya indicado; así como de que la sociedad
4 compareciente y la que aparece como titular de la propiedad son una y exactamente la
5 misma sociedad. Que, por lo anterior, la sociedad compareciente solicita a este Registro
6 se sirva rectificar el respectivo asiento registral de las fincas antes indicadas, a efecto de
7 consignar el actual nombre y número de cédula de la sociedad propietaria
8 **MULTIPRODUCTOS LOGA DEL TEJAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**
9 **LIMITADA** , con cédula jurídica número tres – ciento dos – doscientos treinta y cuatro mil
10 novecientos sesenta y ocho. Se exime al Registro de toda responsabilidad por dicha
11 corrección. Se estima en mil colones dicha rectificación. **TERCERO:** Que, en este acto,
12 **MULTIPRODUCTOS LOGA DEL TEJAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**
13 **LIMITADA** a través de su apoderado, **DONA LAS FINCAS ANTES DESCRITAS** a la
14 **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA** , en cuyo nombre el compareciente León Alvarado
15 acepta, libre de anotaciones y con el gravamen de servidumbre que indica el Registro, y
16 al día en el pago de los impuestos nacionales y municipales Se estima cada una de las
17 donaciones en la suma de mil colones para efectos fiscales. **CUARTO:** La presente
18 donación se realiza libre de condiciones. **DACIÓN DE FE:** A.- El suscrito notario da fe,
19 de que el presente acto ha sido autorizado mediante acuerdo de Asamblea General
20 Extraordinaria de Socios de **MULTIPRODUCTOS LOGA DEL TEJAR SOCIEDAD DE**
21 **RESPONSABILIDAD LIMITADA** de las ocho horas del día veinticuatro de marzo de dos
22 mil veintitrés, que consta en acta debidamente firmada por los llamados a hacerlo y que
23 se encuentra firme. Lo anterior con vista en el libro legalizado de Actas de Asambleas
24 Generales de Cuotistas que para tal efecto lleva la sociedad donante, y de cuya acta
25 guarda una copia en su protocolo de referencias. B.- El suscrito notario da fe, de que el
26 Alcalde Municipal fue autorizado por el Consejo Municipal de Turrialba para firmar la
27 aceptación de la donación de las fincas objeto de esta escritura, según consta de Oficio
28 SM-Mil doscientos noventa y dos-Dos mil veintidós de veintiocho de octubre de dos mil
29 veintidós, que contiene el Artículo Segundo, inciso siete de la Sesión Ordinaria Numero
30 Ciento treinta – Dos mil veintidós celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1 martes veinticinco de octubre de dos mil veintidós, que es acuerdo unánime de
2 autorización de este acto, de cuyo oficio guarda una copia en su protocolo de
3 referencias. **ES TODO.** Leo lo escrito a los comparecientes, quienes dicen que lo
4 aprueban y juntos firmamos en la ciudad de San José, a las catorce horas del día
5 veinticuatro de marzo del año dos mil veintitres.

6 *[Handwritten signature]*

7 *[Handwritten signature]*

8 *[Handwritten signature]*

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Jesús usted va hablar, para que nos cuente la extraordinaria noticia, porque hasta se me ponen los pelos parados de gallina como dicen, ya las escrituras están firmadas de los terrenos en Santa Teresita, el Alcalde hoy no está en la Sesión porque estaba firmando estas escrituras, aquí están, aquí están las escrituras, casi 700 metros son verdad o más no sé cuántos son, porque no he tenido tiempo leerla toda la escritura, lo importante es que hago constar para que se haga como parte del Acta el documento, de que aquí está la escritura firmada, en esto llevamos que Jesús como más de 2 años, o 4 años, más verdad, más, 7 años luchando por esto, quién dice que este Concejo no ha hecho las cosas bien, quién no lo puede decir, vea cuántas cosas hemos resuelto, el Concejo ha sido uno de los Concejo Municipales históricos, porque hemos venido a terminar cosas que han esperado el sueño de los justos, bajo condiciones de injusticia, convenio con allá en Pavones, el Plan Regulador, este terreno que ahora el Síndico de Santa Tere nos va a decir y yo espero que nuestro Asesor Legal pronto nos traiga las escrituras del tema de La Cruzada de Atirro para que estén firmadas aquí, yo espero es eso, otra cosa que las torres le den beneficio a las comunidades, ya lo logramos y así le podré dar un listado enorme, pero de verdad agradecer a todos por este apoyo, agradecer también al Alcalde porque hoy se trasladó a San José a firmar las escrituras, las firmó, pero con eso no es un beneficio para Luis Fernando León, ni para Arturo Rodríguez como Presidente Municipal, ni para el señor Síndico, quién gana con esto, el pueblo, el pueblo es el que gana, así que para los que les gusta solamente ver lo malo, hoy les damos una buena dosis de cosas positivas y les puedo traer una lista como la letanías de las cosas buenas que hemos hecho en esta Municipalidad.

Sind. Jesús Brenes Rojas: Sí, agradecer, de antemano les agradezco mucho, la verdad es una muy buena noticia, como dice el señor Presidente Municipal eso es algo bueno para el pueblo, el pueblo lo necesita o lo estábamos necesitando, porque ya hacía muchos años ya, eran si más de 7 años más bien de que no salía esto y gracias a señor Presidente, señor Alcalde, Vicealcaldesa, a todo el Concejo Municipal que se ha puesto la mano en el corazón y por dicha se han aprobado esos esas escrituras, entonces de antemano les agradezco mucho, yo sé que el pueblo está escuchando en este momento, creo que es una noticia muy buena porque pobrecitos son tiempos de llevar cuero y hasta el momento ya gracias a Dios se dio y entonces agradecer mucho, muchísimas gracias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tomamos nota de esta firma de escritura.

Se toma nota.

29. Oficio No. GJS-FPLN-OFI-0072-2023 firmado por el Mba. Gilberth Jiménez Siles – Diputado – Fracción Partido Liberación Nacional, dirigido a la señora Kattia Rivera Soto – Jefa de Fracción Partido Liberación Nacional, recibido con fecha 15 de marzo 2023.

Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Por este medio, de manera respetuosa le solicito y con la urgencia requerida, con el propósito de sustentar los criterios y atender la responsabilidad y deberes que tiene nuestra fracción para con el país y su institucionalidad, realizar con el staff de asesores de la fracción, los estudios, análisis, investigaciones y conclusiones sobre la viabilidad, aplicabilidad y vacancia de la Ley de Empleo Público N° 10.159, que entró a regir este recién pasado 10 de marzo, para ello, entre otros, le enumero los siguientes puntos a considerar:

1.- Diferentes sectores sociales e institucionales han manifestado ampliamente y de manera sustentada y con gran preocupación el impacto negativo que va a producir la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público, calificada como ambigua, confusa, incluso de “oscura”, y también la misma Procuraduría General de la República ha externado escepticismo y preocupación.

2.- La Ley Marco de Empleo Público está concebida a afectar la totalidad de los servicios públicos y el costo de vida, precarizando y afectándolos, esencialmente la salud, la educación pública, tribunales de Justicia violentando el principio de la Ley pronta y cumplida, educación superior, la continuidad de los servicios básicos, entre otros.

3.- Dicha Ley centraliza todo el poder dentro de la gestión del Poder Ejecutivo; debilitando e incluso anulando las autonomías de los entes públicos como es la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), los Poderes de la República y Municipalidades, incluidas las cinco universidades del país.

Requerimientos de la estructura de la Ley Marco de Empleo Público para su implementación que no existen aún:

1. La Rectoría implica un órgano de constitución compleja y con capacidad, lo cual aún no se tiene estructurado.
2. Creación del sistema general de empleo público: Una estructura compleja que involucra al Mideplan, Servicio Civil, Dependencias de RRHH de todas las instituciones del Estado.
3. Plan Nacional de empleo: De alcance general.
4. Directrices anuales emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) para la definición de salarios (grados, puntajes de cada familia).
5. Planes institucionales de empleo.
6. Plataforma integrada de empleo: Demanda un soporte informático complejo, no existe.
7. Creación del sistema de oferta de empleo público a través de la plataforma virtual.
8. Desarrollar la estrategia integral de aprendizaje.
9. Reelaboración de reglamentos autónomos de trabajo con aval del MIDEPLAN.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



10. Establecer la normativa administrativa en relación con el personal de la alta dirección pública.
11. Metodologías de evaluación de desempeño.
12. Sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad: Que exige entre otras cosas:
 - Declaración anual de la política de remuneración, que presentarán al Consejo de Gobierno para su aprobación
 - Definición de salarios a partir de la metodología de trabajo
 - Definición de columnas para cada familia, por grados, puntajes
 - Salario global de altas jerarquías y otras personas servidoras públicas.
13. No se cuenta con la implementación del sistema remunerativo de salario global.
14. No se disponen en las diferentes instituciones públicas de la propuesta de metodológica de pago por salario global y sus diversos factores como: las familias de puestos, los factores metodológicos de valoración de cada puesto o clase de puestos, el diseño de la estructura de salarios en columnas y demás aspectos correspondientes a la nueva estructura salarial.
15. No está establecida la metodología y parámetros de cómo se va a incorporar la compensación por el salario escolar, dentro del salario global.
16. A manera de ejemplo de lo que sucedería en las vísperas de la entrada en vigencia de la Ley en el Ministerio de Educación:
17. Considerando que el personal docente adscrito al Título Segundo del Estatuto del Servicio Civil (Ley de Carrera Docente) recibe su remuneración calculada de diversas maneras: por salario base mensual, lecciones, recargos, ampliación de jornada, zonaje, incentivo para el desarrollo docente, etc. ¿Cómo se unificaron esas diversas formas de pago en el salario global? Y, por ejemplo ¿Cómo se completará el salario total de una persona servidora unidocente? O ¿Cómo se estableció el salario único o global de una persona profesora de francés que imparte 40 lecciones? ¿Cómo se ajustaría el salario global de esta misma persona profesional docente de francés si la matrícula se incrementa hasta 44 lecciones o si se reduce a 36 lecciones?
18. ¿Existirá una familia laboral especial para el personal de apoyo al servicio educativo clasificado como administrativo y/o técnico administrativo adscrito al Título Primero del Estatuto del Servicio Civil o se está clasificando a este segmento laboral como genérico administrativo?
19. El MEP deberá eliminar el pago de recargos, ampliaciones de jornada, deberá contratar personal adicional y crear plazas nuevas para mantener la continuidad de servicios educativos que ahora se atienden con medias jornadas, recargos o lecciones adicionales que hasta ahora se remuneran solo parcialmente sin necesidad de crear plazas nuevas.
20. Como se logra indicar en estos tres párrafos anteriores que es la esencia en el Ministerio de Educación Pública (MEP) para poder brindar un servicio fundamental como lo es la educación y no se tiene aún claro cómo se estaría implementando e instrumentalizando el mandato que establece la Ley de Empleo Público, sin afectar los servicios.
21. No se tiene establecida la metodología técnica que se utilizará para establecer la Política de Remuneraciones prevista en el artículo N° 36 de la Ley Marco y en el artículo N° 33 de la propuesta de Reglamento.
22. No se ha publicado la Plataforma Integrada de Empleo Público, con la columna o columnas salariales correspondientes a los puestos vigentes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



23. No existe previsión presupuestaria para cubrir el exceso en la implementación de esta Ley, ni para cubrir el pago de la seguridad social en que se incurrirá por el cambio previsto, tampoco para cubrir los cambios y ajustes técnicos o interfases nuevas en el programa actuales, para que se pueda correr normalmente y en tiempo la planilla del Estado en la arquitectura de dicho programa con el salario global, así como para atender todos los diversos factores tecnológicos, administrativos, financieros y jurídicos implicados en estos cambios en cada una de las plataformas.

24. Cuál es la relación costo beneficio en la implementación de este nuevo proceso en la implementación de la Ley de Empleo Público.

25. Con las muestras de mi consideración y respeto, quedo a la espera de lo solicitado.

Se incorpora en el Acta Municipal.

30. Oficio No. UTGV-EXT-040-03-2023 firmado por el Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 01 de marzo 2023.

Asunto: Solicitud de información.

Con respecto a la información solicitada con respecto al proyecto en su comunidad, indico lo siguiente:

1. Es la primera consulta por parte de esta ADI ante este tema, y tal como lo menciona usted el Comité de Caminos ha consultado y siempre se le ha indicado los avances del proyecto, por medio del señor Víctor Brenes Chaves.

2. Los materiales para este proyecto ya se encuentran adjudicados, y este se encuentra programado para el mes de junio de 2023. Un tiempo antes de esta intervención, al igual que en todos los proyectos se llevará a cabo una reunión con la comunidad para explicar los alcances de esta intervención.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo que vamos a rogar con respecto a este oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el número 40 es que en esta reunión de socialización de los caminos sean invitados los Síndicos de Santa Rosa, yo siento que cuando hay reuniones en las comunidades para arreglar caminos, deben de ser invitados los señores Síndicos Municipales, por lo menos invitarlos, si no pueden ir por una u otra razón, ya eso es otra cosa, pero deben de ser invitados, así que con base a esta nota se le solicita la Alcaldía que sean invitados y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, los Síndicos de Santa Rosa a esta actividad, don Orlando y doña Karla, de igual manera se lo solicita la Alcaldía que cuando se realicen reuniones de intervención de caminos en cada uno de los distritos, que se invite a los Síndicos, estamos generando el acuerdo a partir de este Concejo. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan a hacerlo levantando su mano, aprobado, doña Mirania vote está en lugar de don Octavio, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, votó la Regidora Mirania Díaz Sojo en lugar de don Octavio Arce que no estaba en su curul.

SE ACUERDA:

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial que los Síndicos del Distrito de Santa Rosa sean invitados a dicha actividad e igualmente se le insta al Alcalde Municipal que cuando se realicen reuniones de intervención de caminos en los distritos se inviten a los Síndicos Municipales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



31. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 16 de marzo 2023.

Petición de información.

- 1) Solicito copia de número de expediente mediante el cual se tramita la investigación preliminar sobre el caso de la improbación del Presupuesto Ordinario del 2023 de la Municipalidad de Turrialba.
- 2) Solicito indicarme por escrito estado actual de la investigación indicada.
- 3) Solicito copia de fecha de inicio de la investigación preliminar del caso de la improbación del presupuesto ordinario 2023.
- 4) Solicito la información certificada.

Para mis notificaciones, correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos al señor Alcalde para que dé la información al ciudadano solicitante. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde respuesta al ciudadano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

32. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 16 de marzo 2023.

- 1) Siendo que, de conformidad con las leyes, 7935 y 9394, todas las Instituciones del estado públicas y privadas deben prodigarse a darle un trato preferencial a la Personas Adultas Mayores.
- 2) En las ventanillas de cobro de impuestos municipales esto no sucede, no hay trato preferencial para esta población, incumpléndose así las normas vigentes de nuestro Ordenamiento Jurídico.
- 3) Petitoria:
De conformidad con lo dictado en ambas leyes; como ciudadano adulto mayor de este cantón es que solicito que me de inmediato se cumpla con la normativa vigente y se le otorgue un espacio o ventanilla única a las personas adultas mayores para que puedan realizar sus trámites en una ventanilla única y exclusiva para personas adultas mayores y personas con algún grado de discapacidad, incluye Ley 7600 y su reglamento.

Notificaciones: correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia solicita que si de ser cierta estas situaciones se le dé la indicación a la Alcaldía que realice los ajustes necesarios para que se le dé un trato especial o preferencial a las personas adultas mayores o personas con discapacidad. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal que si de ser cierta las situaciones planteadas por el señor Efraín Barrios Sánchez, se realicen los ajustes necesarios para que se le dé un trato preferencial a las personas Adultas Mayores y personas con discapacidad. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



33. Oficio No. ODU-CM-007-2023 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2023.

Asunto: Fiestas en la Comunidad de Sitio Mata.

Sirva la presente para saludarles y a la vez responderles de la forma más atenta, el oficio SM-254-2023, correspondiente al Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 148-2023 celebrada el pasado martes 03 de marzo de 2023, en el cual se solicita criterio de Control Constructivo, sobre la propuesta de desarrollo de actividades en la plaza de deportes de la comunidad de Sitio Mata.

La Ley de Construcciones en su Art 74, indica: “Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.”

De la misma forma, esta normativa, en el Art 83, señala: “... son Ingenieros Responsables, los ingenieros o arquitectos incorporados al Colegio de Ingenieros para ejercer sus profesiones en sus distintas especialidades. Los Ingenieros Responsables son los únicos que tendrán facultad de autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción y la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia...”

De lo anterior, y según las experiencias que se ha tenido con este tipo de obras, es que se recomienda:

1. El proyecto total de la instalación de toldos, tarimas, redondeles, barreras o cualquier estructura provisional, a utilizar en las fiestas que se pretenden en la comunidad de Sitio Mata, deben tramitarse mediante permiso de construcción, sellado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos en primera instancia y posteriormente por la Municipalidad de Turrialba.
2. Este proyecto debe estar diseñado, tramitado y vigilado por un profesional en Arquitectura o bien Ingeniería Civil o Construcción.
3. Se debe tener especial cuidado de los daños que se le generen a la Plaza de Deportes, en actividades como fiestas (turnos) o bien Corridas de Toros, pues el daño ocasionado no podría ser costado la Municipalidad de Turrialba, para su posterior puesta en operación nuevamente.
4. Toda actividad externa a las actividades deportivas, debe contar con el visto bueno no solo del Concejo Municipal (como administrador de las fincas municipales) sino también del Comité de Deportes respectivo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Clarísimo, aquí no hay nada que decir, esto se lo trasladamos a la Asociación de Desarrollo de Sitio Mata y al Comité Cantonal de Deportes, al Jefe Financiero y al señor Alcalde. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo a la Asociación de Desarrollo Integral de Sitio Mata, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, al Lic. Álvaro Castillo Cedeño - Jefe Financiero y al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



34. Nota suscrita por padres, madres de familia y funcionarios del CEN Santa Rosa de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo 2023.

Quisiéramos realizar la consulta respecto a la resolución emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, referente al recurso de amparo que se tramitó bajo el expediente 21-002969-007C0.

En la resolución N° 2022008076 con fecha del 8 de abril del 2022, en donde se declara con lugar el recurso y que se tomen las medidas necesarias en plazo máximo de 12 meses.

A la fecha no se ha realizado ningún trabajo, inspección etc para llevar a cabo el asfaltado de la calle.

Por tanto, debido a que el plazo dado por la Sala Constitucional está por vencer quisiéramos saber cuáles serán las acciones a tomar en los próximos días por el Alcalde y Municipalidad de Turrialba.

Quedamos a la espera de su respuesta al correo: cmcoto@hotmail.com, teléfono 2556-7847

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es en Santa Rosa, en la calle diagonal por las madres de familia y funcionarios del CEN-CINAI de Santa Rosa, era un voto de la Sala Constitucional, esto entonces se lo trasladamos al señor Alcalde para que nos conteste, igualmente al Ingeniero Julio Mora Solano. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, voto don Marco Abarca en lugar de don Mariano Sáenz.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por padres, madres de familia y funcionarios del CEN Santa Rosa de Turrialba al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

35. Oficio No. RHDPZ-066-2023 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora – Dpto. Recursos Humanos, dirigido al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, recibido con fecha 24 de marzo 2023.

ASUNTO: Solicitud de intervención

Un gusto saludarle, como ha sido de su conocimiento, así como de todo el Concejo Municipal, durante el año 2022, así como este primer trimestre del año 2023, se ha recibido gran cantidad de notas y oficios por parte del ciudadano Efraín Barrios Sánchez, así como por la seccional ANEP, en ocasiones sobre los mismos temas, provocando un ambiente laboral hostil, en el cual varios funcionarios nos sentimos perseguidos y acosados laboralmente.

Consideramos que el ciudadano Sánchez Barrios realiza un abuso del derecho de petición, establecido en nuestra constitución política, lo cual obstruye en forma evidente y manifiesta la labor de una sana administración, ya que debemos tomar gran parte de nuestro tiempo laboral en atender asuntos de un único ciudadano del cantón, el cual a todas luces es contrario los principios que deben privar en el actuar de una sana administración pública, en la resolución N° 2019-0022042, de la Sala Constitucional de las nueve horas y cinco minutos del ocho de noviembre del dos mil diecinueve, se puede corroborar que el señor



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Barrios ha presentado más de 100 Recursos de Amparo en contra la Municipalidad de Turrialba.

Somos fieles creyentes de que un sindicato debe velar por defender los derechos de los trabajadores y buscar siempre un dialogo social entre el patrono y los trabajadores, con el afán de mejorar nuestras condiciones laborales, sin embargo, en los últimos meses se han dedicado a atacar y cuestionar prácticamente cada proceso que se maneja dentro de la institución, menos las acciones que incluyan afiliados a su sindicato, demostrando que se cuestionan decisiones a conveniencia, generando un clima laboral muy pesado y afectado con ello el buen actuar de la administración.

Con el fin de solventar lo expuesto y conscientes de que el dialogo es la mejor herramienta para subsanar o aclarar cualquier disconformidad o duda con respecto a nuestro actuar, además de poder enfocarnos estrictamente a labores propias de nuestra institución, es que queremos solicitar de sus buenos oficios para que en su condición de Presidente Municipal, se pueda convocar tanto al ciudadano Barrios como al señor Albino Vargas, representante del sindicato de la ANEP, a una mesa de dialogo en el cual se puedan aclarar todas las disconformidades o dudas existentes, las cuales a través de una respuesta en un documento escrito no quedan claras.

Agradecemos de ante mano su colaboración, así como su pronta atención de lo solicitado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia acepta la situación, sepan de esto el Alcalde ha estado enterado, solicito al Concejo Municipal el apoyo para poder generar esta articulación de la reunión. Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar a la Presidencia que genere esta mesa de diálogo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Autorizar al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal para que realice una mesa de dialogo con el señor Efraín Barrios Sánchez, el señor Albino Vargas Barrantes – Secretario General – Seccional ANEP y el Lic. Diego Pérez Zamora – Dpto. Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Francisco sepa que la autorización es para sentarnos a conversar

Reg. Francisco Castro Murillo: Me parece a mí que todo ciudadano tiene derecho a mostrar sus inquietudes, es más, ojalá hubieran 40 ciudadanos que estuvieran fiscalizando las funciones tanto de la parte administrativa como del Concejo, que presentó 100 recursos de amparo, habría que analizar también cuánto le dieron con lugar y cuánto no, o sea si a los ciudadanos le cerramos aquí y hay que acudir a la Sala Constitucional diciéndole que a un ciudadano le dijeron que no mostrara inquietudes, que no preguntara y que no estuviera inquieto por lo que está él preocupado que está haciendo mal o bien, sería interesante que nos dijeran de esos 100 recursos de amparo, cuántos fueron dados con lugar y cuántos no va y cuántos se cumplieron.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por eso yo no limito el tema del derecho a los ciudadanos, jamás, yo soy un demócrata, yo en eso soy muy cuidadoso, pero si la participación de este humilde Presidente Municipal, el más ignorante de todos ustedes, para que las cosas mejoren, aquí estamos para hacerlo, mi puesto es para ayudar, no para estorbar y me declaro el más analfabeto, incapaz para hacer las cosas, pero voluntad me sobra para que las cosas se hagan.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



36. Oficio No. CCAB-OF-02-2023 firmado por el Comité Comunal Álvaro Barrios – Santa Cruz – Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de enero 2023.

Asunto: Situación crítica y riesgosa en nuestra comunidad por flujo de escorrentías, aguas mal canalizadas y riesgo de deslizamiento sobre algunas residencias.
Urgente

Un gusto saludarles, por medio de la presente nos dirigimos ante ustedes con el fin exponer la situación existente en nuestra comunidad; urbanización Álvaro Barrios en Santa Cruz de Turrialba. La ubicación exacta proviene de las fincas matrícula 3-04987900 y 3-065247--000.

A continuación, se desglosan cronológicamente algunos aspectos importantes sobre la creación de nuestro barrio, y lo que ha acontecido durante las últimas décadas. Como podrán ustedes determinar, acá se evidencia cómo debido al poco control municipal y ausencia en la planificación en el sector nuestro barrio se ha convertido en una amenaza hacia nuestro bienestar y seguridad humana:

1. La urbanización Álvaro Barrios se conforma a finales de la década de los 80s, con el fin de dar una solución de vivienda a personas humildes de la comunidad.

2. En el año 1898 se generaron los planos de catastro, se lotificó y vendieron los terrenos. El proyecto consistió en una trocha y algunos cortes de terreno. No se dieron soluciones de manejo de aguas, ni caños aceras, se desconoce si se cumplió con la normativa vigente pues según relatos de vecinos ellos se encargaron de la mayor parte de la infraestructura existente (incluidos los únicos cabezales de desfogues con los que contamos).

3. La mayoría de los terrenos (en el sector norte del barrio) son de 200 m² y la gran mayoría presentan problemas en sus colindancias, aparentemente estos planos fueron generados en "escritorio" y los linderos poco demarcados. Otro aspecto relevante es que las referencias a esquinas son discordantes y no coinciden.

4. La urbanización consiste en una calle sin salida, que recibe de manera perpendicular GRAN flujo de aguas llovidas que bajan desde montaña arriba y atraviesan una serie de lotes y construcciones de vecinos. Esta situación ha llegado a un punto crítico a donde vecinos viven inundaciones constantes e inclusive tenemos una casa con serios problemas de socavación. Ver esquema a continuación, en rojo el flujo de aguas superficiales que atraviesan y continúan hacia el cauce del río Aquiares:

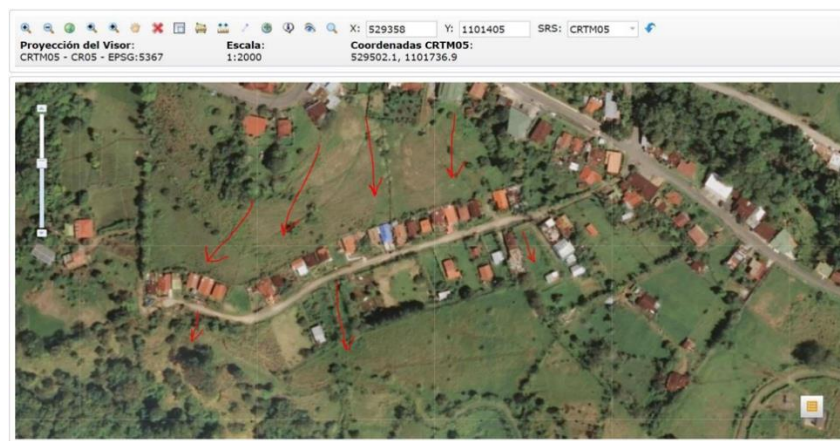


IMAGEN 1: desplazamiento de aguas superficiales que atraviesan nuestra comunidad

5. Estas aguas corren de manera superficial sobre el potrero, hasta llegar a nuestro barrio, los propietarios del sector norte (Soley Hmnas) no poseen el control de sus propias aguas e, inclusive aguas de la plaza y calle estatal llegan a desembocar a nuestras residencias.

6. Para ver esto en detalle, se adjunta la imagen 2, nótese como las aguas superficiales corren, y afectan de manera desigual a los vecinos, además algunos de estos terrenos, que SIEMPRE fueron destinados para escorrentías fueron vendidos en su momento, y son las propiedades con mayor afectación y riesgo de deslizamiento, producto de la saturación de los terrenos.



IMAGEN 2: Flujo de aguas hacia la colindancia de la señora Nora, la residencia presenta problemas de socavación en sector noreste de vivienda. (plano C-830837-1989)



IMAGEN 3: Llegada de aguas pluviales al cabezal en colindancia de la residencia de doña Nora, nótese la socavación (llega a cimentación de la casa)

Como se evidencia en terreno de arriba (sector norte) no se hace un debido manejo de las aguas superficiales.

Esta obra civil se hizo en su momento con colaboración de vecinos, la municipalidad donó asesoría civil.

Nótese en sector derecho, un terreno ahora destinado a siembra en monocultivo, que erosiona y pone en mayor amenaza a otras residencias, además; esos sedimentos llegan a este cabezal.

7. Pueden acceder al siguiente link, para ver video en día lluvioso y cómo se comportan las aguas en este punto:

https://drive.google.com/drive/folders/1NP_I49MOsQUruGa9I487D7N19qBskJ_G



IMAGEN 4 Flecha hacia otro punto de alta vulnerabilidad, en este sector los vecinos sufren un riesgo por deslizamiento, ambas propiedades reciben cantidades inmensas de aguas llovidas,
(planos corresponden al C-831111-1989 y C-831112-1989)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



8. Estas escorrentías, después de atravesar el sector norte del barrio son canalizadas o corren sobre la calle y llegan a los terrenos de abajo, por sectores que NO se encuentran registrados como cuerpos de agua, y que han representado amenaza constante para varios vecinos. Ver imagen 5:

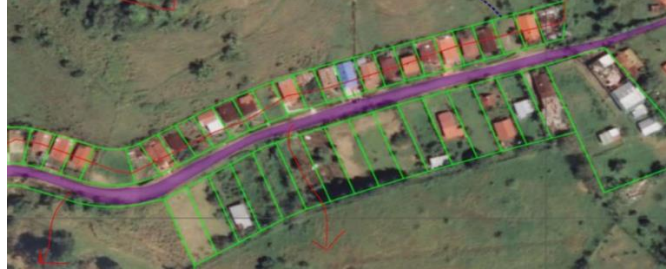


IMAGEN 5, el caudal corre por colindancia oeste del señor Francisco Sanabria y esposa cuyo catastro corresponde al C-0539748-1999 Y C-0539125-1999.

Nótese que el cuerpo de agua tiene un trayecto sobre un terreno que se segregó. Como dueñas registrales se encuentran las señoras Soley Umaña hermanas Sociedad de Responsabilidad Limitada (personas que hicieron la totalidad del fraccionamiento y continúan vendiendo propiedades montaña abajo).

Ante esta situación tan crítica y riesgosa les solicitamos la colaboración más expedita y comprometida por parte de ustedes, para que realicen una acción conjunta con las demás instituciones involucradas. Solicitamos además que se realicen las inspecciones requeridas y se tomen medidas en el plano civil y registral (cuerpos de aguas).

Finalmente; solicitamos, basándonos en el documento MT-DCVG-002-2022, firmado por el señor Evighyhh Granados Fuentes que nos expliquen cómo es posible que los responsables del fraccionamiento inscribieran como áreas infantiles un terreno que está lejísimos de nuestro barrio, atravesado por un potrero y, que literalmente es un guindo.

Y, que por favor nos brinden la asesoría técnica competente, porque nuestro barrio posee un terreno que SIEMPRE fue nuestro salón comunal, con todo e infraestructura construida por la comunidad, a donde la Municipalidad en su momento hasta donó material para su construcción y resulta ser que continúa siendo registralmente propiedad de las desarrolladoras anteriormente mencionadas. ¿podrían brindarnos la asesoría técnica competente? Pues esto no cumple en lo absoluto con el Reglamento de Fraccionamientos ni el Plan GAM y es hora de ordenar y poner en regla a nuestro barrio.

Les agradecemos de antemano por la colaboración, y esperamos que comprendan que los esfuerzos que hemos realizado de manera aislada en el pasado ya no son suficientes ante la amenaza tan enorme que representa recibir esos enormes caudales de aguas sin infraestructura adecuada y, con vecinos arriba que no manejan sus aguas como corresponde. Por otro lado, se sale de nuestras capacidades lidiar con tanta des planificación y asuntos registrales que claramente no son la especialidad de los residentes del barrio.

Finalmente, nos ponemos en la mayor disponibilidad de colaborar con este proceso y solicitamos de la manera más respetuosa que nos mantengan al tanto de los avances de la presente.

Para notificaciones nuestro correo: comitealvariobarrios@gmail.com o al teléfono de nuestro presidente Francisco Sanabria López: 8750-8645

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sobre esta nota la dejamos totalmente incorporada en el Acta y le solicitamos al señor Alcalde se coordinen las acciones para realizar la inspección y de igual manera le informen al Comité de Caminos de los que están acá, Comité Comunal Álvaro Barrios y que de igual manera el informen a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



este Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal que se coordinen las acciones para realizar la inspección correspondiente y de igual forma le brinde un informe al Concejo Municipal y al Comité Comunal Álvaro Barrios – Santa Cruz – Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

37. Oficio No. CDU-03-02-2023 firmado por la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Coordinación de Desarrollo Urbano, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de marzo 2023.

Asunto: Análisis del otorgamiento del USO DE SUELO MIXTO DENEGADO a la señora Pamela Castro Robles.

La presente es para saludarles y a la vez presentarles el análisis objetivo e imparcial de los criterios que se utilizaron para resolver el Uso de Suelo PU-US-1139-2022 de un Uso Mixto Comercial Residencial en la comunidad de Canadá de la Suiza.

1. Análisis del Plano Catastro:

- El plano catastro C-549981-1984, que corresponde al lote donde se pretende abrir una pequeña venta de abarrotes, determina que enfrenta una servidumbre de paso de 3.0mm se encuentra en la comunidad de San Martín de Canadá.
- Según el criterio del compañero del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el oficio de UGV-EXT-229-10-2022 19 de octubre este lote colinda con calle pública Calles Urbanas cuadrantes de Canadá código 3-05-097.

2. Análisis del entorno comercial:

Por otra parte, en la calle que está frente al predio en cuestión, presenta 2 comercios más: un Bazar y un taller de reparación de bicicletas, información corroborada en campo en inspección realizada el día de hoy junto al inspector Kenneth Rosales.

3. Legislación vinculante:

Ley de construcciones, Artículo 7: Propiedad. Todo terreno que, en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública, se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.



Imagen #1 Bazar



Imagen #2 Taller de reparación de bicicletas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con la información recolectada, se determina que el Uso de Comercial se resolvió de manera incorrecta.

Favor tomar el acuerdo de solicitar a la Arq. Vanessa Valverde, corregir el Uso de Suelo a favor de la solicitante, ya que ella es la única profesional a nivel municipal responsable, por descripción de puestos de emitir los Usos de Suelo actualmente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto lo hace doña Diana porque es la Jefa Superior de doña Vanesa, entonces este documento para que se haga la corrección y las observaciones necesarias según lo que se indica se lo trasladamos a la Arquitecta Vanessa Valverde, pero también al Licenciado Carlos Calvo para que le dé seguimiento al cumplimiento de este tema. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobaron acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los seis votos a favor porque la Regidora Ana Yubel no ha estado presente.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentada por la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Coordinación de Desarrollo Urbano a la Arq. Vanessa Valverde Vargas - Planificadora Institucional para que realice las correcciones y las observaciones realizadas por la Arquitecta Jiménez, de igual forma se le traslada al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que le dé seguimiento. Aprobado con 6 votos (El Partido Acción Ciudadano no tiene representación de su segundo voto). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Acción Ciudadano no tiene representación de su segundo voto).

38. Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCTURRI-D41SE4-011-2023 firmado por los señores Sergio Chavarría Campos – Intendente y Marco Rojas Álvarez – Agente – Delegación Policial Turrialba - Ministerio de Seguridad Pública, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 16 de febrero 2023.

Señores Consejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día domingo 10 de enero del 2023.

Al ser las 02 horas con 05 minutos se da alerta por aparte de la delegación policial de Turrialba indicando que en el bar el patio ubicado a 50 metros de la delegación de Turrialba, se mantiene un escándalo, los oficiales Intendente Sergio Chavarría y Marcos Rojas llegan al lugar y el mismo mantiene sus puertas cerradas, pero observan un anexo del bar a escasos dos metros de la vía pública y sin ningún tipo de pared, malla que lo separe de la misma y alrededor de 4 personas consumiendo bebidas alcohólicas en envases de vidrio, se dialoga con la dependiente de nombre Katerin Pamela Pereira Ramos cedula 304320777 a la cual se le solicita mostrar la patente ya que no se ve a vista y la misma indica que no la porta, por lo que no se puede verificar si mantienen algún permiso de funcionamiento.

Dejándolos debidamente informados esperando sus buenos oficios para lo que corresponda, ya que es reiterada esta situación en el lugar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Voy a leer unos documentos de la policía todos en conjunto, don Kevin se abstiene de participar y también don Yorman Guillén Salazar, porque son patentados uno y el otro familiar de un patentado de las fuentes etílicas, pero en qué nivel, es un hermano o su papá, entonces también Ana Yubel debe abstenerse, esto se lo trasladamos al Alcalde para que proceda conforme a derecho e igualmente un informe detallado al Departamento de Patentes. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado don Francisco, por cuatro votos a favor, la Unidad Social Cristiana no tiene representante en su curul y don Kevin se abstuvo, don Yorman Guillen se actuó y doña Ana Yubel sea estuvieron por tener limitaciones con personas relacionadas a patentes de licores, por cuatro votos a favor, no queda en firme.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por los señores Sergio Chavarría Campos – Intendente y Marco Rojas Álvarez – Agente – Ministerio de Seguridad Pública al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que proceda conforme a derecho y al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para que brinden un informe detallado al Concejo Municipal. Aprobado con 4 votos (Los Regidores Calderón Loaiza, Guillen Salazar y Aguilar Sandí se abstienen de votar por tener familiares y ser patentados de licores).

39. Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCTURRI-D41SE4-016-2023 firmado por los señores Fabio Acuña Blanco – Sargento de Policía – Coordinador escuadra #4 y Vinicio Segura Sojo – Agente de Comunicaciones – Delegación Policial Turrialba - Ministerio de Seguridad Pública, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de febrero 2023.

Estimados señores, reciban un cordial saludo, espero de antemano todo se encuentre muy bien, sirva la presente para reportar ciertas irregularidades con el taller de nombre “Monkey” según lo manifiesta el señor Alonso Mora Vargas 3 402 188 quien se identifica como el administrador del local, el cual no cuenta con ninguna rotulación. Este taller está ubicado en el sector de El Escape, diagonal a la delegación policial de Turrialba centro, precisamente contiguo al lavacar “El Escape”.

El domingo 19 de febrero del presente año a las 22:00 horas se escucha un fuerte escandalo musical, proveniente de dicho taller, que se percibe desde la delegación policial que se encuentra aproximadamente 75 mts en diagonal, se observa el taller abierto con la cortina metálica arriba, por lo cual se coordina con la unidad policial 2415 con los oficiales Alejandro Sánchez y Cristina Solano, para que dialoguen con el encargado, al observar la radio patrulla frente al taller a eso de las 22:08 horas, bajan el volumen de la música. En el establecimiento se identifica al señor Alonso Mora Vargas cedula 3 402 188 (manifiesta ser el encargado), indican los oficiales que dentro del lugar se observan también varias personas sentadas dialogando, cabe señalar que las personas no estaban realizando ningún tipo de trabajo mecánico, sino más bien se trataba de un encuentro social entre los presentes. Se le solicita a esta persona los permisos de funcionamiento del local y manifiesta que no cuenta con permisos ni patente, tampoco se observa dentro del recinto algún permiso donde sea visible, según lo estipulado por ley. Por lo tanto, se le hace el llamado de atención al señor ya a que esta situación se ha presentado en días anteriores.

Se remite el presente oficio para lo que su autoridad competente estime a bien resolver y a la espera de dejarlo debidamente informado

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por ser un taller si pueden habilitarse los compañeros que tiene relaciones con temas de licor, porque esto es un taller que supuestamente está ilegal. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo al señor Alcalde para que proceda conforme a derecho y a Patentes para que dé un informe detallado al Concejo Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por los señores Fabio Acuña Blanco – Sargento de Policía – Coordinador escuadra #4 y Vinicio Segura Sojo – Agente de Comunicaciones – Delegación Policial Turrialba - Ministerio de Seguridad Pública al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que proceda conforme a derecho y al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para que brinden un informe detallado al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



40. Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCTURRI-064-2023 firmado por los Agentes Bernal Araya Camacho y Walter Romero Orozco – Delegación Policial Turrialba - Ministerio de Seguridad Pública, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de marzo 2023.

Señores Concejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día sábado 25 de febrero del 2023.

Al ser las 00 horas con 13 minutos se da alerta por parte de la delegación policial de Turrialba indicando que en el bar el patio ubicado a 100 metros aproximadamente de la delegación policial de Turrialba, se mantiene un escándalo, los oficiales Bernal Araya y Walter Romero llegan al lugar y en efecto se mantiene el volumen de la música alto, tanto dentro como fuera del local y personas consumiendo bebidas alcohólicas en envases de vidrio en el anexo el cual no mantiene ninguna separación con la acera publica, se conversa con el encargado del lugar Marco Mora Jiménez cedula 305230969, indica que va a bajar el volumen de la música, pero no lo apaga del todo.

Dejándolos debidamente informados esperando sus buenos oficios para lo que corresponda, ya que es reiterada esta situación en el lugar, sin más por decir se despiden.

- **Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCTURRI-065-2023 firmado por los señores Sergio Chavarría Campos – Subintendente, Walter Romero Orozco – Agente, Francela Calderón Torres – Inspectora y Kener Barboza Vega – Agente – Delegación Policial Turrialba - Ministerio de Seguridad Pública, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de marzo 2023.**

Señores Concejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día sábado 25 de febrero del 2023.

Al ser las 01 horas con 30 minutos se da alerta por parte de la delegación policial de Turrialba indicando que en el bar el Patio ubicado a 100 metros aproximadamente de la delegación policial de Turrialba, se mantiene un escándalo, los oficiales Kenner Barboza y Walter Romero llegan al lugar y en efecto se mantiene el volumen de la música alto, fuera del local y personas consumiendo bebidas alcohólicas en envases de vidrio y alrededor de 8 personas hablando y gritando bastante fuerte en el anexo el cual se mantiene a menos de dos metros de la acera publica y no mantiene ninguna separación señalada con la misma, se intenta conversar con la encargada del lugar en ese momento el cual se niega a identificarse alegando que por orden del jefe de él, los oficiales tienen que identificarse primero y si no lo hacen él no se identifica, por lo tanto se llama al Subjefe de la delegación de Turrialba el Subintendente Sergio Chavarría y la coordinadora Francela Calderón y el encargado igual se niega a identificarse haciendo caso omiso a las indicaciones de los oficiales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto parece que si es de licores, entonces se extienden los tres compañeros, las as dos condiciones las ponemos en el documento, se las trasladamos al Alcalde y a Patentes para que dé un informe detallado. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad de los cuatro votos presentes, los otros tres se abstuvieron.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado la Delegación Policial Turrialba - Ministerio de Seguridad Pública al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que proceda conforme a derecho y al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para que brinden un informe detallado al Concejo Municipal. Aprobado con 4 votos (Los Regidores Calderón Loaiza, Guillen Salazar y Aguilar Sandí se abstienen de votar por tener familiares y ser patentados de licores).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



41. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de marzo 2023.

Petición de información.

- 1) La Asociación Pro vivienda Alto Cruz, dono un lote a esta Municipalidad, en el año de 1995, cuyo destino era o es para desarrollar un parque Recreativo.
- 2) Solicito copia certificada del acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se acepta dicha donación.

Para notificaciones, correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se le traslada a la señora Secretaria y al Asesor Legal para que realice la investigación de archivo y si existe el acuerdo se procede a hacer la certificación respectiva. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conformes sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado un acuerdo, firme aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al Lic. Carlos Calvo Sánchez para que realice la investigación de archivo y a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo para que de ser posible de que exista el Acuerdo Municipal proceda a lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

42. Oficio No. CTP-DT-DING-INF-0053-2023 firmado por los Ingenieros Karlos Francisco Arredondo Víquez – Departamento de Ingeniería y Rafael Magaña Aguilar – Jefe del Departamento de Ingeniería – MOPT, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de febrero 2023.

Asunto: Solicitud de Cierre de vía para el evento de ciclismo llamado “**Vuelta Master CR 2023**”

Referencia: Expediente ING. 230217, DVT-DGIT-ED-2023-202

En atención a la gestión remitida a este Consejo de Transporte Público, registrada con el expediente ING.230217, referente al evento de ciclismo llamado “Vuelta Master CR 2023”, organizada por la Asociación Deportiva Evolution, en que se menciona la necesidad de uso de vía pública sobre las Rutas Nacionales No.10, 110, 414, 224, 225, dentro de los distritos de Turrialba, Pavones, Juan Viñas, Cervantes, Santiago, Paraíso, Cachí, Tucurrique, Pejibaye y Siquirres, de los cantones de Turrialba, Jiménez, Alvarado, Paraíso y Siquirres, de las provincias de Cartago y Limón; se brinda la siguiente información del evento:

Descripción de actividades, fecha, hora y recorridos:

- Etapa 1: viernes 24 de marzo 2023, 8:00am a 12:00 m.d.
Cronoescalada individual: 5kms.
Salida: Parque La Dominica / Llegada: Santa Elena. Gimnasio Energym.
“Sale del Parque La Dominica hacia la Escuela La Dominica por la Carretera Municipal Chicarra-Colorado, pasa por la Calle el Poró y finaliza en Calle Santa Elena. Es un trayecto de 5kms.” (ver croquis 1)
- Etapa 2: sábado 25 de marzo 2023, 8:00am a 12:00 m.d.
Turrialba-Siquirres-Turrialba
“Salida: Estadio Rafael Ángel Camacho en Turrialba, en dirección al CATIE, continua por la ruta 10 hacia Pavones, Jabillos, Tres Equis, Linda Vista, Santa Marta, Guayacán, El Coco en donde continúan y hacen un retorno frente al Plantel del A Y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



A para volver sobre la misma ruta 10 a Turrialba y finalizar de nuevo en el Estadio.”
(ver croquis 2)

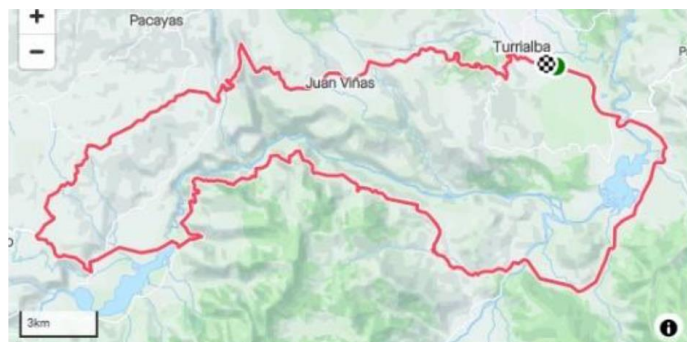
- Etapa 3: Domingo 26 de marzo 2023, 8:00am a 12:00 m.d.
Turrialba – Tucurrique -Paraíso – Cachí - Birrisito- Cervantes - Alto de la Victoria
“Sale del Estadio Rafael Ángel Camacho en dirección de la ruta 10 hacia el CATIE, llega a la gasolinera JSM y dobla a la derecha hacia Eslabón, seguimos sobre la ruta 414 hacia La Cruzada, luego por la 225 hacia Atirro, Tucurrique, Sabanillas, Congo, llegamos a la vía 224 a Ujarrás, se continua posteriormente por la ruta 110 hacia el Alto de Birrisito, Cervantes, Juan Viñas y se finaliza en el Alto de la Victoria frente a la Soda la Victoria.” (ver croquis 3)



Croquis Etapa 1: Cronoescalada individual: Parque La Dominica - Santa Elena



Croquis Etapa 2: Turrialba-Siquirres-Turrialba



Croquis Etapa 3: Turrialba-Tucurrique-Paraíso-Cachí-Birrisito-Cervantes-Alto de la Victoria

Fuente: Asociación Deportiva Evolution

Tipo de Cierre vial: Parcial

En vista de que se indica se implementará un cierre parcial, no es necesario realizar ajustes de recorridos o paradas. Por lo tanto, y según lo indicado en el Plan de Manejo Vial entregado, este Departamento brinda un **Visto Bueno** para el Cierre Parcial de vía para el evento según lo indicado con toda la documentación aportada por la empresa; bajo el entendido que no debe generar mayor afectación al servicio de transporte público en recorridos y paradas para los autobuses y taxis.

Sin embargo, se aclara que este documento no representa un permiso, ya que por Ley es competencia de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito el otorgamiento de los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mismos; a su vez, se recomienda realizar la coordinación respectiva con la Delegación de Policía de Tránsito y Municipalidad, para la adecuada regulación vial durante el tiempo del evento.

En vista de lo anterior, se procede a remitir copia de este oficio a las empresas involucradas, con el fin de notificar sobre este evento para anticipar todos los detalles de operación de las rutas; a su vez, informen a los usuarios de su servicio para estar enterados y que también tomen las consideraciones oportunas.

Sin más por el momento y quedando atentos a cualquier aclaración sobre el particular, se suscriben,

Se dan por informados.

43. Correo electrónico suscrito por la señora Arelis Arce Laguna – Dirección Médica – Hospital William Allen Taylor, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de marzo 2023.

Por instrucción de la Doctora María José Solano Fallas, Directora General a.i. del Hospital William Allen Taylor, se informa que la reunión sería el día 11 de abril a la 1:00 p.m. en la Dirección Médica.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Quiero decirles señores Regidores que yo como Presidente Municipal solicité una audiencia a la Caja del Seguro Social para hablar unas cosas que me preocupan con relación al nuevo hospital, la fecha exacta cuándo se va a inaugurar, cuándo va entrar realmente en servicio, cómo se va a funcionar los servicios de autobús para el nuevo hospital, que todavía no tenemos claridad, la construcción de aceras cercanas a la zona y lo referente a un tac para el nuevo hospital, porque en esas condiciones que está no está incluido un tac, quiero informarles al Concejo que sí me dieron audiencia para el 11 de abril a la 1:00 p.m., con la Dirección Médica, lo dejo solo constando en Actas para que el Concejo este informado.

Se deja constando en Actas.

44. Plan de Gestión de Cultura 2023-2024 firmado por el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de marzo 2023.

Plan Gestión de Cultura 2023-2024

El desarrollo de cultura de una sociedad posee una complejidad que se instala en diversos factores, estos pueden ser vistos y definidos desde varias aristas, por ese motivo es importante y necesario establecer rutas de trabajo establecidas para que la labor pueda suceder de manera organizada, de esta forma se puede dimensionar las necesidades reales del Cantón, los enfoques, indicadores, metas y posibles intervenciones que permita reconocer de manera palpable los avances relacionados con la Gestión de Cultura.

El cambio tecnológico, político y social nos hace replantear el concepto de cultura, no existe la cultura, sino muchas y muy diversas, somos el constructo intercultural de procesos relacionales, dinámicos y cambiantes, la Política Nacional de Derechos Culturales menciona que; la “diversidad de culturas” como conjuntos inmutables, yuxtapuestos y delimitados por fronteras de los Estados Nacionales se ha ido superando con la diversidad cultural e intercultural, entendida como el proceso de crear y recrear culturas mediante procesos dialógicos entre ellas y con todos los otros procesos vinculados al desarrollo humano, así mencionado en la Política Nacional de Derechos Culturales.

La noción de la cultura es importante para el crecimiento y desarrollo de los pueblos, a nivel internacional es definida como la multiplicidad de formas que expresan las personas, grupos, pueblos y comunidades en su interior y entre ellos, la UNESCO lo define como “diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, y también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados” (UNESCO, Artículo 4, 2005).

La persona encargada de la Gestión de Cultura, desde su área Profesional rige como un facilitador, permitiendo que las iniciativas públicas puedan dialogar y entrelazarse entre la Institucionalidad del Gobierno Local y la Autonomía Civil, rige como la figura que acompaña y da el seguimiento necesario a los diversos proyectos que puedan ser gestionados por diversas entidades, tanto públicas, privadas u autónomas.

Por lo tanto, debe de existir una responsabilidad por parte de la persona gestora de cultura en temas relacionados con los derechos humanos culturales, parte de esta responsabilidad es asumir los cuatro aspectos que plantea la Política de Derechos Culturales; identidad, diversidad, derechos y bienestar humano, el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.

De igual manera la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO (2005) afirma: “Sólo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales”.

Sin embargo, en esta misma Convención se afirma que la defensa y promoción de la diversidad cultural no puede ser evocada para violentar otros derechos humanos. “Nadie podrá invocar las disposiciones de la presente Convención para atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por el derecho internacional, o para limitar su ámbito de aplicación” (UNESCO, Artículo 2, 2005).

Es importante reconocer que las relaciones interculturales no son simétricas, se encuentran atravesadas por poder, sujeción, exclusión y discriminación, es por eso que el Estado, debe establecer acciones que conduzcan a relaciones más equitativas, inclusivas, y respetuosas entre los seres humanos.

La estructura del Plan de Gestión de Cultura debe de consolidar bases firmes para sus procesos de desarrollo, los proyectos deben de alcanzar resultados que puedan ser medibles de forma palpable por herramientas que permitan una sistematización para un avance en el crecimiento a nivel cultural, social y político.

Los proyectos deben de intentar de cubrir la mayor parte de la población para impactar de manera simétrica, y es aquí donde quiero resaltar que muchas veces la “cultura” es medida desde un sistema cuantitativo, pero la dinamización, el movimiento social, político y tecnológico nos ha enseñado que la “cultura” no debe medirse desde esas estructuras, debe de ser acogida desde los constructos sociales y adecuarse a la movilización paradigmática del momento y sus necesidades, ya que la cultura no existe, la cultura se construye día a día según la cosmovisión del constructo social de cada pueblo.

Por ese motivo debemos tener claro que las Políticas de Derechos Culturales mencionan que; reconocen la naturaleza específica de las manifestaciones, bienes y servicios culturales, por ser portadores de identidad, de valores y de sentido, conscientes que en el país existen, interactúan y se enriquecen mutuamente diversas culturas, y que las manifestaciones, bienes y servicios culturales generan significados, crean valores materiales e inmateriales, son fuente de riqueza y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por todos los aspectos antes mencionados se plantea el Plan de Gestión de Cultura 2023 que se dimensiona bajo tres aspectos fundamentales como lo son; Programas Culturales, Eventos Culturales Artísticos y la Gestión Normativa.

Objetivo General

- Generar un desarrollo simétrico en temas socioculturales, que permita la integración, la participación y el involucramiento equitativo en la dinamización económica del cantón Turrialbeño.

Objetivos específicos

- Identificar los proyectos socioculturales y artísticos desarrollados en el cantón.
- Reconocer las necesidades de convivio social y cultural.
- Reconocer las necesidades de los artistas en temas de economía creativa.
- Aplicar programas de desarrollo sociocultural a través del arte.
- Diseñar estructuras funcionales que permita un beneficio social en temas de economía creativa.
- Planificar proyectos socioculturales entrelazados con las diversas oficinas municipales.
- Crear fondos concursables municipales para proyectos artísticos.
- Organizar diversos proyectos culturales y artísticos que le permita al cantón un disfrute sano, equitativo e intergeneracional.

Contenido

1. Programas culturales

- 1.1. Infancia-Adolescencia (Programa) **Política Nacional para Niñez y Adolescencia.**
- 1.2. Empoderamiento de la Mujer a través del arte (Programa).
- 1.3. Asociaciones de desarrollo (visitas) **Encuentros de construcción conjunta.**
- 1.4. Derechos culturales de los pueblos indígenas.
- 1.5. Dinamización económica cultural.

2. Eventos Culturales Artísticos

- 2.1 Presentaciones Culturales Artísticas
- 2.2 Festivales.
- 2.3 Conciertos.

3. Gestión Normativa

- 3.1 Diagnóstico de los teatros.
- 3.2 Normativa de los espacios culturales.

1. Programas culturales

1.1 Infancia-Adolescencia

Se trabajará en la construcción de un programa enfocado en la niñez y adolescencia a partir de la Ludopedagogía, permitiendo cumplir con los enfoques que propone el PANI en su plan de Política Nacional para la Niñez y Adolescencia, se mencionará algunos de los enfoques propuestos por el PANI; Enfoque de desarrollo integral, Enfoque sobre la condición etaria, Enfoque de equidad, Enfoque de interculturalidad y Enfoque de igualdad de género.

El programa utiliza la Ludopedagogía como eje central metodológico ya que otorga el permiso de transgredir normas de vida internas y externas; un satisfactor sinérgico de necesidades humanas, que abarca la dimensión individual y colectiva y tiene incidencia en el ámbito social, cultural y político.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Ludopedagogía es una metodología educativa que incide de manera social-política, comunitaria e innovadora, su esencia incide en tres momentos esenciales inspirados en la Concepción Metodológica Dialéctica de la Educación Popular.

- 1) **Partir de la práctica** (vivencia lúdica, la acción promovida por los juegos y actividades).
- 2) **Teorizar sobre la realidad** (se construye colectivamente conocimiento a partir de la reflexión, lo vivido individual y grupalmente en la práctica y trascender conceptualmente desde lo anecdótico).
- 3) **Regresar a la práctica transformadoramente** (se pone en práctica el conocimiento adquirido sobre la realidad para operar sobre ella y transformarla con nuestras acciones y actitudes).

El plan servirá de puente para el fortalecimiento de las Políticas Culturales relacionadas para el crecimiento sociocultural del Cantón de Turrialba, el objetivo que se plantea es el de servir de modelo para el desarrollo de oportunidades inclusivas que permitan una integración consciente para la población menor de edad y su inclusión como seres sociales.

1.2 Empoderamiento de la Mujer a través del arte

Desarrollo de un programa de empoderamiento femenino a través del arte, este programa tendrá como metodología principal el Teatro del Oprimido que plantea el teórico Augusto Boal, el cual es una formulación teórica y estética basada en diferentes disciplinas artísticas, no solo el teatro, reúne conjuntos de ejercicios, juegos y técnicas que pretenden la desmecanización física e intelectual de las personas participantes, su objetivo principal es el encontrar alternativas a problemas sociales e interpersonales a través de las herramientas escénicas como instrumento, busca estimular a las personas participantes a expresar sus vivencias y situaciones de opresión a través del teatro.

La metodología propone la estimulación de la reflexión, para la modificación de la realidad de la persona y de esa manera transformar su presente y futuro, Augusto Boal menciona que "Para resistir no es suficiente decir no. Es necesario desearlo" (Boal, 2006).

"La meta del Teatro del Oprimido no es llegar al equilibrio tranquilizador, sino al desequilibrio que conduce a la acción. Su objetivo es dinamizar. Esto se consigue a través de la acción concreta, en escena: ¡el acto de transformar es transformador! Transformando la escena me transformo" (Boal, 2004: 95).

El Teatro del Oprimido es un sistema flexible que durante más de 40 años ha ido evolucionando hacia diversos lugares, integrando nuevos objetivos y técnicas, permitiendo afrontar los retos concretos que cada situación presenta, actualmente es un sistema estético y práctico que representa "la integración de teatro, terapia, activismo y educación" (Schutzman y Cohen-Cruz, 2002: 15).

1.3 Asociaciones de desarrollo

Como parte del compromiso social, se gestionará giras a los 12 distritos del cantón que servirá para desarrollar un diagnóstico que permita conocer sobre las actividades, proyectos sociales, políticos y culturales que se encuentran manifestados en los distritos. El diagnóstico permitirá tener una claridad directa a la oficina de Gestión de Cultura, sobre la diversidad de los proyectos y a partir de esa información planificar la estrategia para accionar, acompañar y capacitar en los temas manifestados por los distritos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se debe comprender que este tipo de proyectos desarrollados por los distritos suelen ser cambiantes, dinámicos y muchas veces son limitados por temas económicos, de infraestructura, de interés o desconocimiento.

Debemos tener claro cuál es la función del Gestor en este proceso, ya que rige como un facilitador, que da seguimiento a los proyectos, pero no atenta contra la autonomía de los mismos, cada distrito es responsable de sus proyectos, y el Gestor acompaña, guía y facilita ciertas herramientas para que los proyectos puedan mantenerse en el tiempo, hasta que las mismas comunidades decidan que ya no son necesarios.

1.4 Derechos culturales de los pueblos indígenas.

Se debe reconocer que durante años las políticas culturales han buscado fortalecer el ejercicio y disfrute de las políticas para con los pueblos indígenas del país, pero los mismo estudios han ratificado estos esfuerzos como insuficientes según el Plan de Políticas de Derecho Cultural que plantea el Ministerio de Cultura y Juventud, ya que su complejidad rige en un sentido apegado a su propia cosmovisión, una de las definiciones de cultura para la comunidad indígena tiene que ver con “la vivencia del pasado en la actualidad”, reconociéndose en las prácticas de sus tradiciones y en su forma cotidiana de vivir.

Es por ese motivo que se debe estructurar de manera responsable los lineamientos de trabajo con los pueblos indígenas enfocado en los ejes que plantea el Plan de Políticas de Derecho Cultural, de esta forma se puede salvaguardar y promover la riqueza cultural de los pueblos autóctonos, estableciendo mecanismos que estimulen la participación de activa dentro y fuera de los territorios sin incurrir a afectaciones de carácter negativo a sus culturas y tradiciones.

Las políticas deben de promover todo aquello que se encuentre relacionado con la protección y gestión del Patrimonio material e inmaterial, que incluye sus conocimientos, cosmovisión, expresiones culturales tradicionales, idiomas, elaboración de comidas y bebidas, prácticas agrícolas, semillas, medicinas, el conocimiento sobre uso de flora y fauna, fiestas y celebraciones, sitios sagrados, tradiciones orales, juegos, bailes y cantos tradicionales entre muchas otras manifestaciones.

Otro aspecto importante para las comunidades indígenas y sus vivencias culturales tiene que ver con el acceso a la tierra, ya que se resume en el acceso a los recursos y la posibilidad de producción, el Plan de Políticas de Derecho Cultural menciona que “La tierra para la persona indígena tiene un valor esencial, ancestral y comunal, que ratifica su cultura y forma de vida”.

Para conseguir concretar los derechos de cultura de las poblaciones indígenas debemos de enfocarnos en empoderar las poblaciones indígenas en tres áreas;

- 1- La Transferencia de conocimientos que permita fortalecer las prácticas y su identidad cultural.
- 2- La construcción de actividades culturales que contribuyan con el desarrollo económico y social.
- 3- Mecanismos para protección y promoción de sus derechos culturales **(los Gobiernos Locales deben de tomar partida).**

1.5 Dinamización económica cultural.

El sector cultural y las organizaciones tienen dificultades para acceder a recursos que promuevan la pequeña y microempresas culturales, este factor se debe al desconocimiento sobre las actividades culturales ya que son pensadas como fomento de ocio y no como mecanismos que permiten impulsar el desarrollo intelectual, crítico-reflexivo, y que además potencia el crecimiento económico de un sector, en Costa Rica este aspecto aún es incipiente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Existen pruebas a nivel mundial que indican que la producción cultural es de los sectores más dinámicos de la sociedad porque aumenta el Producto Interno Bruto, genera empleos, estimula los sectores creativos de la sociedad.

Para dinamizar la economía creativa es necesario definir acciones concretas y comprometidas en el desarrollo cultural, ¿pero que es la economía creativa?, es la que involucra la generación de ideas y conocimientos que tienen que ver con bienes y servicios creativos, apunta a generar los diversos estímulos con el fin de desarrollar la creatividad en sus diversas formas, promueve la creatividad en beneficio de los productos locales, permitiendo facilitar nuevos espacios para la creación cultural.

Se debe incluir patrimonio materia, inmaterial, sitios culturales, expresiones culturales tradicionales, las artes en todas sus manifestaciones, el diseño de las nuevas tecnologías y las creaciones funcionales bajo el marco de la inclusión, diversidad, innovación, solidaridad y todo lo relacionado con la defensa de los derechos culturales.

Para que la económica creativa pueda perdurar en el tiempo se debe dar un seguimiento que permita promover la instalación de las actividades ya que la mayoría del tiempo este tipo de emprendimientos se rige por la informalidad y temporalidad. El seguimiento adecuado también permite que se pueda estimular la economía solidaria, las cuales son todo tipo de proceso o producción cultural que no tiene como objetivo generar réditos financieros, el Plan de Políticas Nacionales de Cultura menciona que; se asocian con economías alternativas, al comercio justo, al trueque, y/o a formas de economía social solidaria, que contribuyen a la composición del tejido social, evitando la fragmentación social.

2. Eventos Culturales

2.1 Presentaciones artísticas

Es necesario articular los espacios culturales para el uso consecuente del mismo, dichos espacios son generadores de desarrollo social, siendo ese el aspecto más importante para el impacto del acontecimiento convivial, el filósofo teatral Jorge Dubatti considera la importancia inmutable del convivio como “reunión territorial” en el espacio físico y presencia física, en proximidad, dichos espacios se encuentran diseñados para generar este tipo de procesos, permite que el espectador genere poíesis, por esa razón es necesario que los espacios de cultura se mantengan activos, constantes y desempeñando su papel vital en el desarrollo creativo y cultural.

Durante enero y febrero se diseñará una propuesta de inscripción para proyectos escénicos ya estrenados o de nueva creación, la misma se incorporará para brindar la apertura de presentaciones escénicas en el TM y CCJDB. Los proyectos deben de ser presentados de manera formal en el formulario que será facilitado por la Oficina de Gestión de Cultura, dicho formulario permite el acceso fácil y seguro para que cada agrupación o persona física pueda realizar la solicitud y participar en el proceso de elección para la utilización de los espacios antes mencionados (se permitirá todo tipo de propuestas escénicas, teatro, danza, música, circo, entre otros).

Se manejarán 2 inscripciones, divididas en 2 semestres del año, esto con el fin de mantener un orden de los proyectos permitiendo una gestión de públicos ordenada, estructurada y de manera acertada (rige para espectáculos específicos para poblaciones específicas).

2.1.1 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son diseñados para brindar proyectos de calidad a la comunidad Turrialbeña, dichos proyectos serán sometidos a lineamientos específicos para optar por la presentación en el TM y CCJDB. Me permito a establecer criterios técnicos que son sustentados por mi experticia profesional, 10 años de experiencia profesional como,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



director, actor, productor y asesor escénico a nivel profesional, en Costa Rica, México, España y Eslovenia.

Los criterios de evaluación para los diversos proyectos escénicos responden a;

- Tipo de propuesta escénica.
- Público meta del proyecto.
- Experiencia Profesional comprobable.
- Narrativa del proyecto (Premisa narrativa).
- Metodologías de creación y estilo.
- Currículum del proyecto (para los proyectos ya diseñados).
- Impacto social, cultural y artístico.
- Capacidad de adaptabilidad del proyecto en espacios no convencionales.

2.2 Festivales

Se proponen festivales para el año 2023, dichos festivales buscan la incorporación de diversas instituciones públicas, privadas, asociaciones de desarrollo e incorporación ciudadana con el fin de promover, establecer y permear el Catón de Turrialba con una diversidad cultural que enriquezca los valores, la identidad, el sentido de apropiación y pertenencia.

2.3 Conciertos

Se proponen 2 conciertos para la comunidad Turrialbeña, uno de los conciertos para disfrute de población joven y un segundo concierto de cierre del Desfile de las Luces 2023 (concierto de disfrute para todo público).

La construcción de espacios de integración, recreación y disfrute es parte fundamental de la salud ciudadana, permite generar un convivio social e intergeneracional importante para el avance socio-cultural del catón, la UNESCO menciona que “toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”.

3.1 Diagnóstico de los teatros

La Municipalidad de Turrialba cuenta por el momento con 2 espacios culturales diseñados para el único fin, el cual es la exposición cultural y convivial, como lo es el Teatro Municipal y Casa de la Cultura Jorge Debravo, los cuales no se han utilizado de manera continua por razones de la Pandemia de Covid 19, por ese motivo es importante gestionar un diagnóstico de las instalaciones, este diagnóstico permitirá ver cuál es la realidad de las instalaciones, tanto en el uso que se le está dando, el estado de las instalaciones, el estado del equipo que se encuentra en las diversas instalaciones, este diagnóstico será socializado con la administración con el propósito de definir el uso correcto de las instalaciones para su fin principal, permitiendo articular el punto 3.2 el cual tiene que ver con el desarrollo de normativas de espacios culturales.

3.2 Normativa de los espacios culturales

La articulación de las normativas de los espacios culturales es necesaria para poder hacer uso de las mismas de manera clara, ordenada y estructurada, para llegar a este punto se debe tener en cuenta que ciertas normas deben de ser expuestas con el fin de brindar espacios que se utilicen para el cual fueron diseñados ya que la alteración del uso consecuentes de estos espacios puede generar dudas sobre si son o no necesarios y siendo esto contraproducente para la vida activa de los espacios culturales y las manifestaciones artísticas del cantón.

La normativa se diseñará tomando en cuenta diversos aspectos que se mencionaran;



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 1- Realidad del contexto social, cultural y artístico de Turrialba.
- 2- Análisis de normativas de espacios culturales funcionales en otras Municipalidades.
- 3- Aprovechamiento del espacio cultural para presentaciones artísticas.
- 4- Análisis de cantidad de público por espectáculo realizado en 2022.
- 5- Autonomía de la agenda de los espacios de cultura para la oficina de Gestión de Cultura.
- 6- Prioridad de eventos culturales (todo tipo de manifestación artística, no con fines políticos, religiosos y de uso privado, ni eventos de representación privada, como cumpleaños, graduaciones, fiestas privadas, baby shower).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por una moción de don Mariano se había pedido el Plan de Gestión de Cultura 2023-2024, el mismo se incorporará en el Acta y se trasladará para su análisis y conocimiento de la Comisión Municipal de Cultura, don Marco vota usted en lugar de don Mariano. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado un acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el Plan de Gestión de Cultura 2023-2024 presentado por el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura a la Comisión Municipal de Cultura para su análisis y conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

45. Correo electrónico suscrito por el señor Donay Barrientos Durán – Coordinador Programa de Jóvenes – Departamento de Emprendimiento – Ministerio de Economía, Industria y Comercio, dirigido al Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, recibido con fecha 23 de marzo 2023.

Reciban un cordial saludo por parte de MEIC.

Por este medio, queremos invitarlos a la charla virtual sobre el “**Manual para las personas emprendedoras en Costa Rica**”; actividad programada para el jueves 30 de marzo de 2:00pm a 3:00pm; actividad que se ejecutará a través de la plataforma Teams.

Cabe mencionar, que este Manual se refiere a un documento que recoge los aspectos básicos, esenciales para la formalización de un emprendimiento en Costa Rica y que desde este Ministerio esperamos se convierta en un documento de consulta para todas las personas emprendedoras y actores del ecosistema, considerando que contiene los principales pasos a seguir para consolidar y formalizar un negocio.

Además, esperamos que el Manual sea utilizado como guía y documento referencial por diferentes instituciones públicas y privadas que fomentan y apoyan el emprendimiento.

El documento completo lo pueden descargar en el siguiente enlace (página web del MEIC):
<https://www.meic.go.cr/web/136/pymes/quias/manual-para-las-personas-emprendedoras-en-costa-rica.php>

Notas:

- A continuación, se adjunta el link para el registro y confirmación a la charla:
<https://forms.gle/ze1WK3tqC7wVX4678>
- Una vez registrado (a) en el formulario digital le haremos llegar la confirmación, el link de acceso a la actividad y un recordatorio a su correo electrónico.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo dejamos constando en Actas y le pedimos a la Secretaria que socialice el link, porque como es de manera virtual, para que los que deseen incorporarse puedan hacerlo. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme y comisionar la señora Secretaria sirvan hacerlo levantando



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



su mano, aprobado acuerdo firme, aprobado por unanimidad, votó don Marco Abarca en lugar de don Mariano Sáenz Murillo.

SE ACUERDA:

Comisionar a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo para que socialice el link presentado en el correo del señor Donay Barrientos Durán – Coordinador Programa de Jóvenes – Departamento de Emprendimiento – Ministerio de Economía, Industria y Comercio a los miembros del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

46. Correo electrónico suscrito por el señor Freddy Artavia González – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Tuis, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de marzo 2023.

Adjunto encontraran el acta de la reunión sostenida en el pueblo de Tuis entre vecinos y diferentes autoridades. Les comento algunas de las cosas que se pudieron conversar:

- Las autoridades presentes fuerza pública y policía de tránsito manifiestan la falta de recursos para poder atender dos cantones Turrialba y Jiménez. Lo que les imposibilita la acción oportuna. No cuentan con personal, radio patrullas dañadas, falta de repuestos etc.
- Se le explica a la comunidad por parte de las autoridades los rangos de acción que tienen, hasta donde y de que forma la ley les permite actuar.
- También se reconoce por parte de los vecinos la poca denuncia al 911, y la poca organización comunal para atender este tipo de situaciones.
- Ante la falta de recursos policiales la A.D.I Tuis instalo cámaras vigilancia en el centro de la comunidad con el fin de que estas puedan ser monitoreadas por la fuerza pública.
- El Presidente Municipal don Arturo Rodríguez, cree en la necesidad de poder articular y gestionar acciones entre los diferentes órganos para así alcanzar objetivos de ir eliminando la delincuencia de nuestros pueblos y cantón, ya que estos están siendo tomados por grupos altamente delictivos.

La comunidad de Tuis y la A.D.I Tuis felicitan y agradecen a la policía de tránsito, Fuerza Pública y Municipalidad por las acciones casi inmediatas, para empezar a corregir las situaciones que se estaban presentando. Los operativos policiales y acción de diferentes departamentos de la municipalidad hicieron que ese fin de semana se corrigieran varias cosas que eran el foco de muchas situaciones.

También comunidad estamos dispuestos a organizarnos según la guía y formación que nos brinden las autoridades para atender y apoyarlos en su gran lucha.

Las acciones del pasado fin de semana donde fueron prontas y contundentes no pueden terminar ahí, se necesita dar seguimiento, seguir incomodándolos, para que no vuelvan a generar focos de delincuencia.

Es necesario articular entre autoridades para más y mejores operativos, busca y detener los vendedores de drogas que están envenenando a nuestros hijos, crear espacios para que los niños y jóvenes puedan desarrollarse técnicamente, y así poder optar mejores trabajos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Señores esta fue la primera reunión de muchas, no podemos pausarnos, necesitamos seguir activos, por lo que los invito a hacer una mesa de trabajo entre autoridades, gobierno local, vecinos y demás actores con el fin de que podamos seguir trabajando de manera conjunta.

A la reunión no pudo asistir el Fiscal Lic. Adrián Coto por motivos de fuerza mayor.

Gracias Policía de Tránsito: Nelson James y Martin Conejo.

Gracias Fuerza Pública: Comandante Steven Trejos, Intendente Sergio Chavarría.

Gracias Consejo Municipal: Arturo Rodríguez

Gracias pueblo de Tuis.

Quedamos atentos para seguir trabajando y agradecemos al sr Diputado Alejandro Pacheco, al Sr Ministro de Seguridad Jorge Luis Torres buscar los mecanismos para poder dotar a las fuerzas policiales de recursos y así combatir por liberar nuestras comunidades de la delincuencia. También le solicitamos al jefe regional de la policía de tránsito Lic. Francisco Méndez la gestión de los recursos para la delegación Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hace algunos días aquí se había llevado una invitación por parte de la Asociación de Tuis para visitar esa comunidad y tratar temas de seguridad y aquí está la minuta que la Asociación de Desarrollo incorpora con algunos temas de seguridad, entonces lo incorporamos en el Acta para que el Concejo Municipal se dé por informado.

Se dan por informados.

47. Solicitud para invitar al Encargado del Departamento de Seguridad Ciudadana.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: De igual manera y ante las constantes inquietudes sobre el tema de seguridad hemos estado conversando con autoridades del Ministerio de Seguridad y para el día 3 de abril vamos a tener la oportunidad de tener autoridades de la Fuerza Pública en esta Sesión Municipal, es el día 3 de abril y en Semana Santa, entonces ellos van a estar aquí con nosotros, yo le rogaría hoy que está presente la señora Vicealcaldesa y que quede así en el Acta, que se invite al encargado de las cámaras municipales que esté en la Sesión, me parece importante, hay muchas quejas por parte de los comerciantes sobre cuál es el uso que se le da a las cámaras, entonces me parece importante generar esa trazabilidad de información, cuál es el uso y todo lo demás, además queremos ese día y pido que ustedes nos ayuden a los Turrialbeños y a este su más humilde colaborador y el más incapaz de todos ustedes, para que se pueda aprobar un Convenio de Colaboración Mutua con el Ministerio de Seguridad que ya se había presentado en la administración pasada, pero no se había aprobado, para que se pueda dar algunas colaboraciones cuando una patrulla, una moto requieran pequeñas reparaciones, pequeños repuestos que cuestan hasta ¢5 000, ¢10 000 si una patrulla está paralizada por eso, eso no puede ser señores y señoras, eso no puede ser, entonces ante eso la idea es discutir ese día ese tema y que de esa manera podamos generar mucha trazabilidad, entonces lo que yo solicito además de haber dado por atendido el tema de Tuis es solicitar que el Concejo le solicite a la Alcaldía que se invite para ese día 3 de abril, como es un día feriado por ser Semana Santa que venga el encargado de las cámaras municipales. Los señores Regidores que están de acuerdo en solicitar a la Alcaldía de esa situación sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y que entonces se ven por informados que ese día va a estar las autoridades de seguridad, después de las Actas entraremos en ese tema.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal invite a la Sesión Ordinaria Municipal a celebrarse el día lunes 03 de abril del 2023 al señor Michael de la O Mora - Encargado del Departamento de Seguridad Ciudadana. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

48. Nota suscrita por los señores Silvia Leandro Loaiza – Escuela de Fútbol de Sitio Mata y Juan Carlos – Presidente - Asociación de Desarrollo Integral de Sitio Mata, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de marzo 2023.

Somos el Comité de la Escuela de Fútbol de Sitio Mata, en esta escuela se encuentran niños y adolescentes de la comunidad y alrededores, como Comité buscamos inculcar el deporte en nuestros niños y adolescentes quienes todos los sábados entrenan por la mañana.

Este Comité tiene muy poco de estar conformado y por medio de la presente quisiéramos muy humildemente solicitarles ayuda con donaciones como implementos deportivos que puedan donarnos, como: bolas, conos, chalecos, pitos, hielera, también puede ser alguna donación en dinero, para recaudar fondos y poder comprarles un uniforme para los chicos, ya que son de muy bajos recursos.

De antemano les agradecemos por la ayuda que nos puedan brindar, les aseguramos que se le dará un buen uso.

Para cualquier duda o consulta podrían comunicarse al teléfono 8433-1855 con Yessika Montano o al 8693-25 84 con Gabriela Pérez.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota se la vamos a trasladar al Comité Cantonal de Deportes, que para eso ellos tienen una autoridad sobre esta situación. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por los señores Silvia Leandro Loaiza – Escuela de Fútbol de Sitio Mata y Juan Carlos – Presidente - Asociación de Desarrollo Integral de Sitio Mata al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

49. Oficio No. DRET-CE-JE-EJFR-001-2023 firmado por el M.Sc. Luis Martínez Vega – Director de La Escuela Julia Fernández Rodríguez y el señor Miguel Antonio Castro Díaz – Presidente de La Escuela Julia Fernández Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de marzo 2023.

El suscrito, MSc. Luis Martínez Vega, cédula 401980708 en calidad de Director del Centro Educativo Julia Fernández Rodríguez, código presupuestario 2036 y el señor Miguel Antonio Castro Díaz cédula 303170312 en calidad de presidente y representante legal de la Junta de Educación Escuela Julia Fernández Rodríguez cédula jurídica 3008-100717 hacemos de su conocimiento la situación que se detalla a continuación;

La escuela Julia Fernández Rodríguez ubicada en San Antonio, Santa Cruz actualmente no posee plano y escritura del lote escolar, el mismo se obtuvo por donación y sea venido desde hace años llevando un proceso de Información Posesoria.

Nos preocupa la respuesta **ODU-C-0163-2022** del día 03 de octubre del año 2022 en la que se indica;



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- “El camino mostrado por el rumbo noreste, corresponde a vía pública debidamente definida e inventariada por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Turrialba. Su derecho de vía es de 14.5m en sitio, pero el plano indica una longitud menor a los 14m en las cercanías del vértice #4”

Puesto que la Junta ha realizado enormes esfuerzos para llevar este proceso, sin embargo, no se puede concluir por el tema de no visado de plano.

Si bien, se comprende que se solicita una longitud mínima, es importante resaltar que dicho camino se ubica entre dos lotes de interés comunal; Iglesia católica y Escuela pública, además el no contar con escritura limita el art. 5 del Código de la Niñez y Adolescencia, ya que muchas donaciones gubernamentales y no gubernamentales se han perdido por la carencia de plano y escritura.

Como Junta de Educación nos acercamos ante ustedes para que nos permitan una solución con el tema descrito, el hecho de tener que eliminar mallas, destruir construcciones afecta la calidad de educación y servicio que se brinda en la institución y atenta contra el art. 5 citado anteriormente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo se lo trasladaremos al señor Alcalde para que nos dé un informe, pero igualmente que haga un análisis jurídico de esta situación a don Carlos Calvo y un informe de sitio para que vayan a visitar esta situación al Consejo Distrito de Santa Cruz que se reúnan con la Junta de Educación de San Antonio y lo hablen cuál ha sido la situación, porque a veces en un documento no se pone todo lo que uno quisiera decir, eso serían las tres propuestas. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el M.Sc. Luis Martínez Vega – Director de La Escuela Julia Fernández Rodríguez y el señor Miguel Antonio Castro Díaz – Presidente de La Escuela Julia Fernández Rodríguez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que realice un análisis jurídico de la situación supra citada y al Consejo de Distrito de Santa Cruz para que se reúnan con la Junta de Educación de La Escuela Julia Fernández Rodríguez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

50. Nota suscrita por el Lic. Alberto Cabezas Villalobos – Administración de Empresas, Master en Educación, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de marzo 2023.

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que soy el director del Programa radial y televisivo “Comunidades en Acción” que se transmite los martes a las 2 pm por Radio Paraíso Formatos 530 Am digital, Canal 60 Cable Teki y Canal 864 Cable Digital Zona Sur Costa Rica.

Nos gustaría que nos pueden pasar una guía telefónica preferiblemente con correos electrónicos y celulares de los (as) regidores (as) municipales, síndicos, alcalde (sa) y vicealcaldes, además de representantes de organizaciones comunales (asociaciones de desarrollo, juntas administradoras de acueductos, comités de deporte, comisiones, comité cantonal de la persona joven, cámaras de turismo, etc.). Dado que deseamos ir a su cantón y hacer una mesa redonda donde podamos conversar sobre las necesidades y posibles soluciones de los problemas del cantón.

Por ejemplo y si existen problemas de electricidad en la zona llamar a otro programa al representante del ICE para que nos acompañe a explicar ¿Cómo podemos solucionar el problema en conjunto con la comunidad? Ya que también la comunidad está llamada a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



respaldar a las instituciones públicas en miras a solucionar los dilemas del pueblo. De tal manera, que la radio puede servir de mediador entre el pueblo y las instituciones públicas o privadas. Los Periodistas estamos llamados a estar del lado del pueblo, pero el pueblo debe ser parte de la solución y no del problema.

Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso se lo vamos a trasladar a la Comisión de Obras Públicas para ver qué es lo que ellos quieren sobre temas de impacto en zonas de los trabajos que hace el ICE, temas de colocación de torres y todo lo demás, entonces el generar y trasladar información, eso es muy delicado, entonces lo que vamos a hacer es trasladárselo a la Comisión de Obras Públicas para que se unan con el señor Alberto Cabezas para que indiquen qué es lo que les interesa y dependiendo de eso podemos ver la situación, si, por eso mejor hay que esperar. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a la Comisión de Obras Públicas sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el Lic. Alberto Cabezas Villalobos – Administración de Empresas, Master en Educación a la Comisión Municipal de Obras Públicas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

51. Oficio No. MT-DCVG-145-2022 firmado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes – Dpto. Catastro y Valoración, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 de diciembre 2022.

Asunto: Atención al documento municipal consecutivo SM-1404-2022, cementerio La Fuente, distrito Santa Teresita.

De acuerdo al documento municipal serie SM-1404-2022, el cual recomienda solicitar información de inmueble (cementerio La Fuente) al departamento de Catastro & Valoración, se comunica:

1. Se inicia considerando lo expuesto en el documento municipal serie SM-1332-2022, cuyo fin radica en poner en uso el cementerio ubicado en La Fuente del distrito Santa Teresita, porque ahí hay personas sepultadas y también porque el cementerio más próximo a la comunidad es el cementerio de Santa Teresita el cual se encuentra en apariencia utilizado casi en su totalidad.

1.1 El documento menciona que antes existía una junta administrativa del cementerio La Fuente.

1.2 Actualmente existe la iniciativa por parte de un grupo de personas de la comunidad en volver a activar dicha junta administrativa del cementerio La Fuente.

2. Información del inmueble donde funciona el cementerio La Fuente:

2.1 No es un plano catastro realizado por la Municipalidad de Turrialba.

2.2 No es una finca de dominio de la Municipalidad de Turrialba.

2.3 Los linderos del cementerio La Fuente se exponen en el plano catastro c-748143-1988.

Anexo 1

2.4 De acuerdo al portal web del Registro Nacional el plano catastro c-748143-1988 se encuentra cancelado.

2.5 El plano catastro c-748143-1988 proviene de la finca matrícula 3-091703-A-000. Anexo 1

2.6 Finca matrícula 3-091703-A-000 al 7/12/2022 se encuentra cerrada, formó las fincas matrícula 3-195544-000 y 3-195545-000. Anexo 2

2.7 Se realiza visita al sitio 28/11/2022, teniendo como resultado: se identifica el espacio que funciona como cementerio, los linderos de la finca donde se encuentra el cementerio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



están debidamente marcados, la propiedad se encuentra fuera de mantenimiento de extremo a extremo y el acceso/calle pública que da hasta al cementerio se encuentra en pésimas condiciones (no cuenta con superficie ruedo es zacate, ausencia de todo tipo de drenaje para aguas superficiales y se encuentra obstruido por el no control del crecimiento de arbustos y otros árboles). Anexo 3, 4, 5, 6 y 7

2.8 Se realiza la cartografía del cementerio La Fuente. Anexo 8

3. El departamento de Catastro & Valoración determina, al 7/12/2022 la Municipalidad de Turrialba no puede intervenir en el procesamiento de datos catastrales al ser una propiedad de dominio privado (en este caso es de la Junta Administrativa del cementerio La Fuente).

4. El departamento de Catastro & Valoración recomienda a la Junta Administrativa del cementerio La Fuente o a los interesados en administrar dicho espacio, realizar un nuevo plano catastro y proceder a escriturarlo de acuerdo a la normativa vigente para la generación de su respectivo número de finca.

5. Finalmente, el departamento de Catastro & Valoración aporta como comentario general, para la reactivación de dicho cementerio (cumpliendo con la normativa vigente Reglamento General de Cementerios N°32833 y Reforma Reglamento General de Cementerios N°42474-s) se necesita de un **acondicionamiento pronunciado** ante la carencia de todo tipo infraestructura.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos, aquí está toda la información, a la Asociación de Desarrollo, creo que era de Bonilla, o de por ahí estaba la asociación, era la de la Fuente, este es otro y ahí hay Asociación de Desarrollo Jesús, entonces y si se lo trasladamos a usted, entonces vamos a trasladárselo al Consejo Distrito para que ustedes se reúnan con ellos y nos traigan un informe al Concejo Municipal, igualmente se lo trasladamos al Asesor Legal para lo que corresponda. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes – Dpto. Catastro y Valoración al Consejo de Distrito de Santa Teresita para que se reúnan con los vecinos y brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

52. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de marzo 2023.

Asunto: Oficio RH-DPZ-035-2023

1) Según indica el oficio dictado por el funcionario Diego Pérez Zamora, la plaza de oficinista de cobros no existe en el manual de puestos de esta Municipalidad, la plaza de oficinista se ubica en el departamento de Proveeduría, trasladada previo acuerdo con el funcionario titular de la misma, al departamento de Facturación y Cobros, mediante el oficio M.T-A.M-MEMP-0051-2015 y se realizó por un traslado horizontal por parte de la Alcaldesa en turno.

2) Manifiesta el funcionario de Recursos Humanos que dentro de la estructura organizacional y el manual de puestos vigente de la Municipalidad de Turrialba no existe una plaza denominada como Oficinista de Cobros.

3) La plaza de oficinista de cobros, nunca ha sido aprobada por el Concejo Municipal, según información de Recursos Humanos; claro que si no existe en dicho manual, el Concejo no puede ni debe aprobar lo que no existe legalmente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4) Siendo que el Sr. Gerardo Machado Cortes, ocupó durante varios años la plaza de Gestor de Cobros, en adelante al trasladar un funcionario a ese Departamento desde el año 2015 se evidencia una duplicidad de funciones, pagando el municipio dos salarios a funcionarios que realizan la misma función.

5) Actualmente sucede lo mismo en el Departamento de Cobros, están dos funcionarios realizando la misma función, esto afecta la Hacienda Municipal, evidentemente se aprecia la falta de Control Interno como siempre.

6) Por lo tanto, en citado departamento solo debe existir un Gestor de Cobros, perfil ocupacional que, si existe en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Turrialba, vigente desde el año 2007 a la fecha de hoy.

7) Solicito copia de oficio M.T.-AM-MEMP-0051-2015.

8) Copia del perfil ocupacional "Facturación y Cobros"

9) Copia de acción de personal de los funcionarios actuales del Departamento de Gestión de Cobros.

10) Petitoria:

En aras de la transparencia y al Deber de Probidad, la gestión de cobros debe estar a cargo de un solo funcionario y que tenga los atestados legales para funcionar en dicho puesto y evitar la duplicidad de funciones que se da en este Departamento.

Notificaciones al correo: efrainbarriosanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota se la trasladamos al señor Alcalde para que le dé respuesta al ciudadano y a este Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo por favor levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que le brinde un informe al Concejo Municipal y al ciudadano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

53. Oficio No. MT-DCVG-016-2023 firmado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes – Dpto. Catastro y Valoración, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de febrero 2022.

Asunto: Atención documento municipal SM-099-2023 Nota suscrita por la señora María Eugenia Garro Arce.

Con fundamento en la nota expuesta por la señora María Eugenia Garro Arce portadora de la cédula de identidad 3 0225 0987, fechada 12 de enero del corriente el departamento de Catastro & Valoración informa:

1. La nota solicita certificar para efectos legales (causa adquisitiva, fecha de adquisición, número de registro en el inventario municipal, destino, actos posesorios, trabajos municipales realizados sobre el mismo y posible presupuesto para su atención) la información municipal expuesta en la colindancia del plano catastro numero c-354319-1979.

2. El departamento de Catastro & Valoración no identifica puntualmente información para los ítems solicitados por la señora Garro Arce.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. El departamento de Catastro & Valoración revisa los colindantes expuestos en los planos catastro c-354319-1979 y c-288903-1977, donde se evidencia la Municipalidad de Turrialba como colindante sur-este. ^{Anexo 1 & 2}

3.1 La consulta de información literal en el portal web del Registro Nacional para la finca matrícula 3-079705-003 indica colindante sentido Norte al señor Miguel Molina Cervantes, sentido Sur río Colorado, sentido Este calle pública y sentido Oeste colorado. ^{Anexo 3}

3.2 El sentido Sur que indica río Colorado es lo que plano catastro c-354319-1979 indica Municipalidad de Turrialba.

4. Se corrobora el diseño urbano de barrio San Rafael, determinándose que este no es el único **espacio público/municipal dentro de la urbanización carente de plano catastro**. Tal como lo evidencia los planos catastro c-328941-1978 y c-331248-1979. ^{Anexo 4 & 5}

5. El departamento de Catastro & Valoración consulta a Secretaría Municipal una verificación de actas del Concejo Municipal, con el fin de indagar más sobre el porqué la señora Garro Arce solicita la información o si existe algún antecedente.

5.1 Según documento municipal SM-1336-2022 indica que el oficio AMT-MEMP26-2012/120112 (documento del cual el departamento de Catastro & Valoración tuvo acceso) la Municipalidad de Turrialba indica a la señora Garro Arce que la colindancia sur-este en el plano catastro c-354319-1979 **no es un lote municipal**.

5.2 El error no causa derecho, siendo las propiedades municipales bienes inalienables, el documento AMT-MEMP26-2012/120112 menciona haberse realizado un estudio catastral del Registro Nacional pero no se encuentra adjunto, siendo el mismo un documento que carece de extremo a extremo en la exposición técnica de datos.

6. El plano catastro que la señora Garro Arce tramitó en el año 2012 c-1555934-2012 para englobar su propiedad más el terreno en discusión no ha generado su respectivo número de finca, por alguna razón sobre la base de datos del Registro Nacional no presenta una información catastral completa. ^{Anexo 6}

7. Luego de la información indagada la posición del departamento de Catastro & Valoración es que la colindancia sur-este de la propiedad de la señora Garro Arce es un lote municipal falto de información catastral, y que en el año 2012 Alcaldía Municipal emitió un criterio técnico con una carencia pronunciada de datos. Terreno municipal que lo indican los planos catastro c-354319-1979 y c-288903-1977 (que datan desde la década de los setentas en barrio San Rafael, distrito Turrialba, proyectándose como un bien demanial, inalienable), que en su momento el espacio en mención quizá se proyectó para alguna utilidad social/pública, pero por la proximidad con la dinámica de la cuenca del río Colorado no se desarrolló nada y hoy en día es un terreno “encajonado” con la propiedad de la señora Garro Arce y sin proyección de uso aparente por parte de la municipalidad de Turrialba. Que la exposición de la consulta literal en el portal web del Registro Nacional ratifica que la propiedad de la señora Garro Arce presenta únicamente en el sentido norte colindancia con propiedad privada el restante de sentidos (Sur, Este y Oeste) son espacios públicos (río colorado, calle pública).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces con respecto a esto se lo mandamos al señor Alcalde para que se haga la inscripción, porque dice que el terreno a pesar de ser municipal, que lo indican los planos catastro parece que no tiene la escritura, según lo que estaba más o menos analizándolo, pero entonces este informe en detalle se lo enviamos al señor Alcalde para que realice las gestiones del caso y a la señora María Eugenia Garro Arce para su correspondiente atención. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes – Dpto. Catastro y Valoración al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que realice las gestiones correspondientes. Notifíquese a la señora María Eugenia Garro Arce para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

54. Oficio No. UAI-MT/47-2023 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal y la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoría, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de marzo 2023.

Asunto: Informe de Labores y Seguimiento de Recomendaciones y de Advertencias del periodo 2022.

Por medio de la presente se adjunta el informe de labores y seguimiento de recomendaciones y disposiciones, correspondientes al periodo 2022.

Este informe se emite, en cumplimiento de normas y disposiciones vigentes, entre ellas la contenida en el artículo 22 inciso g), de Ley General de Control Interno, No. 8292, Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) en sus informes de auditoría (R-DC-144-2015), el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba y su plan de trabajo anual.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Enseño al Concejo Municipal el grueso del informe y se traslada para su análisis a la Comisión de temas de la Auditoría o de Auditoría Municipal que preside nuestro brillante Regidor - don Kevin Aguilar Sandí para que lo analicen y le den un informe al Concejo Municipal, aquí está el informe, no lo vamos a incluir todo en el Acta porque vea que es bastante, entonces solo la primer nota y todo el informe don Kevin lo va a analizar, en esas noches que está ahí haciendo su trabajo comercial, él va a leerlo para después venimos a socializar a qué conclusiones llegó sobre ese análisis profundo que él va a hacer, un Regidor brillante. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a la Comisión de la Auditoría Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado un acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal y la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoría a la Comisión Especial de la Auditoría Interna. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

55. Memorando No. PRE-J-2023-00812 firmado por la señora Yesenia Villalta Zumbado – Jurídica – Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados – San José, Costa Rica, dirigido al señor Vladimir Mesén Montenegro – UEN Gestión de Acueductos Rurales, recibido con fecha 09 de marzo 2023.

ASUNTO: Criterio sobre Aguas Pluviales-caso Asada Carmen Lyra

En relación con el correo electrónico enviado por parte del señor Guillermo Castro, usuario de la Asada Carmen Lyra de Turrialba, en fecha 15 de febrero del 2023, en el cual indica:

“Por este medio le quiero hacer una consulta sobre qué entidad es responsable del mantenimiento de las Alcantarillas de aguas pluviales de la localidad de Carmen Lira, Turrialba, Cartago

Ya que hemos brindado una solicitud escrita a la asada de Carmen Lira y a la Municipalidad de Turrialba dándonos su única respuesta que ambas entidades solicitadas dicen que ellos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



no corresponden al mantenimiento de las alcantarillas de aguas pluviales que solamente cobran por servicio de basura en caso de la municipalidad y en caso de la asada dicen que solo cobran agua potable

Quisiera que me haga constar en caso contrario de que no sean responsables de parte de AYA un escrito como respuesta o bien si son responsables igualmente un escrito como respuesta.”

Considerando que parte del análisis es de índole legal me permito referirme al tema, indicando al respecto:

I. SOBRE LAS COMPETENCIAS EN LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE AGUAS PLUVIALES

En primer lugar, debemos tomar en consideración lo estipulado en la Constitución Política, donde específicamente en el artículo 169 les establece las competencias a los gobiernos locales, expresando lo siguiente:

“ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.” (el destacado no es del original)

Por su parte la ley N° 4240 “Ley de Planificación Urbana” del 15 de noviembre de 1968, establece las condiciones y requisitos necesarios para la aprobación de un fraccionamiento o urbanización, estipulado, además, las áreas que deben ser cedidas al gobierno local para su administración constituyéndose bienes de dominio público, lo anterior, sin dejar de lado lo establecido en la ley N° 833 “Ley de Construcciones”, del 02 de noviembre de 1949, Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones” del 24 de octubre del 2019, así como, la obligación estipulada en el artículo 285 de la ley N° 5395 “Ley General de Salud” del 30 de octubre de 1973, los cuales establecen en lo que interesada para atención de la consulta:

- Ley de Planificación Urbana:

“Artículo 16.- De acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos organismos de gobierno y administración del Estado, el plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que limitarse a ellos: (...)

f) Los servicios públicos, con análisis y ubicación en forma general de los sistemas e instalaciones principales de cañerías, hidrantes, alcantarillados sanitarios y pluviales, recolección y disposición de basuras, así como cualquier otro de importancia análoga.” (...)

Artículo 32.- El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización, al puntualizar las condiciones municipales para permitir fraccionamientos, urbanizaciones o ambas operaciones, entre otros requisitos, incluirá los correspondientes al acceso a vía pública, a notificación y amanzanamiento y a la cesión de áreas para uso público; establecerá, asimismo, previa consulta a los organismos competentes, normas mínimas sobre construcción de calles y aceras pavimentos, cañerías, drenajes pluviales y sanitarios, y electrificación y alumbrado público. Los Reglamentos de Fraccionamiento y Urbanización establecerán un plazo prudencial para el estudio de los proyectos de urbanización; si transcurrido ese plazo no se hubiera producido la resolución oficial sobre el caso, se considerará autorizado el proyecto para efectos de su ejecución.

Artículo 38.- No se dará permiso para urbanizar terrenos:

a) Cuando el proyecto no satisfaga las normas mínimas reglamentarias, o los interesados no hayan cumplido los trámites pertinentes, entre los que está la aprobación indispensable



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de los planos por la Dirección de Urbanismo y el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado;

b) Por no estar garantizado el importe de las obras de habilitación urbana del inmueble, o no haberse hecho o garantizado el traspaso formal al municipio, del área reservada a uso público, ni, en su defecto, satisfecho en dinero el valor equivalente; y

c) En tanto el desarrollo del área localizada fuera del límite zonificado se considere prematuro por carecer de facilidades y servicios públicos o por el alto costo de tales facilidades y servicios, por su distancia de otras áreas habitadas o debido a cualquier otra deficiencia determinante de condiciones adversas a la seguridad y a la salubridad públicas.

Los proyectos de urbanización ubicados dentro o fuera del área zonificada que tengan los servicios de acueductos, alcantarillado sanitario y electricidad alejados de sus linderos, deben ser aceptados para su análisis por la Municipalidad y la Dirección de Urbanismo, si el urbanizador se compromete a costear las obras ejecutadas fuera de su propiedad, para ofrecer todos los servicios necesarios.

En este caso, todos los proyectos futuros de urbanización que intenten usar los servicios citados en el párrafo anterior en el período de cinco años, contado desde la terminación de esas construcciones, abonarán al urbanizador una cantidad por cada unidad de vivienda que contenga el nuevo proyecto. La cantidad a abonar será determinada por la institución que tenga a su cargo el servicio correspondiente y se cubrirá al hacerse la conexión física de cada unidad de vivienda.

Artículo 39.- Para asegurar la ejecución de las obras de urbanización, el urbanizador, cuando venda una parcela no urbanizada, deberá rendir póliza, fianza, hipoteca u otra forma de garantía satisfactoria, que determinará y calificará en cada caso la municipalidad, de acuerdo con el Instituto. La garantía se hará efectiva si en el término de cinco años no se ejecutan las obras de urbanización especificadas en los planos aprobados. En el caso de que por incumplimiento del urbanizador se haga efectiva la garantía, la municipalidad queda obligada a la ejecución de las obras.

Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante, lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo, se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante, la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior. (Así reformado por resolución de la Sala Constitucional, N° N° 4205-96 del 20 de agosto de 1996.)

Artículo 42.- El reglamento del Mapa Oficial establecerá las normas sobre reservas, adquisición, uso y conservación de las áreas necesarias para vías, parques, plazas, edificios y demás usos comunales, expresando la localización y el tamaño de las ya entregadas al servicio público y de las demarcadas sólo preventivamente.

Artículo 43.- El Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos.

Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino.

Artículo 45.- Los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, podrán ser transferidos a otro uso público, conforme a las determinaciones del Plan Regulador; más si tuvieren destino señalado en la ley, el cambio deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa.

Artículo 71.- El costo total de las obras de pavimentación y de construcción de caminos públicos cuando estos crucen zonas urbanas, aceras, cordones y cunetas, alcantarillado pluvial y sanitario, acueductos y distribución e iluminación eléctricas deberá ser cargado y cobrado a los propietarios de los fondos directamente beneficiados, mediante la correspondiente tasa de valorización que fije la entidad estatal competente ejecutora de las obras, previa publicación de audiencia a los interesados en el diario oficial La Gaceta.

En el costo total se incluirá, además de los materiales y la mano de obra con sus respectivas cargas sociales, los gastos de administración e ingeniería, el precio de los terrenos por adquirir, el pago de mejoras o indemnizaciones por edificaciones que han de ser demolidas o reparadas y, en su caso, los costos financieros.

Entre lo que debe pagarse por concepto de terrenos y mejoras y lo que corresponda por importe de la tasa de valorización se efectuará compensación directa e inmediata en cuanto a la parte correspondiente.

Quien tenga que pagar algún valor con motivo de la compra-venta o expropiación podrá disponer hasta de diez años de plazo sujeto a un interés del ocho por ciento (8%) anual para la cancelación de lo adeudado. Los proyectos u obras de evidente interés público pueden ser exceptuados total o parcialmente del pago de la tasa de valorización.”

- Ley de Construcciones:

“Artículo 1º.- Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos. (el destacado no es del original)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 15.- Licencias. El fraccionamiento de un predio en manzanas y lotes para poner éstos a la venta, se hará previo permiso de la Municipalidad, la que para concederlo tendrá en cuenta a las previsiones de los reglamentos especiales sobre el particular.

Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.

Artículo 93.- Cuando un edificio o construcción o instalación ha sido terminado sin licencia ni proyecto aprobado por la Municipalidad y sin que se haya dado aviso a ésta de la terminación de la obra, se levantará una información, fijando al propietario un plazo improrrogable de treinta (30) días, para que dé cumplimiento a lo estatuido en esta Ley y Reglamento, presentando el proyecto, solicitud de licencia, etc.”

- Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones:

“**ARTÍCULO 6. Definiciones.** Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que se indica: (...)

6) Alcantarillado pluvial: Red pública de tuberías que se utilizan para recolectar y transportar las aguas de lluvia hasta su punto de vertido.

69) Obras de infraestructura urbana: Aquellas que brindan soporte al desarrollo de las actividades y al funcionamiento de las ciudades, de manera tal que permiten el uso del suelo urbano. Lo anterior contemplando aspectos como la vialidad, el servicio de energía eléctrica, agua potable, gas, red de alcantarillado sanitario, de telecomunicaciones, saneamiento de aguas pluviales, evacuación de desechos sólidos, entre otros.

99) Sistema pluvial: Conjunto de líneas de tuberías o conductos, abiertos o cerrados, y obras accesorias que conducen las aguas provenientes de las precipitaciones hacia lugares naturales de disposición. Se le conoce como sistema de alcantarillado pluvial.

ARTÍCULO 9. Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar. Para todo tipo de fraccionamiento, la Municipalidad podrá solicitar al fraccionador todas las mejoras que considere necesarias sobre la mitad de la calle a que se enfrenten los lotes resultantes del fraccionamiento, incluidas su extensión y habilitación de los servicios públicos indispensables, según el trámite que indique la Municipalidad.

Todos los fraccionamientos en el momento de su construcción deben contemplar la salida adecuada de las aguas pluviales en los lotes resultantes, por medio de la construcción del cordón y caño, y la conexión de estos al sistema de alcantarillado pluvial, de existir. Además, se deben construir aceras frente a los lotes a fraccionar, según las disposiciones establecidas en la ley de oportunidades para personas con discapacidad, Ley N. 7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo N. 26831-MP y sus reformas o normativas que le sustituyan. (Así reformado mediante sesión ordinaria N° 6462 del 27 de agosto del 2020)

ARTÍCULO 19. Fraccionamientos con fines urbanísticos. Conlleva la habilitación por primera vez de lotes para fines urbanísticos, por lo que debe cumplirse con la cesión del área pública del Artículo 21. Cesión de áreas públicas con fines urbanísticos, del presente reglamento.

Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe proveer la recolección de las aguas pluviales de los lotes para evitar su empozamiento.

ARTÍCULO 25. Condiciones del acceso excepcional para uso residencial. El acceso excepcional para uso residencial no constituye una vía pública, sin embargo, es de uso común para los lotes resultantes de esta excepción de fraccionamiento. Dicho acceso debe cumplir con las siguientes disposiciones: (...)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Toda excepción de fraccionamiento para uso residencial debe prever la recolección de las aguas pluviales de los lotes resultantes, para evitar su empozamiento. No se permiten dos accesos excepcionales para uso residencial paralelos contiguos ni continuos, inclusive cuando el fraccionamiento no provenga de la misma finca, salvo que el interesado demuestre con certeza técnica y científica, que resulta imposible ubicar este acceso en otro lugar, por las condiciones de relación- frente y fondo; irregularidad de su forma; por su pendiente; o por medidas precautorias para evitar la afectación grave o inminente del ambiente, lo cual deberá ser analizado y autorizado por el INVU y la Municipalidad, con el fin de resguardar que no se utilice esa figura, para contravenir normas urbanísticas.

ARTÍCULO 37. Condiciones para urbanizar predios. El desarrollo de urbanizaciones es permitido siempre que el predio a urbanizar cumpla con las siguientes condiciones:

1. Tener acceso directo a vía pública.
2. Contar con sistema de abastecimiento de agua potable, sistema de tratamiento de aguas residuales, sistema de alcantarillado pluvial, disponibilidad de servicio eléctrico y red de telecomunicaciones. En caso de no contar con los servicios descritos, el urbanizador debe costear las obras ejecutadas fuera de su propiedad, para ofrecer todos los servicios.
3. Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que éstas puedan conciliarse con la urbanización propuesta

Para los sistemas de abastecimiento de agua potable, sistema de tratamiento de las aguas residuales y sistema de recolección y disposición de aguas pluviales, se deben cumplir las disposiciones definidas en la Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento y Sistema Pluvial del A y A y sus reformas o normativa que la sustituya.

Cuando en la colindancia del predio existan urbanizaciones ya construidas, se debe dar continuidad a la infraestructura vial, mediante la integración física y funcional. El profesional responsable del proyecto de urbanización debe considerar en el diseño de sitio las condiciones naturales del área, tomando en cuenta no solo las del predio a desarrollar sino también las de sus inmediaciones. Además, debe considerar las características naturales del predio, o la alteración que a éstas puedan ocasionar las obras a realizar.

ARTÍCULO 42. Sistema de alcantarillado pluvial. En materia de sistemas de recolección y disposición de aguas pluviales, se deben cumplir las disposiciones establecidas en la Norma Técnica para Diseño y Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y pluvial emitida por AYA y sus reformas o la normativa que la sustituya.

En todo proyecto de urbanización las aguas pluviales deben ser conducidas hacia un sistema de alcantarillado pluvial, que garantice por medio de tuberías, conductos y demás obras accesorias, el vertido de las aguas de lluvia hacia lugares naturales de disposición.

Para la construcción de la infraestructura del sistema de alcantarillado pluvial se debe acatar lo establecido en la Norma Técnica para Diseño y Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y pluvial emitida por AYA y sus reformas o la normativa que la sustituya.

En el caso de preverse en el predio terracedos, el profesional responsable del proyecto debe procurar la salida adecuada de las aguas pluviales de los lotes, prevenir la erosión de taludes y el empozamiento que pueda tener el predio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para la descarga final del sistema de alcantarillado pluvial, se debe contar con la autorización del desfogue por parte de la municipalidad respectiva; las obras de infraestructura de este sistema deben ser entregadas al gobierno municipal.

Cuando se requiera aumentar la cantidad del número de lotes o unidades habitacionales para modificaciones a urbanizaciones o conjuntos residenciales, y esto implique el cambio del punto de desfogue, se debe contar con la autorización del desfogue por parte de la municipalidad respectiva.

ARTÍCULO 49. Localización de redes de servicios. En lo relacionado a localización de redes servicios de electricidad, acueductos, alcantarillados, telecomunicaciones u otros sistemas, estas deben estar ubicadas preferiblemente en los derechos de vía, sobre o a través de áreas de uso público, o de forma independiente, con la indicación del uso del servicio.

Cuando el predio a urbanizar se encuentre ya afectado por servidumbres que den paso a los servicios indicados, estas deben quedar en el área pública destinada a vías, siempre que el ente encargado de brindar el servicio lo autorice.

Únicamente la servidumbre de uso pluvial puede localizarse en áreas de parque y juegos infantiles.

Cuando las redes sean de servicios del AYA, se deben cumplir las disposiciones en cuanto a ubicación física de la conexión y de tuberías, del Reglamento para la Prestación de los Servicios de A Y A y la Norma Técnica para Diseño y Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y pluvial emitida por A Y A y sus reformas o normativa que les sustituya.”

- Ley General de Salud:

“**ARTICULO 285.-** Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.”

De la normativa transcrita se desprende que los gobiernos locales tienen la obligación de administrar, operar y dar mantenimiento a los sistemas de aguas pluviales en el cantón bajo su gobierno, en ese sentido la jurisprudencia constitucional ha expresado:

(...) “**IV.- En cuanto al problema de las inundaciones en el Residencial Las Catalinas.-** Corresponde a las municipalidades la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169, de la Constitución Política. De ahí se deriva la competencia de las municipalidades para planificar y vigilar el desarrollo urbano de su localidad. Esto incluye el deber de establecer una política integral de planeamiento urbano, que garantice un desarrollo en congruencia con el funcionamiento eficiente de un sistema de provisión de agua potable y de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales. Igualmente, de lo anterior se deriva la obligación de adoptar las medidas requeridas para proveer al cantón de un adecuado sistema de alcantarillado pluvial, a fin garantizar a sus habitantes el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación. En cuanto al tema específico de las obligaciones municipales en materia de alcantarillado pluvial, en sentencia número 2008-04210 de las 13:59 horas del 14 de marzo de 2008, esta Sala señaló:

“(...) Este Tribunal en jurisprudencia reiterada ha reconocido que el derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado es un derecho fundamental que deriva del artículo 50 Constitucional, según el cual, no sólo consagra el derecho de todo ciudadano a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, sino que además obliga al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Estado a garantizar el ejercicio de dicho derecho, mediante los medios establecidos al efecto por la legislación vigente. Concretamente, tal como lo ha dicho esta Sala en la sentencia número 2005-009900 de las diez horas del veintinueve de julio del dos mil cinco debe la Municipalidad construir la infraestructura necesaria para hacer discurrir adecuadamente las aguas, para así garantizar el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación y sin perjudicar a terceros: "(...) Sobre las obligaciones municipales en materia de alcantarillado pluvial. - Es conveniente tomar en cuenta que el artículo 169 de la Constitución Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal. Los intereses y servicios locales han sido definidos por la Sala como conceptos jurídicos indeterminados donde la ley no resuelve con exactitud su contenido para su aplicación a casos concretos, por lo que resulta necesario acudir a criterios de valor y de experiencia, por parte de quien le corresponde aplicarlo, para determinar su contenido. La creación de medios de drenaje adecuados dentro de una comunidad a efectos de no causar daños a la propiedad, a la salud ni problemas ambientales a sus vecinos es, dentro de los términos indicados por la Constitución Política, de interés del cantón y es parte de los servicios que la Municipalidad está en la obligación de brindar (...) Por tal motivo, la Municipalidad de Goicoechea, está obligada a asumir un determinado comportamiento para la satisfacción de sus fines, tomando las medidas requeridas para proveer a la comunidad amparada, de un sistema eficiente de drenaje de las aguas pluviales. Ajustado a criterios de razonabilidad debe la Municipalidad construir la infraestructura necesaria para hacer discurrir adecuadamente esas aguas, para así garantizar el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación y sin perjudicar a terceros". (...) (Sala Constitucional, resolución N° 18951-2015 del 04 de diciembre del 2015)

(...) "Ahora bien, en concreto sobre las obligaciones municipales en materia de alcantarillado pluvial, este Tribunal Constitucional ha señalado que, el artículo 169 de la Constitución Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal. Los intereses y servicios locales han sido definidos por la Sala como conceptos jurídicos indeterminados donde la ley no resuelve con exactitud su contenido para su aplicación a casos concretos, por lo que resulta necesario acudir a criterios de valor y de experiencia, por parte de quien le corresponde aplicarlo, para determinar su contenido. La creación de medios de drenaje adecuados dentro de una comunidad a efectos de no causar daños a la propiedad, a la salud ni problemas ambientales a sus vecinos es, dentro de los términos indicados por la Constitución Política, de interés del cantón y es parte de los servicios que la Municipalidad está en la obligación de brindar. En este mismo sentido la Ley General de Salud en su artículo 285 establece que las aguas pluviales deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza y calidad. Por tal motivo, las Municipalidades están obligadas a asumir un determinado comportamiento para la satisfacción de sus fines, tomando las medidas requeridas para proveer a la comunidad amparada, de un sistema eficiente de drenaje de las aguas pluviales." (...) (Sala Constitucional, resolución N° 04621-2016 del 05 de abril del 2016)

(...) "**COMPETENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.** "(...) III.- **Sobre el fondo.** Corresponde a las municipalidades la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, de conformidad a lo dispuesto por el citado artículo 169 de la Constitución Política. De lo que deriva la competencia de las municipalidades para planificar y vigilar el desarrollo urbano de su localidad, lo que incluye el deber de establecer una política integral de planeamiento urbano, que garantice un desarrollo urbano en congruencia con el funcionamiento eficiente de un sistema de provisión de agua potable y de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, así como la obligación de adoptar las medidas requeridas para proveer al cantón de un adecuado sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación (véanse, al efecto, sentencias No. 2009-000908 de las 13:34 hrs. del 23 de enero del 2009 y No. 2009-003368 de las 12:40 hrs. del 27 de febrero del 2009,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



entre otras). De este modo, concluye esta Sala que a pesar de la obligación legal, la Municipalidad accionada no ha cumplido con su deber de fiscalización de la construcción de la Urbanización Santa Rosa de Lima, de ahí que haya problemática no solo en cuanto a las aguas pluviales, sino también respecto de las negras o servidas. (...)” (Sala Constitucional, resolución N° 05107-2016 del 15 de abril del 2016)

(...) **“III.- SOBRE LAS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES.** Respecto a los reclamos incoados por el recurrente, en primer término, corresponde indicar que este Tribunal, en su jurisprudencia, ha reconocido la obligación de las Municipalidades de ejecutar acciones eficaces y céleres en función de las necesidades de la circunscripción territorial asignada a cada corporación municipal, y que se encuentra íntimamente ligado al elemento de población. Tales obligaciones, derivan de lo contemplado en los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, siendo que abarca un amplio número de actividades. Así, en sentencias N° 2011-12886 de las 12:44 horas de 23 de setiembre de 2011 y N° 2015010541 de las 09:20 horas de 17 de julio de 2015, entre otras, esta Sala indicó:

“(...) conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice –al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población”. (...)

IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO: Del informe rendido por la autoridad recurrida el cual es dado bajo la solemnidad del juramento con las consecuencias legales que ello implica se desprende que la mamá de la recurrente fue diagnosticada con Alzheimer y requiere de una silla de ruedas para desplazarse. Quedó acreditado que la vivienda de la recurrente se encuentra ubicada justo al terminar una calle pública por lo que las aguas pluviales escurren libremente y topan de frente con la casa. Se constató que no existe un sistema de drenaje que canalice las aguas hacia un punto de desfogue apropiado -lo anterior provoca que la vivienda se inunde constantemente. Quedó comprobado que la calle no se encuentra en mal estado, su condición permite transitar de forma normal.” (...) En conclusión, es cierto que la vivienda de la amparada se inunda constantemente por la falta de un sistema de drenaje que canalice las aguas hacia un punto de desfogue apropiado y que, existe una calle de 6 metros de ancho sin asfaltado, sin acera perimetral, ni alcantarillado pluvial. Ante ese panorama el recurso deviene procedente. Si bien es cierto las autoridades municipales de previo a la notificación de la resolución de curso del presente amparo realizaron un estudio de las labores que deben realizar, con los costos de material y personal humano para llevarlos a cabo, lo cierto es que a la fecha y pese a que la situación que la amparada data de bastante tiempo atrás, no se ha ejecutado ningún plan en concreto. Véase que tanto la recurrente como el vecino que también se ha visto afectado por la falta del sistema de drenaje ya emitieron su aval para que, la Municipalidad recurrida realiza los trabajos correspondientes y aceptaron cubrir el rubro correspondiente a mano de obra. En suma considera esta Sala que el gobierno local no ha valorado que la falta de drenaje de las aguas conlleva el peligro inminente de inundación en la vivienda que habita la recurrente junto con su madre que es una adulta mayor y que la falta de acera de la calle por la que requiere movilizarse la amparada, impide que pueda desplazarse adecuadamente en la silla de ruedas. Ante ese panorama el recurso deviene procedente. **En ese sentido debe recordarse, que dentro de las obligaciones y competencias de los gobiernos locales, relacionadas con los problemas ambientales y de riesgo, los municipios deben, entre otras, realizar inspecciones regulares y canalización de situaciones de riesgo ante las instancias con mayor competencia de intervención.** Lo mismo sucede con las obras



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que deben realizar para intervención de las aceras o el asfaltado de calles en mal estado que afectan el libre desplazamiento en una silla de ruedas. En mérito de lo expuesto considera esta Sala que el presente proceso debe ser estimado para que el municipio accionado corrija la situación denunciada por la recurrente en cuanto al problema de inundaciones por la falta de alcantarillado y el problema que enfrenta la amparada para desplazarse en la silla de ruedas.” (...) (Sala Constitucional, resolución N° 20109-2020, del 20 de octubre del 2020)

La jurisprudencia constitucional ha sido clara en indicar que dentro de las competencias de los gobiernos locales se encuentran la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional, debiendo establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que garantice un desarrollo urbano en congruencia con el funcionamiento eficiente de un sistema de provisión de agua potable y de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, **así como la obligación de adoptar las medidas requeridas para proveer al cantón de un adecuado sistema de alcantarillado sanitario y pluvial**, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación.

II. SOBRE LAS OBLIGACIONES DE A Y A

Ahora bien, de la lectura íntegra de las resoluciones citadas y según se desprende de los artículos 1 y 2 incisos a) y g) de la Ley N° 2726 “Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados”, el AyA es el Ente competente de dirigir, fijar políticas, vigilar, establecer y aplicar normas, relacionado con los sistemas de alcantarillado pluvial:

“ARTICULO 1º.- Con el objeto de dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y de resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable y recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos, lo mismo que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, para todo el territorio nacional se crea el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como institución autónoma del Estado. (Así reformado por Ley N° 5915 de 12 de julio de 1976, artículo 1º)

ARTICULO 2º.- Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados:

a) Dirigir y vigilar todo lo concerniente para proveer a los habitantes de la república de un servicio de agua potable, recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos y de aguas pluviales en las áreas urbanas; (...)

g) Administrar y operar directamente los sistemas de acueductos y alcantarillados en todo el país, los cuales se irán asumiendo tomando en cuenta la conveniencia y disponibilidad de recursos. Los sistemas que actualmente están administrados y operados por las corporaciones municipales podrán seguir a cargo de éstas, mientras suministren un servicio eficiente. Bajo ningún concepto podrá delegar la administración de los sistemas de acueductos y alcantarillado sanitario del Área Metropolitana. Tampoco podrá delegar la administración de los sistemas sobre los cuales exista responsabilidad financiera y mientras ésta corresponda directamente al Instituto. Queda facultada la institución para convenir con organismos locales, la administración de tales servicios o administrarlos a través de juntas administradoras de integración mixta entre el Instituto y las respectivas comunidades, siempre que así conviniere para la mejor prestación de los servicios y de acuerdo con los reglamentos respectivos. Por las mismas razones y con las mismas características, también podrán crearse juntas administradoras regionales que involucren a varias municipalidades;(...)

En ese sentido, la Sala Constitucional en resolución N° 07689-2019 del 03 de mayo del 2019 ha indicado:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



(...) **“V.- Sobre fondo.** Sobre la disposición de aguas negras, la Ley Constitutiva del A Y A (Ley No. 2726 de 14 de abril de 1961 y sus reformas) dispone que dicha institución fue creada con el siguiente objeto: “Artículo 1.- Con el objeto de dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y de resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable y recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos, lo mismo que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, para todo el territorio nacional se crea el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como institución autónoma del Estado.” Por lo que le corresponde, según el mandato del artículo 2 de ese mismo cuerpo normativo, el dirigir y vigilar todo lo concerniente para proveer a los habitantes de un servicio de agua potable, recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos y de aguas pluviales en las áreas urbanas.” (...)

En ese orden de ideas, por parte del A y A en cumplimiento de sus obligaciones se emiten las normas técnicas para la construcción de los sistemas de acueducto, alcantarillados sanitario y pluvial, siendo que, todo proyecto deberá ser aprobado previamente por el Instituto, según lo estipulado en el artículo 21 de la ley supra citada:

“ARTICULO 21.- Todo proyecto de construcción, ampliación o modificación de sistemas de abastecimiento de agua potable y disposición de aguas servidas y pluviales, público o privado, deberá ser aprobado previamente por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el que podrá realizar la inspección que estime conveniente para comprobar que las obras se realizan de acuerdo con los planes aprobados. **Dicha aprobación previa será obligatoria en todos los casos de construcción de fraccionamientos, urbanizaciones o lotificaciones en cualquier parte del país y ningún otro organismo estatal otorgará permisos o aprobaciones de construcción sin tal aprobación por parte del Instituto.** La infracción de este mandato ocasionará la nulidad de cualquier permiso de construcción otorgado en contravención de esta prohibición teniéndose por legalmente inexistente la parcelación o el proyecto en su caso, con las consecuencias, en cuanto a terceros, que prevé el artículo 35 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 de 15 de noviembre de 1968. (Adicionado por el artículo 5° de la Ley N° 5595 de 17 de octubre de 1974; y reformado por el Transitorio II de la Ley N° 5915 de 12 de julio de 1976).”

De conformidad con la norma citada, en el caso que nos ocupa, la Municipalidad de Turrialba, previo al otorgamiento de los permisos correspondientes para la construcción de la Urbanización Carmen Lyra, debió verificar que contara con la aprobación previa por parte del A y A; no obstante, dada la problemática que se presenta en la actualidad, y conforme a las competencias del Instituto, podrá asesorar a dicho Ente Municipal para que brinden una solución al caso, debiendo cumplir la normativa que el Instituto emite en la materia; **dejando claro que la administración, operación y mantenimiento de los sistemas pluviales son competencia de los gobiernos locales.**

III. CONCLUSIONES

1. De conformidad con la normativa y jurisprudencia constitucional citadas, es claro que dentro de las competencias de los gobiernos locales se encuentran la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional, debiendo establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que garantice un desarrollo urbano en congruencia con el funcionamiento eficiente de un sistema de provisión de agua potable y de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, **así como la obligación de adoptar las medidas requeridas para proveer al cantón de un adecuado sistema de alcantarillado sanitario y pluvial,** a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la salud y a un ambiente libre de contaminación.

2. Según lo estipulado en los artículos 1 y 2 incisos a) y g) de la Ley N° 2726 “Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados”, el A y A es el Ente competente de dirigir, fijar políticas, vigilar, establecer y aplicar normas. En cumplimiento



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de lo establecido, el A y A emite las normas técnicas para la construcción de los sistemas de acueducto, alcantarillados sanitario y pluvial, siendo que, todo proyecto deberá ser aprobado previamente por el Instituto, según lo estipulado en el artículo 21 de la ley supra citada.

3. Conforme a las competencias del Instituto, podrá asesorar al Ente Municipal para que brinden una solución al caso (alcantarillado pluvial), debiendo cumplir la normativa que el Instituto emite en la materia; **dejando claro que la administración, operación y mantenimiento de los sistemas pluviales son competencia de los gobiernos locales.**

4. Se recomienda que por parte de la ORAC Central Este por medio de la Subgerencia de Gestión de Sistemas Delegados se emita o se reitere, oficio dirigido a la Municipalidad de Turrialba sobre el caso, a efecto de que dicho gobierno local adopte las medidas necesarias para brindar una solución al problema de aguas pluviales en cumplimiento del artículo 285 de la Ley General de Salud y normas concordantes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo estamos colocando todo en el Acta, todo este documento va a ser colocado en el Acta, todos los criterios legales que vierten, es claro, o sea según ellos lo hacen, esto por supuesto se lo vamos a enviar al señor Alcalde para que él nos diga cómo vamos a actuar, porque está diciendo que nos corresponde a nosotros según lo que esto dice, al señor Alcalde sería lo primero, dos trasladárselo al Asesor Legal nuestro para que él haga un análisis jurídico si es cierto lo que dice la Abogada del A y A y tercero tengo una opción o lo trasladamos a la Comisión de Obras Públicas para que igualmente lo analice integralmente o creamos una Comisión Especial que se reúna con los vecinos de Carmen Lyra, con el Asesor Legal, las personas que se encargan de la alcantarillado sanitario y vean a ver cómo vamos a hacer, porque esto señores Regidores no es una minuta pequeña o una cosa sencilla, decir que la responsabilidad de la alcantarillado sanitario de Carmen Lyra es nuestra responsabilidad, eso es grave, si nosotros nos quedamos callados y no decimos nada, nos van a poner después un recurso de amparo y vamos a tener a ver qué hacemos, este es el momento como dicen aquellos de sacudirnos las hormigas o las zompopas, entonces trasladárselo al Alcalde porque él es el Jefe de la Administración por supuesto, al Asesor Legal para que lo analice, pero a nivel de Concejo díganme ustedes se lo pasamos a nuestro extraordinario Regidor Kevin Aguilar como Presidente de Obras Públicas o nombramos una Comisión Especial que analice el tema, escucho a los señores Regidores.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Yo siento que todo proyecto desde que es recibido por las Municipalidades, son proyectos que la Municipalidad tienen que valorar, pero debido a la situación que se da en la zona de barrios del este, porque no solamente hablar de Carmen Lyra, porque ahí las aguas vienen desde distintas zonas, desde la zona digamos de Nuevos Horizontes, El Silencio, o sea eso representa varias comunidades, Nuevos Horizontes, El Silencio, Abel Sáenz, La Fortuna, creo que es un trabajo más bien de coordinación también dentro los mismos vecinos y en realidad por ahí se está proyectando ya entiendo las reparaciones de lo que es la vía que va por el Colegio Bilingüe, sí, que por lo menos hay un proyecto ahí para entubar todas esas aguas, que también va a beneficiar también el asunto de la zona de Carmen Lyra, pero en sí, sí creo que es muy importante hacer un trabajo por lo menos para que las comunidades por lo menos entienden y vean en qué pueden colaborar también, porque lo que yo tengo entendido que ya desde a partir del momento que las urbanizaciones son entregadas a las distintas Municipalidades, ya la Municipalidad también tiene que ir ejerciendo una labor con respecto a la limpieza, no solamente de alcantarillas, sino de las distintas zonas verdes también, entonces yo recomendaría mejor por la situación tan especial que hay ahí, que sea una comisión, pero no solamente, yo creo que hay que tomar tanto los vecinos de Abel Sáenz, Nuevos Horizontes, Cedros, porque ahí también provienen parte de las aguas, el colegio, porque en el colegio hay aguas que salen del colegio, que hicieron unas alcantarillas afueras, pero esas alcantarillas no van a ningún lado, van a la calle principal y en lluvias fuertes eso el agua empieza a suturar, entonces creo que es muy importante un trabajo en conjunto en las comunidades.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Tomando lo que dijo el señor Presidente en la nota y lo que dice don Mariano, uno saca conclusiones de que realmente es algo profundo esto, es una situación importante porque tiene que ver con las aguas del lugar, sino me equivoco el CFIA había hecho los estudios en algún momento, que creo que por ahí estuvo don Alejandro Pacheco de hecho, tal vez eso le puede ayudar a resolver o tomar decisiones un poco más claras a don Kevin, yo diría que debería tenerlo Obras Públicas mejor el tema, para eso están constituidas las Comisiones y hemos hablado ahí la hermosa Comisión de Jurídicos que las Comisiones tienen sus funciones y creo que le sentaría tal vez muy bien a la de Obras Públicas meterse en el tema y sí, ya habían unos estudios hechos por el CFIA de hecho, por ahí hemos hondado en algún momento y creo que este sería importante que tal vez que les toquen la puerta y con la información puedan sacar alguna situación ahí importante de forma positiva, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sí, voy a considerar entonces mejor trasladarlo a la Comisión de Obras Públicas, además ahí está doña Flora que ha estado en una ASADA y todo lo demás, me parece que es lo importante, porque vean algo que le hablaba a la señora Vicealcaldesa y está Mariano Sáez también allí, en esa Comisión de Obras Públicas, algo más, si nosotros aceptamos el sistema de aguas fluviales de Carmen Lyra, hay que aceptar el de todo el Cantón, todo, sí sanitario y no, pluviales, entonces de dónde vamos a sacar la plata para eso y la responsabilidad y la plata, esto es grave, la idea es que se traslade el señor Alcalde, al Asesor Legal y a la Comisión Municipal de Obras Públicas, don Kevin para que en un plazo no mayor a 60 días nos aclaren el tema. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el memorando presentado por la señora Yesenia Villalta Zumbado – Jurídica – Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados – San José, Costa Rica al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que indique el Concejo Municipal cual será el proceder, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que realice un análisis jurídico y a la Comisión Municipal de Obras Públicas para que en un plazo de 60 días aclaren el tema al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

b) Informes del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Voy a leer textualmente los informes que he traía preparados para el día de hoy.

1. Oficio No. MT-CMAL-018-2023, firmado por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo de 2023.

En cumplimiento a las instrucciones giradas tanto por la Alcaldía Municipal, como por la Presidencia Municipal, se ha realizado visita al Plantel Municipal, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de donación de chatarra que ahí se encuentra, así como verificar si existen bienes no inscribibles que se puedan entregar de manera inmediata.

La visita se realiza junto con la Licda. Rosaura Molina Romero- Gestora Administrativa, y el Ing. Alexander Rodríguez.

En el lugar se utiliza también como base, el avalúo realizado por el IFAM, en el año 2021, y que fue remitido a esta Municipalidad bajo el consecutivo número DGF- UGSTF-1529-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, principalmente la tabla de bienes muebles sujeto del avalúo, y que se adjunta a continuación:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Tabla 1 Lista de vehículos

#	PLACA	MARCA	ESTILO	AÑO
1	SM 4327	DACIA	FRI 1D1F71	2002
2	SM 3546	SUZUKI	SIDEKICK JX	1992
3	SM 4593	MACK	CH613	1999
4	SM4411	NISSAN	FRONTIER	2008
5	SM 3759	MACK	R688ST	1987
6	SM 5617	POLARIS	SPORTSMAN 800 B	2012
7	SM 5419	CATERPILLAR	NO INDICA	1999
8	SM3545	SUZUKI	SIDEKICK JLX	1994
9	SM 6465	MERCEDES BENZ	CAMION	1999
10	SM 4513	MACK	CH613	1999
11	SM 3364	NISSAN	D22	1999
12	SM 5087	MITSUBISHI	MONTERO	1995
13	SM 2226	YAMAHA	DT100K	1985
14	SM 3090	YAMAHA	DT125	1997
15	CASE 850 E	CASE	TRACTOR URUGAS	0
16	310D	JOHN DEERE	BACK HOE	0
17	670B	John Deere	Motoniveladora	1992

Fuente: información Municipal y de campo

Y sus valores, según el avalúo usado como base son los que se adjuntan a continuación:

IFAM						
Avalúo de vehículos Municipalidad de Turrialba						
#	PLACA	MARCA	ESTILO	AÑO	VALOR BASE	CLASIFICACION
1	SM 4327	DACIA	FRI 1D1F71	2002	€ 160,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
2	SM 3546	SUZUKI	SIDEKICK JX	1992	€ 130,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
3	SM 4593	MACK	CH613	1999	€ 3,500,000.00	Fuera de servicio o recuperable
4	SM4411	NISSAN	FRONTIER	2008	€ 2,200,000.00	Maquinaria en servicio
5	SM 3759	MACK	R688ST	1987	€ 500,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
6	SM 5617	POLARIS	SPORTSMAN 800 B	2012	€ 1,500,000.00	Fuera de servicio o recuperable
7	SM 5419	CATERPILLAR	NO INDICA	1999	€ 1,500,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
8	SM3545	SUZUKI	SIDEKICK JLX	1994	€ 450,000.00	Fuera de servicio o recuperable
9	SM 6465	MERCEDES BENZ	CAMION	1999	€ 350,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
10	SM 4513	MACK	CH613	1999	€ 23,000,000.00	Maquinaria en servicio
11	SM 3364	NISSAN	D22	1999	€ 100,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
12	SM 5087	MITSUBISHI	MONTERO	1995	€ 400,000.00	Fuera de servicio o recuperable
13	SM 2226	YAMAHA	DT100K	1985	€ 50,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
14	SM 3090	YAMAHA	DT125	1997	€ 300,000.00	Maquinaria en servicio
15	CASE 850 E	CASE	TRACTOR URUGAS	0	€ 350,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
16	310D	JOHN DEERE	BACK HOE	0	€ 350,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
17	670B	John Deere	Motoniveladora	1992	€ 15,000,000.00	Maquinaria en servicio

Los cálculos y el estado de cada vehículo, así como las características se encuentran en el anexo 1.

Es importante aclarar que los vehículos no pueden ser donados en vista de que se encuentran actualmente en funcionamiento, los vehículos que no pueden ser donados en vista que se encuentran actualmente en funcionamiento son:

1- SM 4411, marca Nissan, estilo Frontier, 2-motocicleta SM3090, marca Yamaha, estilo DT 125, 3- Motoniveladora John Deere 670-B, 4-SM 5087 Mitsubishi Montero se determina en el evalúo como fuera de servicio o recuperable entonces da decidirse si el vehículo posee un daño irreparable y sobre todo si es intención de esta Municipalidad repararlo, 5-SM 3545 Suzuki Saiki se determina en el avalúo como fuera de servicio recuperable, entonces debe decidirse si el vehículo posee un daño reparable y sobre todo si es intención de esta Municipalidad repararlo, SM 5617 que es un Polaris Sportsman 800 B, igual que los dos pasados se determina que está fuera de servicio o recuperable SM 4593 es un Mack CH613 se termina en el avalúo como fuera de servicio o recuperable, aclaro que estos son los que no se pueden donar porque se encuentran en servicio o son recuperables, en lugar no se encuentran bienes no inscribibles en condición de chatarra que puedan ser sujetos de donación inmediata aceptando la cantidad considerable de recipientes tipo estañon, desconociendo su contenido que según lo externado por el Ing. Rodríguez fueron usados por la Unidad Técnica Gestión Vial y deberá ser esta quien determine su necesidad de almacenarlos o no.

Se da por recibido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Oficio No. MT-CMAL-020-2023, firmado por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo de 2023.

Se traslada el proyecto “LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”, Expediente N.º 23.514, tramitado en la Asamblea Legislativa.

El mismo se compone de 27 artículos, que regulan lo correspondiente al acceso que puede tener la ciudadanía a los datos del estado, así como fortalecer la transparencia en la gestión estatal.

Siendo su objetivo garantizar que toda persona, física o jurídica, ejerza el derecho de acceso a la información pública y la transparencia de la Administración Pública conforme a las disposiciones de esta ley, los artículos 30 de la Constitución Política, 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Recomiendo al Concejo Municipal, aprobar y apoyar este proyecto de ley.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el informe del Asesor Legal y trasladarlo a la Asamblea Legislativa, por favor levanten su mano, doña Mirania vota en lugar de don Octavio, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe No. MT-CMAL-020-2023 presentado por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Transcribese a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.514. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

3. Oficio No. MT-CMAL-021-2023, firmado por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo de 2023.

En ampliación al oficio MT-CMAL-018-2023, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el suscrito, y manteniendo lo allí vertido, procedo a manifestar que se realiza nuevamente una visita al Plantel Municipal de la Municipalidad de Turrialba, en conjunto con el señor Alcalde M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

En el lugar, se gira la instrucción verbal de proceder con la donación de los bienes a describir, dicha donación será realizada el día lunes 27 de marzo del 2023 al ser las 10 am.

Los bienes a donar serán: (Según el cuadro siguiente los bienes que posean punto color rojo a su izquierda).

Tabla 1 Lista de vehículos

#	PLACA	MARCA	ESTILO	AÑO
● 1	SM 4327	DACIA	FRI 1D1F71	2002
● 2	SM 3546	SUZUKI	SIDEKICK JX	1992
3	SM 4593	MACK	CH613	1999
4	SM4411	NISSAN	FRONTIER	2008
● 5	SM 3759	MACK	R688ST	1987
6	SM 5617	POLARIS	SPORTSMAN 800 B	2012
● 7	SM 5419	CATERPILLAR	NO INDICA	1999
8	SM3545	SUZUKI	SIDEKICK JLX	1994
● 9	SM 6465	MERCEDES BENZ	CAMION	1999
10	SM 4513	MACK	CH613	1999
● 11	SM 3364	NISSAN	D22	1999
12	SM 5087	MITSUBISHI	MONTERO	1995
● 13	SM 2226	YAMAHA	DT100K	1985
14	SM 3090	YAMAHA	DT125	1997
● 15	CASE 850 E	CASE	TRACTOR URUGAS	0
● 16	310D	JOHN DEERE	BACK HOE	0
17	670B	John Deere	Motoniveladora	1992

Fuente: información Municipal y de campo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



IFAM						
Avalúo de vehículos Municipalidad de Turrialba						
#	PLACA	MARCA	ESTILO	AÑO	VALOR BASE	CLASIFICACION
1	SM 4327	DACIA	FRI 1D1F71	2002	€ 160,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
2	SM 3546	SUZUKI	SIDEKICK JX	1992	€ 130,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
3	SM 4593	MACK	CH613	1999	€ 3,500,000.00	Fuera de servicio o recuperable
4	SM4411	NISSAN	FRONTIER	2008	€ 2,200,000.00	Maquinaria en servicio
5	SM 3759	MACK	R688ST	1987	€ 500,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
6	SM 5617	POLARIS	SPORTSMAN 800 E	2012	€ 1,500,000.00	Fuera de servicio o recuperable
7	SM 5419	CATERPILLAR	NO INDICA	1999	€ 1,500,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
8	SM3545	SUZUKI	SIDEKICK JLX	1994	€ 450,000.00	Fuera de servicio o recuperable
9	SM 6465	MERCEDES BENZ	CAMION	1999	€ 350,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
10	SM 4513	MACK	CH613	1999	€ 23,000,000.00	Maquinaria en servicio
11	SM 3364	NISSAN	D22	1999	€ 100,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
12	SM 5087	MITSUBISHI	MONTERO	1995	€ 400,000.00	Fuera de servicio o recuperable
13	SM 2226	YAMAHA	DT100K	1985	€ 50,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
14	SM 3090	YAMAHA	DT125	1997	€ 300,000.00	Maquinaria en servicio
15	CASE 850 E	CASE	TRACTOR URUGAS	0	€ 350,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
16	310D	JOHN DEERE	BACK HOE	0	€ 350,000.00	Desmantelada o irrecuperable:
17	670B	John Deere	Motoniveladora	1992	€ 15,000,000.00	Maquinaria en servicio

Los cálculos y el estado de cada vehículo, así como las características se encuentran en el anexo 1.

Estrictamente sobre el acuerdo, el Concejo Municipal deberá aclarar el inicial, para que se tome en cuenta que la donación deberá ser según el porcentaje de previo acordado por dicho órgano, del producto total de la venta.

Por otra parte, tomar en consideración el artículo 75 de la ley 9986, Ley de General de Contratación Público.

“ARTÍCULO 75- Donación de bienes muebles e inmuebles. La donación de bienes muebles e inmuebles entre instituciones de la Administración Pública es posible en el tanto los bienes no estén afectos a un fin público y la donación tenga por objeto la satisfacción del interés público.

Para proceder con la donación de bienes inmuebles, deberá mediar resolución motivada por parte del máximo jerarca de la institución que dona, sin que pueda delegar tal actuación, así como un acuerdo de aceptación tomado por el máximo Jerarca de la institución beneficiaria de la donación. Para la donación de bienes muebles la decisión de donar deberá ser adoptada por el jerarca o por quien este delegue.

En todos los casos deberá constar el avalúo elaborado por el órgano especializado de la administración respectiva o, en su defecto, del avalúo de la Dirección General de Tributación u otra entidad pública.

Todos los bienes muebles declarados por la Administración en desuso o en mal estado podrán ser objeto de donación, ya sea a entidades públicas o privadas declaradas de interés público, de interés social o sin fines de lucro, debiendo existir acto motivado para ello.”

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Elizabeth se abstiene de votar. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión, por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad de los Regidores, doña Mirania votó el lugar de don Octavio. Los Señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el informe del Asesor Legal, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 votos presentes ya que doña Elizabeth no puede votar y no tiene suplente.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba el Oficio No. MT-CMAL-021-2023 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad con 6 votos (La Reg. Bermúdez Morales se excusa de votar por pertenecer a la Junta Directiva del Hogar de Ancianos). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (La Reg. Bermúdez Morales se excusa de votar por pertenecer a la Junta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Directiva del Hogar de Ancianos). (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con esto damos finiquito a una novela que nos estaba desatando mucha cosa, yo debo agradecer a todas las partes que han puesto de su parte para que esto se solucionara, igual como Presidente nos metimos mucho en esta situación, puedo decir que de verdad cuando yo me siento hablar con don Luis Fernando, hablar cosas, no nos sentamos para pelearnos, si no para ver como solucionamos las cosas, debo decir que cuando lo hemos hecho, muchas cosas caminan, vean hoy hemos tomado muchas decisiones importantes y eso debo resaltarlo porque eso es bueno para la comunidad, esto no beneficia al Alcalde o al Presidente Municipal, beneficia a la comunidad de Turrialba, entonces ante este acuerdo quedamos listos, el Alcalde estará y yo también junto con el Asesor Legal y los representantes de la donación el próximo lunes a las 10:00 a.m. en el Plantel Municipal.

ARTÍCULO TERCERO
DICTÁMENES DE COMISIÓN MUNICIPAL

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día viernes 24 de marzo del 2023, a las 14:00 p.m., con la asistencia de:

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Yorman Guillen Salazar
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales
Reg. Octavio Arce Obando
Reg. Kevin Aguilar Sandí

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión la siguiente Junta de Educación o Junta Administrativa:

Centros Educativos

Escuela Cien Manzanas
Escuela Aquiares
Liceo Rural Grano de Oro
Escuela Pacuare de Peralta (El Sol)
Escuela Colonia de Guayabo- Santa Teresita
Escuela El Sauce Santa Teresita

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela Cien Manzanas:

María Eugenia Calvo Loaiza
Fabio Alberto Camacho Núñez
Estefanie Gloriana Calderón Vargas

Escuela Aquiares:

Lucia Alejandra Fernández Fonseca
Leslie Enrique Solano Rivera

Liceo Rural Grano de Oro:

Rigoberto Rojas Campos
Estrella Trebilinda Agüero Amador



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



William Gerardo Fernández Zamora
Rosibel Monge Brenes
María de los Ángeles Monge Pérez

Escuela Dacuare de Deralta (El Sol):

Karen de los Ángeles Jaime Sánchez
Vanessa Aguilar Ortiz
Auxiliadora Montoya Paniagua.

Escuela Colonia de Guayabo-Santa Teresita:

Estefanie María Gutiérrez Brenes
Jeimmy Tatiana Araya Aguilar

Escuela Carlos Luis Castro Arce- El Sauce -Santa Teresita:

Kattia Aguilar Bravo
Ingrid Abarca Solano
Greivin Villalobos Bravo.

Observación: Presidió el Vicepresidente de la Comisión Municipal el Reg. Arturo Rodríguez Morales, debido a que el Presidente de la misma el Reg. Artavia Roda está incapacitado de igual forma su puesto como miembro de esta Comisión lo ocupó su suplente la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales. En lugar del Reg. Bermúdez Gamboa actúa como miembro el Reg. Yorman Guillen Salazar.

Al ser las 2:15 horas finalizó la reunión.

(F) Arturo Rodríguez Morales – Vicepresidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Mirania vota en usted en lugar de don Octavio. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración por favor, levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Se aprueban las nóminas presentadas. Comuníquese a los señores Directores. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d., los jueves y viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

2. Dictamen firmado por la Regidora Mirania Díaz Sojo.

Dictamen sobre proyecto de ley expediente N° 23545 fortalecimientos de las comisiones municipales de discapacidad y adulto mayor. Una vez analizado el siguiente proyecto, esta regidora apoya que se reforme el artículo 14, del artículo 24 y reforma al artículo 49 de la ley N° 23545 Fortalecimiento de las comisiones municipales de discapacidad y adulto mayor

Luego de 12 años de la promulgación de la ley 8822, el poder reformar algunos artículos del código municipal para generar creación de algunas políticas públicas cantonales que permitan un mejor nivel de vida para personas con discapacidad, y adulto mayor sería una mejora significativa ante una serie de dificultades que presentan las personas con discapacidad y adulto mayor. La creación de la red de comisiones municipales de discapacidad y adulto mayor del caribe costarricense se ha extendido a las regiones Chorotega, Brunca, Huetar Norte y Oriental, cabe recalcar la importancia de estas redes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



para la extensión de las mismas y el proceso de inclusión de la población con discapacidad y adulto mayor.

Esta reforma busca que se integre una nueva comisión que velará por la persona con discapacidad y adulto mayor. Con lo anteriormente comentado estos cambios propuestos trascenderán de forma positiva en la lucha constante que han sostenido por muchos años las personas con discapacidad y adultos mayores.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar ese Proyecto de Ley y trasladarlo a la Asamblea Legislativa por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme doña Mirania, aprobado por unanimidad, con 6 votos a favor don Kevin tiene permiso de la Presidencia Municipal, fue votado por 6 votos a favor, no hay representación del Partido Unidad Social Cristiana, pero don Kevin tiene permiso de la Presidencia.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Reg. Mirania Díaz Sojo. Transcribese a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.545. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en su curul). (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

3. Dictamen firmado por la Regidora Flora Solano Salguero.

PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE NO. 23.557
REFORMA DEL ARTICULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCION A LAS JUNTAS
DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES LEY NO.
7552 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1995 PARA FORTALECER LOS CENTROS DE
ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Revisando la anterior Ley, donde dice que Las Municipalidades girarán a favor de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de su jurisdicción territorial una subvención anual no inferior al diez por ciento (10%) del monto total que se recaude por concepto de impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aquí lo que cambia es en su Artículo 1 Subvención, del proyecto de Ley es que anualmente las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento.

Recomiendo al Concejo Municipal que una vez analizado el Proyecto para la reforma del Artículo 1, recomiendo que se elimine por lo menos_ Que quede así destinarán el diez por ciento...

Otra observación en el párrafo segundo del Artículo 1. En el antepenúltimo renglón, que dice a las juntas administrativos de los centros de educación especial públicos en cualquier cantón de la provincia, recomiendo que se lea en el cantón de su provincia.

Con estas observaciones recomiendo al Concejo Municipal del aval de la reforma de dicho artículo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: En discusión el Proyecto de ley, discutido, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, doña Mirania, aprobado por unanimidad de los 6 votos presentes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Reg. Flora Solano Salguero. Transcríbese a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.557. Aprobado por unanimidad con 6 votos. (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en su curul). (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

4. Dictamen firmado por el Regidor Marco Abarca Castro.

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 150-2023 del pasado 17 de marzo del año en curso; de realizar una valoración del Expediente Legislativo 23.488 "*Ley para el apoyo de la infraestructura educativa y la seguridad cantonal*", y considerando:

- Que la presente iniciativa de Ley pretende reformar el Artículo 40 de la Ley No. 10, Ley sobre la venta de licores, de 07 de octubre de 1936 planteando una reducción en el porcentaje destinado a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL); pasando de 40% a un 10%; destinando el 30% restante a las Municipalidades del país.
- Que el destino del 30% dirigido a las Municipalidades será para la atención o mantenimiento de obras y equipamiento educativo en cada cantón y también podrá ser utilizado en el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad municipal.

Sin embargo, entendiendo que:

- Es ampliamente conocido que, en el país el panorama actual de la infraestructura educativa es deficitaria.
- Por años el país, ha sido incapaz de atender de manera efectiva la demanda de mejoras en la infraestructura educativa y su equipamiento en cada uno de los cantones; por lo que se requiere una fuerte inversión en esta materia para recuperar los niveles adecuados y requeridos por la población.
- El desarrollo y mantenimiento de la infraestructura educativa es una competencia del Ministerio de Educación Pública (MEP), a través de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE); donde se cuenta (si bien de manera limitada o insuficiente) con recursos humanos y financieros para esta abordar esta problemática.
- La descentralización administrativa, financiera, normativa y política es una herramienta importante y necesaria para el desarrollo del país; siempre y cuando esta se genere de manera adecuada.
- Basado en los datos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y del Ministerio de Hacienda de los últimos 10 años sobre el monto recaudado y girado a la UNGL; se puede estimar que el monto destinado con esta iniciativa a la Municipalidades rondaría los 260 millones anuales, los cuales deben ser distribuidos entre todos los municipios del país de manera proporcional a su población; por lo que el monto aportado a cada uno de ellos sería muy limitado.

Es por lo anterior que; si bien es cierto considero que la descentralización a favor de las Municipalidades resulta un tema fundamental para el desarrollo del país, y que la transferencia de competencias es una iniciativa importante que puede generar múltiples beneficios a la población; en este caso en particular la dotación de recursos pareciera no ser suficiente o equitativa en relación al traslado de las responsabilidades que implica esta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



iniciativa en cuanto a la atención y mantenimiento de obras y equipamiento educativo, así como el fortalecimiento de los cuerpos de policía municipal; adicionalmente quedan múltiples dudas en cuanto a los alcances, potestades y responsabilidades tanto del MEP como de los Municipios; por lo tanto este Regidor recomienda al Concejo Municipal no apoyar el presente Proyecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Don Marcos y porqué, lo escuché atentamente, pero me parece que el tema de Seguridad es importante, pero es pocas veces que he visto que usted nos solicita denegar un proyecto de Ley.

Reg. Marco Abarca Castro: Si bien en cierto como le digo en el dictamen me parece que el tema de la transferencia de competencias es sumamente importante, yo creo que no solamente en el tema educativo, sino también en el de caminos y en otros temas que podríamos asumir desde nivel Municipal, me parece que esta iniciativa como tal lo que hace es darnos un poco de recursos básicamente 260.000.000 según los cálculos que saque de los últimos 10 años que ellos presentan ahí y eso tenemos que dividirlo entre 83-84 Municipalidades, o sea al final de cuentas dependiendo de la población que tengamos nos van a dar 3 millones al año y esto realmente aunque bien dice también el proyecto que las mejoras son como arreglos a temas de cableado eléctrico, pintura cosas menores, no construcción de obras, ni mucho menos, me parece que es insuficiente, a parte esto no es una transferencia como tal si no que nos están dando recursos y ustedes vean a ver como apoyan a las escuelas o a los colegios que necesitan arreglos en infraestructura, entonces me parece que quedan muchas dudas señor Presidente respecto a este tema, porque realmente no es una transferencia total de competencias, o sea no se menciona nada de DIE, no se menciona nada de trasladar recursos del MEP para este tema, si no que nos van a dar una partecita un 30% de lo que se recupere del tema de Ley de Licores, de venta de licores, entonces me parece que quedan muchas dudas, como les digo en cuanto a que competencias tiene cada entidad tanto el MEP, como las Municipalidades y me parece que como les repito la transferencia de responsabilidad es muy grande respecto a los recursos que nos van a donar, o nos van a dar para atender las diferentes necesidades del Cantón, entonces creo que por eso me parece que este Concejo no debería apoyar esta iniciativa como tal, aunque eventualmente si nos dieran recursos del DIE, y más competencias directas o responsabilidades directas ahí si podríamos hablar de aceptarlo, pero en estos términos definitivamente es como que nos den una piedra para atender un camino gigante que no nos va alcanzar definitivamente, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Ciertamente, entonces lo que usted dice es que no apoya por el tema de los recursos, pero yo si siento que la competencia que esté en manos de las Municipalidades la reparación de Escuelas y Colegios sí, pero claro que nos den suficientes recursos, pero dándonos 3 millones no es suficiente, estoy de acuerdo en eso, votaré a favor su dictamen de proyecto de ley.

Reg. Francisco Castro Murillo: Yo vengo diciendo eso desde hace tiempo don Marco, cuando la primera ley sale que fue la de competencias para arreglar todos los caminos, pero es muy fácil, el Ejecutivo se quita las competencias, se la paso a la municipalidades, pero no le paso la plata, no paso a la plata como dice la ley Marco que dice que el 10% del total del presupuesto que tenían, pero eso es mentira, ellos tiran la competencia y deja la Municipalidades con una mano atrás y otra adelante a ver qué hace y entonces ahí vienen los problemas, estoy de acuerdo con vos, ni la primera hubiera aprobado yo tampoco.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Muy bien llegando a un consenso. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este proyecto de ley como lo planteó el Regidor Abarca Castro, don Marcos vota usted en lugar de don Mariano, sirvan hacerlo levantando su mano, don Francisco, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Reg. Marco Abarca Castro. Transcríbese a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.488. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Díaz Sojo y Castro Murillo en lugar de los Regidores Arce Obando y Aguilar Sandí que no se encuentran en su curul con permiso de la Presidencia).

5. Dictamen firmado por el Síndico Alfonso Álvarez Vargas.

En cuanto a la consulta; de la comisión especial N° 23116 Cartago, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°9, ha dispuesto a solicitar criterio sobre el proyecto de la ley "Declaratoria de la Campana de la Libertad como símbolo patrio". Expediente N° 23.337.

De conformidad con lo que se establece en el Artículo 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta. En 1821 sus repiques anunciaron la llegada del correo de Guatemala, con la noticia de que se había proclamado la Independencia. El 13 de octubre de 1821; llegó a Cartago, Capital de la provincia de Costa Rica el Acta de la Independencia de Centroamérica.

En la cual produjo mucha confusión entre los habitantes de Cartago, San José, Heredia; pues la noticia les tomó por sorpresa. Juan Manuel de Cañas convocó a las autoridades de la ciudad a una reunión para tomar decisiones al respecto.

Por lo tanto, no llegaron a ningún acuerdo. Formaron una junta provisional de Gobierno integrada por delegados. Don Francisco Osejo fue integrado señalando la soberanía en el pueblo.

Eso dio como resultado que el 29 de octubre de 1821; se celebrará un Cabildo abierto en Cartago en la cual se redactó el Acta que proclama la Independencia de Costa Rica de España. Por lo tanto; para anunciar la buena nueva, las autoridades Cartaginesas hicieron sonar las campanas del extinto Templo de Santiago Apóstol, es la campana que hoy con orgullo; pende del Arco principal del famoso edificio "Las Ruinas", hoy declarado Reliquia histórica, de ahí nos recuerda ese hecho; Campana de más de 200 años de antigüedad.

Siendo Bautizado por el historiador Francisco María Núñez, como de la Libertad; fundida en el taller Del Herrero Herediano Concepción Cartín. La fundación se hizo a punta de leña, siendo el Cura en ese tiempo Abel Castillo a principios del siglo XX, el primer Obispo de San José intercedió para que la campana no fuera fundida con un peso de 211 kilos, 68cm de altura y 76 de radio, sirvió para alentar las tropas Cartagineses en la Batalla de Ochomogo del 5 de abril de 1823, y otras actividades más de mucha importancia.

Por lo tanto, a raíz de toda esta historia e importancia de la Campana de la Libertad de la Provincia de Cartago.

Yo Alfonso Álvarez Vargas, estoy de acuerdo que se declare símbolo Nacional; con eso darle un gran mérito a nuestra provincia a la cual pertenecemos con todo orgullo como Turrialbeños.

Reg. Octavio Arce Obando-Vicepresidente Municipal: Bueno creo que fue muy claro el proyecto de ley de don Alfonso, se sumaría digamos en primera instancia la campana también como símbolo nacional, los Regidores que están de acuerdo con el proyecto de ley presentado por don Alfonso o analizado por don Alfonso levantar su mano, aprobado con seis votos porque no hay representante del partido Turrialba Primero, en acuerdo definitivo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Síndico Alfonso Álvarez Vargas. Transcribese a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 23.377. Aprobado con 6 votos (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos. (El Partido Turrialba Primero no tiene representación en su curul).

6. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Día: 22-03-2023

Hora: 4 pm

Lugar: Municipalidad de Turrialba.

Presentes:

Reg. Marco Octavio Arce Obando- Presidente.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo.

Reg. Kevin Andrés Aguilar Sandí.

Reg. Francisco Castro Murillo.

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Artículo primero:

Se retoman los reglamentos pendientes de revisión, los cuales son los siguientes:

1. Reglamento de Cobro Judicial y Administrativo: Avance de un 60%.
2. Reglamento para la Gestión, control y aplicación de TI.- Se inicia en esta sesión.

Se acuerda:

Solicitarle a la Alcaldía Municipal remitir el Reglamento Autónomo de Servicio, el Reglamento de Arrendamientos y el Reglamento de Caja Chica. Esto con el fin de iniciar su análisis.

Solicitarle a la Alcaldía Municipal, cuáles Reglamentos son prioridad para el correcto funcionamiento de la Administración, y así poder iniciar con su análisis.

Artículo segundo:

Se reciben los siguientes oficios:

SM-309-2023, contiene el CCDRT-JD-049-2023, se da por conocido y se solicita su archivo a la Secretaría Municipal.

SM-286-2023, que contiene el oficio UAI-MT-43-2023, sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRT. Se informa a la Auditoría Interna que el mismo está completado, y se está a la espera de la asignación de sesión para su análisis, discusión y aprobación.

Se recibe el oficio 268-2023, contiene el oficio UAI-MT-33-2023, sobre el Reglamento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba para la atención de denuncias y otros. Solicita la señora Auditora, a la comisión, no continuar con el proceso de análisis ya que desea realizarle nuevos ajustes. Se acuerda: Dar por recibido el oficio de la señora Auditora y comunicarle que proceda conforme lo solicitado.

Se cierra sesión al ser las 6 45 pm.

(F) Octavio Arce Obando – Presidente de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, suficientemente discutido, los señores Regidores que están



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de acuerdo en aprobar este dictamen por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana.

14/3/2023

Artículo primero:

Comprobación de quorum:

Reidores presentes: Elizabeth Bermúdez Morales

Mariano Sáenz Murillo

Octavio Arce Obando

Artículo segundo:

Presentación de los personeros de las instituciones y cámaras invitadas a comisión, entre las cuales hicieron acto de presencia, la Fuerza Pública, el O.I.J., Ministerio de Salud y la Cámara de Comercio, cabe destacar que se invitó al departamento de cámaras de vigilancia de la municipalidad, pero por situaciones diligencias y ocupaciones dentro del departamento no pudo participar.

Artículo tercero:

De parte de la presidencia de comisión de seguridad, se comparte información relevante, haciendo una comparación de los delitos cometidos en los tres primeros meses del año 2022 y los comprobados en lo que llevamos del año en curso.

La cantidad en promedio este año es menor a la anterior aproximadamente por unos 9 delitos, lo que nos deja como conclusión algunas hipótesis del porqué, entre estas están: que los ciudadanos no denuncian, que la denuncia se hace más frecuente por redes sociales, pero no ante los entes correspondientes al tema de seguridad, que los robos actualmente son más frecuentes en comercios del casco central y esto genera mayor expectativa entre la población.

Con respecto a estos robos la Cámara de Comercio hace varias solicitudes tanto con el uso de las cámaras de vigilancia municipal, así como la iluminación de ciertas zonas.

De parte de la comisión de seguridad también comentamos a donde van a dar todos estos objetos robados, quien recibe este tipo de artículos de dudosa procedencia.

Por otra parte, tanto la Fuerza Pública como el OIL son bastantes reiterativos en el tema de prestar más atención a la zona de la Suiza y algunos lugares de Pavones, donde se están dando robos y otro tipo de hechos ilícitos de forma constante.

Tenemos grandes problemáticas con las instituciones que resguardan nuestra integridad y seguridad, esto en dos vías prácticamente. A nivel de Fuerza Pública se cuenta con muy pocas unidades para hacer traslados de un lugar a otro en un cantón tan grande territorialmente, además de que muchas de estas patrullas cuentan con varios problemas mecánicos.

En cuanto al O.I.J. sí cuentan con los recursos necesarios para el traslado, pero no así, con el personal, la cantidad de personal es muy reducida, muchos funcionarios han renunciado y no hay quien los supla de forma efectiva en un corto tiempo, por los exámenes, pruebas y atestados que deben poseer para asumir estos puestos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo cuarto:

Conclusiones:

- 1) Presentación de carta de intenciones ante el Ministerio de Seguridad y Dirección del OIL para mejorar el funcionamiento de ambas instituciones y así que la población se sienta más resguardada.
- 2) Generar un convenio entre la municipalidad y la Fuerza Pública, para que se dé el cuidado respectivo las 24 horas, por medio de las cámaras municipales, del casco central del cantón.
- 3) En un trabajo coordinado entre Ministerio de Salud, departamento municipal de patentes, O.I.J. Y Fuerza Pública, verificar en ciertos comercios la procedencia de los productos que tienen a la venta.
- 4) Que se puede hacer para que funcione la nueva iluminación del parque, la oscuridad de nuestro centro social e histórico por excelencia, tiene una pobre iluminación y las últimas lámparas colocadas nunca han funcionado o no se han puesto en uso.
- 5) Hacer la solicitud al I.C.E. para mejorar la iluminación que va de la Suiza hacia el Silencio, saliendo por la comunidad de Sitio Mata.

F) Octavio Arce Obando – Presidente de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

- **Nota suscrita por el Reg. Octavio Arce Obando, dirigida al Ministro de Seguridad Pública.**

Con el debido respeto, y manifestando nuestra preocupación como Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, por la ola de delitos que se han presentado dentro de nuestro cantón en cuestión de meses, es que hemos tenido conversaciones con la Jefaturas de la Delegación Cantonal de Turrialba, indicándonos que existe un faltante de personal e insumos en dicha delegación, para la atención de los delitos. Máxime que nuestro cantón se ha destacado por ser uno de los cantones más seguros del país, y para ningún ciudadano Turrialbeño es deseo que eso varíe. Es por lo anterior que le solicitamos para que dentro del marco de sus funciones, se analice la posibilidad de asignar más personal, vehículos e insumos para la delegación antes citada.

- **Nota suscrita por el Reg. Octavio Arce Obando, dirigida Director General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).**

Con el debido respeto, y manifestando nuestra preocupación como Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, por la ola de delitos que se han presentado dentro de nuestro cantón en cuestión de meses, es que hemos tenido conversaciones con la Jefatura de la Sub Delegación Regional de Turrialba, indicándonos que existe un faltante de personal en dicha sub delegación, para la atención de los delitos. Máxime que nuestro cantón se ha destacado por ser uno de los cantones más seguros del país, y para ningún ciudadano Turrialbeño es deseo que eso varíe. Es por lo anterior que le solicitamos para que dentro del marco de sus funciones, se analice la posibilidad de asignar más investigadores para la sub delegación antes citada.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana que preside interinamente don Octavio Arce.

Reg. Ana Yubel Calderón Loiza: Con base a lo que estoy escuchando de este este documento que están entregando y ahí que escuché Pavones, obviamente pues todo es importante, pero en este caso al ser el distrito donde yo vivo sí me preocupa cuando viene acá la Fuerza Pública y da un informe, siempre Pavones sale como el paraíso para ir a vivir, pero el problema de Pavones es que Pavones siempre la patrulla está en Turrialba, está en La Suiza, o a veces anda por Santa Cruz, obviamente por problema que ellos tienen para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



movilizarse, en que no tienen vehículos, pero en Pavones está sucediendo algo que yo pienso que es muy preocupante y yo le pediría en este momento Octavio que le tomemos muy en cuenta porque en Pavones están dando rencillas donde ya están quemando casas, donde la parte de abajo de las parcelas del sargo donde ya todo eso está poblado salen y este en el camino los interceptan y los roban sus cosas, se meten a las casas y eso por no decir un montón de cosas más, entonces a mí sí me preocupa, soy una de las personas que ha hablado mucho con el Teniente, con los dos, sobre que vamos a hacer en el caso de Pavones, ya que Pavones se está volviendo patio de algunas pequeñas personas que vienen de San José y del otro lado yendo para Limón y nos están usando como patio y qué podemos hacer, incluso ayer yo hablaba con uno de los elementos que ellos tienen allá, que ni ellos pueden hacer nada porque no tienen vehículos y a veces nos dicen a los ciudadanos que denunciamos y para qué vamos a denunciar si no hay como atraparlos, un policía a pie no va a atrapar a alguien que llega con un pick up, con un carro, con una súper moto, o mucho menos esa particularidad que tiene Pavones ahorita que se extiende desde la carretera principal colinda ya con Peralta y se va porque para uno se está atendiendo los dos distritos prácticamente que es Tres Equis y Pavones y mientras la patrulla está en el bajo del Sol y sucede algo en Sitio Mata cuántas piensas hacer en ese trayecto que es y en esos caminos que no están como muy veremos, entonces yo sí les pido verdad que ojalá que ya se están trabajando otra vez en esto, que tomen muy en cuenta lo que está pasando en Pavones, porque es preocupante ya que le quemen a uno la casa, puña es algo de susto, de miedo, no solo para la persona que se lo hicieron, sino para todos los vecinos.

Reg. Octavio Arce Obando - Vicepresidente Municipal: Sí así rápidamente, algo nos contaron, por eso lo incluimos ahí, porque no es todo Pavones, son ciertas zonas, ahí nos hablaron de ciertos lugares más puntuales que es donde se están dando los problemas y no se hablaron de la gente que llega a emigrar de otras zonas especialmente de la Zona Atlántica, entonces ahora que don Arturo dijo algo que se ocurrió por ahí no sé quién, pero que salió la idea de hacer una comandancia por aquel lado tal vez yo no lo vería tan mal, hacer no una comandancia tan grande, era porque no tenemos el dinero, con costo estamos lográndolo para esta, por todo lo que ya todos sabemos que se dio en el procedimiento, pero tal vez hacer algo más pequeño, pero que también conste que tenga bastante material por decirlo así humano, insumos para que ellos puedan trabajar en esa zona y que no se mantenga tan descuidado, igualmente bueno sabemos que hay una unión ahí entre una parte de La Suiza que pasan por El Silencio, que pasa por Sitio Mata y que lleguen a esa zona de Pavones que lo están utilizando como un paso ahí importante, entonces eso fue parte de lo de la reunión, hablar de esas zonas, porque no solo el casco central, esas zonas están viendo muy afectadas, creo que Turrialba en general, pero son las zonas que tal vez están un poco más afectadas y la idea es seguir con la comisión bastante vigente para tomar las acciones adecuadas en los momentos más idóneos y cuando también hay presupuesto, no lo ve porque sí los Policías sí nos hablaron del problema de insumos que tenían y por eso se hicieron las cartas de intención.

Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza: En ese caso que está diciendo este el compañero Octavio, yo lo más bien creo que en este momento yo les pediría la ayuda al Concejo en sí, porque nosotros en Pavones ya tenemos no un año, sino años de estar luchando por la propiedad donde está actualmente la Delegación, incluso ya logramos que se traspasara el primer este terreno, se está juntando un segundo terreno que está en conjunto a ese para darle todavía más espacio, lo único que nos falta ahí es una firma con la cual en estos días tenemos una cita con el señor Ministro para pedirle que nos ayude con esa firma, ya por dado esa firma Pavones contaría con terreno propio la Fuerza Pública para poder construir, entonces yo creo que tal vez de aquí desde el Concejo nos podamos unir para hacer una realidad eso, porque venía una delegación ya como diríamos nosotros a buen como Dios manda, como la requieren ellos y pienso yo que sería algo bueno, pero nada hacemos con construir una un buen edificio, sí ellos no tienen móviles para trabajar, porque si ustedes van a Pavones y ven ahí el terreno donde está y el parqueo dicen hídole qué montón de móviles tiene Pavones para trabajar pero de esa ninguna sirve verdad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar este informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Presidencia Municipal solicita extender la Sesión 5 minutos para terminar de conocer los Dictámenes de Comisión Municipal y los Informes de la Alcaldía Municipal.

Aprobado por unanimidad la extensión de la Sesión.

8. Dictamen firmado por el Reg. Mariano Sáenz Murillo.

La presente consulta de la Asamblea Legislativa sobre el criterio de Proyecto de Ley N° 23.500. “Ley de la Cruz Roja Costarricense”.

Es un proyecto de mucha importancia ya que le vendría a dar a la Cruz Roja Costarricense una identificación a nivel país a reconocer el rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense los poderes públicos en el ámbito humanitario como miembro en el Movimiento de la Cruz Roja y Media Luna Roja, brindándole seguridad Jurídica y continuidad a las operaciones que realiza esta benemérita Institución, con definiciones muy importantes.

Esta ley reconoce a la Cruz Roja Costarricense en una Institución Humanitaria, de socorro, de naturaleza privada, pero de un interés Público. No tiene fines de lucro, con gran capacidad para cumplir su mandato. Esta ley fortalece las finanzas de la Cruz Roja Costarricense, además de darle un gran aporte a la parte operativa en la atención de Emergencias al poder contar con más equipo, capacitación del personal ya que permite también realizar convenios a través de Instituciones Públicas y Privadas.

También ayudaría a mejorar su estructura ya que cuenta con sus propios estatutos, pudiendo optar por el régimen previsto en la Ley 8488 para casos de Emergencia Nacional de tal manera que de seguridad realizando sus operaciones humanitarias en todo al territorio Nacional.

Cruz Roja Costarricense, cuenta con sus Principio Fundamentales.

1. Humanidad
2. Imparcialidad
3. Neutralidad
4. Independencia
5. Voluntariado
6. Unidad
7. Universalidad

Por lo cual de esta manera solicito al voto a favor de este Proyecto de Ley #23500 dándole a esta Benemérita Institución mayor identidad Nacional y fortaleza para enfrentar su valor Humanitario.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Sí este está esta ley que vendría siendo una ley que este daría un gran aporte a la institución digamos a la Cruz Roja en sí este en este momento la institución de Cruz Roja este si lo vemos a nivel país está más bien este con algunos comités en riesgo de poder cerrar se han tomado iniciativas se han hecho iniciativa para este robustecer a la Cruz Roja digamos tanto de en la parte económica como en la parte de equipo realmente uno bueno uno que ha estado ahí que conoce que ve el esfuerzo que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se hace muchos cantones en el país desearían tener este este tipo de comités, la atención humanitaria la atención que brinda la Cruz Roja en emergencias y al menos yo en nuestro cantón pues uno ve la labor que la Cruz Roja realizado durante años en las distintas emergencias que hemos tenido entonces para mí me parece muy importante esta ley y sí este les pediría compañeros que diéramos un voto afirmativo para este poder dotar a la Cruz Roja de mejores equipos de mejores recursos y también este que pueda tener mucho más identidad a nivel de nuestro país para poder así cubrir todo lo que es el territorio nacional con la atención de las distintas emergencias que se presentan entonces sí sería muy importante ojalá que la Asamblea Legislativa pudiera votar este este proyecto de ley.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en que se apruebe este proyecto de ley y se envié a la Asamblea Legislativa, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Reg. Mariano Sáenz murillo Transcríbese a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley 23.500 Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

ARTÍCULO CUARTO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL – MSC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

- 1. Oficio No. HM-034-2023, firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño-Coordinador Hacienda Municipal a.i., dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde, recibido con fecha de 24 de marzo de 2023.**

Asunto. Respuesta oficio SM-132-2023

A continuación, le adjunto la respuesta al oficio SM-132-2023

Respalda la recomendación generada por la Auditoría Interna en cuanto a la necesidad de entregar a la Alcaldía el Dictamen del Manual Financiero Contable (MFC), para que, en un tiempo prudencial, la Administración Municipal realice los ajustes necesarios y que posteriormente este Manual sea enviado a la Auditoría para una nueva valoración. Recomendación que, además, ya fue adoptada por el Concejo Municipal, según Oficio No. SM-0042023 y que incluye la solicitud de presentación de un informe por parte de la Alcaldía sobre este tema.

Las correcciones del Manual están siendo revisadas y analizadas por la empresa contratada para tal fin.

Solicitar al señor alcalde que dé respuesta a las siguientes preguntas que hace esta Comisión de Auditoría:

¿Quién confeccionó el citado Manual?

ASETUNI Asesoría Técnica Municipal S.A. Cedula jurídica 3-101-444827

¿Si lo confeccionó una empresa privada bajo qué modalidad fue contratada?

Modalidad contratada, número de procedimiento 2021CD-000232- 0017500001

¿Si fue una contratación quién es el funcionario responsable de la supervisión y seguimiento del proceso de elaboración del Manual?

Lic. Álvaro Castillo Cedeño. Coordinador de Hacienda Municipal a.i.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



¿Quién dio el visto bueno final o aprobación del Manual?

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado. Alcalde

¿Ya se canceló a la empresa el monto cobrado?

El monto fue cancelado a la hora de ser entregado el Manual Financiero Contable. Importante indicar que se procedió de esta forma, debido a que al ser una contratación directa, se realiza el pago conforme a los términos pactados en el pliego de condiciones. Cabe indicar que existió un desfase entre el plazo de revisión del documento y el pago del producto esto por cuanto el departamento de auditoría tenía su propio cronograma de revisión, de ahí que el documento se le entregó mediante acuerdo en julio 2022 y el dictamen fue emitido hasta diciembre 2022. Por lo que no se podía retener el pago, ya que se incumplirían los términos pactados en el contrato.

¿Se aplicó la respectiva garantía de cumplimiento?

Esta contratación al ser promovida por escasa cuantía no incluía el pago de una Garantía de cumplimiento ya que este tipo de procedimientos la ley anterior no la contemplaba

Sin embargo, en negociación con el contratista, ellos se están haciendo responsables de las modificaciones que se le deben hacer al documento según lo indicador por la auditoría.

¿Cuáles fueron las fuentes de información (personas o documentos) consultados para la elaboración del Manual?

Se realizaron entrevistas a los encargados de los siguientes departamentos, se adjunta de forma electrónica

Tesorería
Cobros
Contabilidad y presupuesto
Recursos Humanos
Bienes Inmuebles
Proveeduría
Comité Cantonal de Deportes
Unidad Técnica de Gestión Vial
Servicios Jurídicos

El resultado de las entrevistas fue analizado por un ingeniero industrial de la empresa ASETMUNI y partir de esto se hizo la propuesta del Manual Financiero Contable

2.8 ¿Los cambios solicitados por la Auditoría Interna serán gestionados con la empresa responsable o serán subsanados por funcionarios municipales?

Están siendo analizados por la empresa directamente.

Licda. Milagro Rowe Arias - Vicealcaldesa Municipal: Se entrega a cada uno de ustedes, respuesta con respecto a la necesidad de entregar a la Alcaldía el Dictamen de Manual Financiero Contable, en tiempo prudencial por esta administración entonces se hace entrega a cada uno de ustedes para el análisis.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Se incorpora en el Acta el oficio 132 y se traslada para su análisis como lo dice el mismo Jefe Financiero a la señora Auditora Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 votos presentes, con permiso de la Presidencia no hay representación del Partido Nueva Generación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. HM-034-2023 presentado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador Hacienda Municipal a.i., a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal para el análisis correspondiente. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos. (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul).

- 2. Oficio MT-AL....., firmado por el señor. Sergio Jiménez Ríos- Alcalde Municipal A.I. (en ejercicios del cargo para el caso concreto), dirigido al Concejo Municipal recibido con fecha de 24 de marzo de 2023.**

En cumplimiento a lo dispuesto mediante el acuerdo tomado en el artículo tercero inciso 4 la sesión ordinaria 141 20 23 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día martes 10 de enero del 2023 me permito comunicarles lo resuelto en la relación a la recusación planteada contra la Licda. Milagro Rowe Arias dentro del procedimiento administrativo número 001 2022 para lo que corresponda.

Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa Municipal. Acá me permito prácticamente a leer el considerar por tanto ya que es un documento pues obviamente de carácter de carácter privado o reservado en donde dice el Señor Sergio Ramírez.

POR TANTO:

Por las razones antes expuestas este Despacho determina rechazar por inadmisibles la recusación planteada por el funcionario Diego Pérez Zamora en la condición de investigado contra la Licda. Milagro Rowe Arias en condición de órgano decisor dentro del procedimiento administrativo número 001 2022.

Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa Municipal: Es por enterado, pero por razones obvias le digo es un documento privado, que yo no puedo en este momento es con respecto a un órgano que se me otorgó en algún momento y me recusaron y el documento se envió al Concejo, se nombra por parte del Concejo al segundo Vicecalde y él no acepta dicho.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sí dice en la resolución que solamente lo procede la señora Vicealcaldesa, dice por las razones expuestas este despacho del señor Vicecalde Segundo, determina rechazar por inadmisibles la recusación planteada por el funcionario Diego Pérez Zamora en condición de investigado contra la Licda. Milagro Rowe Arias en condición de órgano decisor dentro del procedimiento administrativo número 01 lo que está haciendo no es diciendo que él no lo va a conocer, está resolviendo indicando que rechaza la recusación que se hizo contra el órgano decisor.

Reg. Francisco Castro Murillo: Lo que se está diciendo es que no hay argumentos en la recusación que puedan parar el procedimiento, que yo no entiendo porque el procedimiento se paró, eso se podía haber gestionado en el trámite del procedimiento administrativo, no había que parar eso, pero bueno ahora sigue.

Se da por enterado.

- 3. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-197-2023, firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo de 2023.**

En referencia al acuerdo del concejo municipal:

- 1. OFICIO SM-291_2023**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Me permito presentar informe ODU-CM-008-2023, elaborado por el Ing. Gerardo Sequeira-Departamento de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al acuerdo citado, referente a plaza de Cedros.

- **Oficio ODU-CM-008-2023, firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira-Departamento Control Constructivo Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, fechado de 21 de marzo de 2023.**

Asunto: Caso Plaza de Cedros.

Sirva la presente para saludarles y a la vez responderles de la forma más atenta, el oficio SM-291-2023, correspondiente al Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 149-2023 celebrada el pasado martes 10 de marzo de 2023, en el cual se solicita dar respuesta a una serie de peticiones que señala la Sra. Luz Marina Hernández Cordero, quien se está viendo afectada con la construcción de la malla de colindancia de la Plaza de Deportes de la Comunidad de Cedros.

El Artículo 7 de la Ley de Construcciones indica: “Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública, se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.”

De la misma forma, el Art 26, de este mismo cuerpo normativo, establece: “Los propietarios de terrenos libres situados en calles urbanizadas en que la Municipalidad lo juzgue necesario, deberán aislarlos de la vía pública por medio de una cerca.

Finalmente, el Acuerdo Municipal SM429-98, del lunes 9 de marzo de 1998, presenta conclusiones donde una de ellas, es importante destacar:

- “Dado que la franja que solicitan los vecinos prácticamente no afecta el proyecto de construcción de la plaza. Entonces se acuerda que el Comité les dará una servidumbre de paso peatonal a lo largo de la franja oeste de la plaza, siguiendo la línea de la zanja”

Así las cosas, amparado en lo indicado anteriormente y según las mediciones hechas en campo por el Ingeniero Esteban Hernández de la Municipalidad de Turrialba, es que me permito responder a cada una de las peticiones de la Sra. Hidalgo, de la siguiente manera:

1. La servidumbre que se indica en el plano catastro C-674365-2000, propiedad de la Sra. Hidalgo, no se está restringiendo. La Municipalidad de Turrialba está colocando una malla perimetral para resguardar el terreno público destinado para Plaza de Deportes y está justo en el lindero oeste de dicha Plaza de Deportes.
2. La Municipalidad de Turrialba, como propietaria registral de la finca con plano catastro C-565351-1984, destinado a Plaza de Deportes, puede colocar sin consentimiento, malla perimetral para el resguardo de su propiedad. No se está haciendo uso indebido de propiedades vecinas, de ahí que no existe problema con el trabajo realizado, máxime que, en el acuerdo tomado en el año 1998, claramente se mencionaba un paso peatonal para la finca de la Sra. Hidalgo y no un camino privado de 6m de ancho. Cabe destacar que este camino fue registralmente inscrito como una Información Posesoria, de ahí que, por norma, no pasa por revisión de la Municipalidad de Turrialba. Así, a pesar de indicarse claramente que se aceptaba un paso peatonal, se inscribió uno de dimensiones que no existían en sitio, afectando si a la Sra. Hidalgo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Los trabajos que se ejecutan, no se pueden detener, pues se realizan bajo un marco legal y técnico, bien establecido. Se trabaja en la colindancia de una finca municipal y donde se utilizó el criterio de un profesional en el área de topografía para lograr así su correcta ubicación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto igualmente lo vamos a trasladar para su análisis a la Comisión Municipal de Obras Públicas. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarlo a la Comisión de Obras Públicas, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-197-2023 presentado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado a la Comisión Municipal de Obras Públicas para el análisis correspondiente. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en su curul).

4. **Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-196-2023, firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo de 2023.**

1. OFICIO SM 282

ASUNTO: Solicitud del Sr. Alberto Cabezas -Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin -Fronteras- para que se remita a regidores y síndicos documentación relativa a generación de viajes de capacitación para miembros de la Municipalidad.

INFORME: Se toma nota.

2. OFICIO SM-299

ASUNTO: Nota Ministerio de Seguridad Pública -Delegación Policial Turrialba-Referente situación con el Bar El Patio.

INFORME: Se atiende el acuerdo, conforme a las competencias institucionales se traslada al Departamento de Patentes e instruye a efectos de que se tomen las acciones dentro del ámbito de sus competencias, para regular dicho establecimiento y se prepare informe sobre lo actuado.

3. OFICIO SM-298-2023

ASUNTO: Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGPF-DRTC-DPCTURRI-015-2023, Ministerio Seguridad Pública firmado por Fabio Acuña Blanco – Sargento – Encargado de Sub Grupo Operativo – Supervisor de Escuadra número 4 y Sergio Chavarría Campos – Sub Jefe de Puesto Cantonal. Novedad del Bar y Restaurante el Kiosco.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se traslada al Departamento de Patentes e instruye para que den atención al caso según lo expuesto y se tomen las acciones inmediatas que correspondan, así mismo se prepare informe sobre lo actuado.

4. OFICIO SM-297-2023

ASUNTO: Nombramiento Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo como representante del Concejo Municipal para participar con el equipo de trabajo por la Alcaldía Municipal ante para la recomendación planteada por la Auditoría Interna en el Oficio UAI-MT-190-2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME: Se atiende el acuerdo y se hace de conocimiento del equipo de trabajo Contador Municipal y Coordinador de Hacienda, para la coordinación correspondiente.

5. OFICIO SM-301-203

ASUNTO: PEP-AR-006-2023 firmado por la M.Sc. Johanna Masís Díaz – Procuradora – Procuraduría de la Ética Pública.

INFORME: Hago del conocimiento del Concejo Municipal que dicho oficio fue remitido a la Alcaldía Municipal, en atención a las recomendaciones de la Procuraduría se giró circular a todo el personal municipal, así como al Departamentos de Recursos Humanos entre otras acciones.

6. OFICIO SM-302-2023

ASUNTO: Oficio del Tribunal Supremo de Elecciones solicitando suspensión de eventos o concentraciones masivas en general y actividades que impliquen gran movilidad de personas, que interrumpan el libre tránsito en toda la red vial nacional, incluyendo partidos de fútbol para los días 3 y 4 de febrero de 2024.

INFORME: Se toma nota del acuerdo y se socializa con los Departamentos Municipales pertinentes para lo correspondiente

7. OFICIO SM-306

ASUNTO: Nota Felipe Rodríguez Ramírez -referente a servicio monta de equino con cruce poni en el parque Quesada Casal.

INFORME: Se recibe el acuerdo y se proceda trasladarlo a la asesora jurídica institucional con la solicitud de que junto con el Departamento de Patentes procedan a analizar el caso y rendan informe sobre lo procedente.

8. OFICIO. SM-310-2023

ASUNTO: Aprobación modificación 2-2023

INFORME: Se traslada el acuerdo al área financiera contable para lo procedente.

9. OFICIO: SM-311-2023

ASUNTO: Solicitud inclusión recursos Presupuesto Extraordinario 2-2023 para compra play ground, escuela de Noche Buena

INFORME: Se tiende el acuerdo se traslada a la Vice Alcaldía y al Coordinador de Hacienda.

10. OFICIO: SM-312-2023

ASUNTO: Nota CGR aprobando presupuesto extraordinario N°1-1023

INFORME: Se traslada al área financiera contable para las acciones correspondientes.

11. OFICIO N°: SM-313-2023

ASUNTO: Oficio remitido por la Alcaldía reiterando que el detalle de las actividades que se tienen programadas para el presente año ya fueron puestas en conocimiento del Concejo Municipal, así como refiriéndonos a las limitantes al proceder de la Administración



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



indicándonos que es obligatorio solicitar una autorización cada vez que la Alcaldía Municipal quiere llevar a cabo alguna actividad en el Parque Central Rafael Quesada Casal.

12. OFICIO N°: SM-264-2023

ASUNTO: Solicitud de información referente a funciones diferentes puestos

INFORME: Se atiende el acuerdo mediante oficio RHDPZ-050-2023.

- 4. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-198-2023, firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo de 2023.**

En referencia al acuerdo del concejo municipal:

1. OFICIO SM-211-2023

Me permito presentar informe MT-DCVG-026-2023, elaborado por el Geógrafo Evigrhyff Granados Fuentes- Departamento Catastro y Valoración mediante el cual se da atención al acuerdo citado, referente a la situación de la comunidad, Barrio Álvaro Barrios.

- **Oficio No. MT-DCVG-026-2023, firmado por Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes - Departamento de Catastro y Valoración, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, fechado de 23 de marzo de 2023.**

Con base en el documento CCAB-OF-02-2022 firmado por el comité comunal Álvaro Barrios y considerando el documento oficial CRC-050-2023 firmado por la ingeniera Lina María Duque Hoyos más el documento municipal SM-211-2023 firmado por la licenciada Claudia Cristina Araya Rodríguez, me permito exponer lo siguiente:

1. La redacción del documento MT-DCVG-002-2022 nace en función investigar un camino o trocha ubicado aproximadamente a 95 metros de la entrada principal del camino municipal de la urbanización Álvaro Barrios que entronca y tiene sentido Oeste hasta conectar con la ruta nacional número 230; determinándose que no es un camino constituido por medio de planos catastro y se genera como camino de hecho al utilizarse libremente por los vecinos de la comunidad. Este criterio nace según la información expuesta en el portal web del Registro Nacional y las bases de datos de la Unidad de Catastro de la Municipalidad de Turrialba. Además, como punto extra en colaboración hacia la comunidad se hace un estudio para identificar el posible lote de facilidad comunal de la urbanización.

1.1 MT-DCVG-002-2022 no se realiza en función de analizar temas de escorrentías superficiales, ni temas de riesgos para la comunidad.

2. Textualmente el documento CCAB-OF-02-2022 indica:

a. En el año 1989 se generaron los planos de catastro, se lotificó y vendieron los terrenos. El proyecto consistió en una trocha y algunos cortes de terreno. No se dieron soluciones de manejo de aguas, ni caños aceras, se desconoce si se cumplió con la normativa vigente pues según los relatos de vecinos ellos se encargaron de la mayor parte de la infraestructura existente (incluidos los únicos cabezales de desfogues con los que contamos). Página 1.

b. Finalmente, solicitamos, basándonos en el documento MT-DCVG-002-2022, firmado por el señor Evigrhyff Granados Fuentes que nos expliquen cómo es posible que los responsables del fraccionamiento inscribieran como áreas infantiles un terreno que esta lejísimos de nuestro barrio, atravesado por un potrero y, que literalmente es un guindo. Página 5.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Departamento de Catastro & Valoración, de acuerdo con los ítems a y b del punto 2, procede:

a. Se recomienda consultar los documentos de diseño del desarrollador de la urbanización Álvaro Barrios, consecuente a que los vecinos mencionan que desconocen si se cumplió con la normativa en su momento.

b. Del documento redactado por mi persona MT-DCVG-002-2022, no tengo conocimiento alguno del porqué el área destinada a parque lo ubicaron en ese espacio; 34 años después la Unidad de Catastro procedió a dibujar los planos catastro registrados ante el Registro Nacional.

Al ser las 18:25 horas finalizó la Sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Licda. Cristina Araya Rodríguez,
Secretaria Municipal